

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

**AUSENCIA:** LOS SINDICOS SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ Y CHRISTIAN BRENES RAMIREZ MORA SUSTITUYEN A LOS TITULARES RODOLFO BRENES BRENES Y ANDREA VALERIO MONTERIO.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.**

**Orden del día**

**Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 05-2021.**

**Asuntos Urgentes**

**Convocatoria**

**Dictámenes de Comisión**

**Mociones**

**Control Político**

**Copias de oficio para conocimiento**

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos hacer un saludito antes de empezar y la aprobación del Acta, hoy fue la entrada a clases de los alumnos, entonces de parte del Concejo y todo esto ya que los señores vecinos del cantón, todos los estudiantados nos ven a nosotros espero por este medio un saludito muy pequeño, para quede en constancia que si nos acordamos de los estudiantes.

Se procede a dar lectura de la nota suscrita por el Presidente del Concejo Municipal.

"En este inicio de lecciones esta Presidencia Municipal brinda un afectuoso saludo a la comunidad educativa, estudiantes, docentes, así como a las familias y encargados.

Es de suma importancia tomar en consideración los ajustes necesarios en todos los ámbitos que permitirán continuar con el proceso educativo y lograr el éxito académico.

Para este Concejo Municipal la educación de nuestros niños y niñas, jóvenes y adultos es fundamental para el desarrollo no solo personal sino de la comunidad como tal, por ello los instamos a continuar por la senda del desarrollo cuidándose y reincorporándose a los estudios.

Felicidades y adelante estudiantes."

## **ARTICULO II**

### **APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2021.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ahora vamos a la aprobación del Acta Sesión Ordinaria 05-2021, yo quisiera pedirle al Licenciado Ocampo que le habíamos dicho que antes de aprobar esta acta había creído que un Regidor donde estaba pidiendo que se aclarara si un Regidor votaba a favor o en contra, entonces yo le pedí a Mariano que nos hiciera un criterio, pero por favor a ver si él lo puede leer o se lo damos a la Secretaria, eso lo tienen los Regidores, le habían llegado en el PM verdad, eso es, por favor tiene la palabra para que aclares eso.

El Asesor Legal manifiesta, no es mi costumbre participar de esta forma pero considero que es importante hacer una aclaración respecto a lo que se aprobó a la sesión anterior N°05-2021, en el capítulo de mociones, cuando aprobaron una moción, que era para que propuesta por varios regidores para que fuera publicada la Orden del Día en la página web y en los medios sociales públicos con motivo de la votación y la discusión fue aprobada la moción para que se publicará y excepto dos regidores el Presidente y la Regidora Propietaria Xinia Vargas, finalizada la discusión y la votación la Regidora Suplente Nicole Mesen, solicitó la palabra para solicitarle a los Regidores que votaron negativamente que justificarán su voto, ellos procedieron de conformidad y no hubo ningún problema, pero yo debo aclararles, considero que es mi obligación propiamente en que consiste la fundamentación de una decisión cuando se vota negativamente, el artículo 26 del Código Municipal dispone expresamente, serán deberes de los regidores incisos a), b) votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo, esto es y en algún momento en este Concejo Municipal pasado habían algunos Regidores que no votaban ni afirmativo ni negativo si no que se abstendían de votar y eso no era lo correcto y entonces debe por dicha que no volvió a suceder más, pero entonces ya sabemos que no se puede abstener de votar un regidor si no o que vota afirmativamente o negativamente, entonces tenemos de esta forma que el Código Municipal, de ninguna manera, de ninguna manera exige que el Regidor que vote negativamente tiene que justificar o razonar el motivo por el cual vota negativamente, sin embargo para efectos de responsabilidad solidaria este mismo artículo 26 en inciso e) dice: "Responder solidariamente por los actos de la corporación municipal excepto que hayan salvado el voto razonadamente", esto significa como repito de que no hay una obligación de salvar o razonar el voto negativo, no imponiendo esa obligación este inciso e), se tiene que ver relacionado con el inciso 57 de la

Ley General de la Administración Pública, que dice así: " Los Miembros del Órgano Colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exento de las responsabilidades que en su caso pudieran derivarse de los acuerdos", entonces la única forma para que el Regidor pueda razonar su voto negativo es cuando se considere que pueda haber alguna responsabilidad y que si guardó silencio o voto negativamente, pero no lo justifico porque si hubiese responsabilidad posteriormente por el acuerdo tomado que eso sería una responsabilidad solidaria el hecho de que votara negativamente, no lo hace salvar su responsabilidad solidaria, entonces en ese caso lo alcanzarían en relación con los acuerdos del Concejo Municipal, esa responsabilidad ya en este Concejo pasó, lamentablemente en un Órgano Director de la Contraloría General de la República, contra ex miembros del Concejo Municipal pasado, uno de los Regidores voto negativamente el acuerdo pero no lo justificó, en un principio la Contraloría llamó a todos los Regidores que votaron afirmativamente y dejó a un lado ese Regidor, pero después interpusieron unas excepciones, unos alegatos y por no haber salvado su voto, llamaron al Regidor y lo metieron dentro del grupo a investigar, de esta manera yo quiero que quede claro que bueno si quieren lo hacen pero ningún Regidor puede exigirle al Regidor que votó negativamente, que justifique su voto porque la ley no lo exige así y para efectos de la responsabilidad el Regidor sabrá si lo justifica o no lo justifica en ese caso una moción que era para que se publicara en la página web de la Municipalidad eso no traerá ninguna consecuencia más que si exponerse en cualquier otro momento, al escrutinio público pero no que signifique que se le tenga que pedir que justifique su voto negativo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias don Mariano por esa amplia explicación técnica.

El Asesor Legal expresa, perdón, perdón, esto está motivado bueno en lo que dice expresamente la ley el artículo 26, el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública y esto ha sido ya tratado por la Procuraduría General de la República, en la opinión jurídica C-154-2016, del 05 de diciembre del 2016, y en otros dictámenes que logre ver que lo citan, pero no me los traje pero en este OJ, opinión jurídica constan esos dictámenes.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, respecto a lo que acaba de decir don Mariano yo no sé si fue que el Concejo solicitó un criterio a don Mariano, para que aquí se esté leyendo porque yo estoy como perdida sinceramente, no entendí y además por dicha y así consta en el acta yo no exigí a los Regidores justificar les pedí y si saben el significado de pedir y exigir se darán cuenta que es muy diferente ambos y respecto al capítulo de mociones si quería referirme, que el señor Presidente indicó que era una gestión que ya se venía realizando y la compañera Regidora Xinia lo secundó, pero yo vi las caras de los compañeros y compañeras y nadie sabía de esa supuesta gestión, que me parece curiosa porque la moción estaba desde el miércoles pasado o antepasado, si no me falla la memoria por lo tanto si se publicó el orden del día el viernes como el señor Presidente dice, claramente es porque ya él tenía conocimiento de mi moción, verdad porque él tiene acceso a los documentos con anterioridad conforme uno los va presentando y de todos modos cualquier gestión que aquí se realice sobre temas concernientes al Concejo Municipal, tiene que ser por acuerdo del órgano, nadie se puede otorgar realizar una gestión unilateralmente, porque aquí las decisiones que se

toman son las decisiones del órgano, de los nueve regidores y regidoras propietarios y propietarias por lo tanto, era necesario que se acordará bajo un dictamen o una moción, que en este caso fue una moción y ahora sí se puede gestionar cualquier acción referente en este caso al orden del día.

El Asesor Legal manifiesta, bueno corrijo entonces, no exigió pero sí pidió y bueno le dieron la explicación y de acuerdo con la ley no se pide a los Regidores que justifiquen o que razonen su voto, respecto a la oportunidad pues yo considero que como Asesor Legal en determinado momento cuando yo veo que algo no está bien y que se debe aclarar, si eso se discutió en la sesión pasada y los puede traer a error en el futuro a seguir cometiendo eso y hasta que hayan problemas, yo considero que es oportuno que como Asesor Legal les haga una aclaración, esto no es un dictamen les estoy aclarando simplemente los términos como lo dice la ley, para que no se vuelva a incurrir en esto, los Regidores generalmente, justifican, razonan su voto negativo y está bien no es malo, pero lo que no se puede hacer es que alguien le pida razione porque vota negativamente.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, y con respecto a este tema si quiero dejarle claro a la compañera Nicole, que por educación le respondimos, sin embargo, minutos antes había una compañera que había votado negativamente, un dictamen y no se le pidió y si revisamos las sesiones de días anteriores igual hay un montón de compañeros que han votado negativamente y no se les pide justificación, sabemos perfectamente don Carlos y yo que procede con respecto al reglamento, sin embargo como personas educadas, quisimos responderle sin que eso sea la norma.

El Presidente del Concejo Municipal señala, en esto de verdad hay cosas más de fondo, más importantes que el cantón necesita yo siento que esto es una ambigüedad y no puede ser tampoco desmeritado, pero tampoco debe ser que esto nos lleve a cabo, nos consuma mucho tiempo porque tenemos mucho trabajo en verdad nuestros vecinos lo que requieren es que el cantón y que nosotros vengamos aquí a cumplir el trabajo que se pueda hacer en equipo de buena fe para el desarrollo y el bienestar del cantón y la tranquilidad porque el respeto siempre está, no hay irrespeto de nada y todo mundo tiene derecho a opinar, en contra para acá para allá, esto es un parlamento, es democrático y todos lo tenemos que hacer pero tenemos que tener una consideración para la comunidad.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo estoy completamente de acuerdo con don Carlos de que hay cosas más importantes, pero quiero recordarle a don Carlos que usted fue el que le solicitó a don Mariano que se expresara entonces él que está haciendo digamos gastar el tiempo es precisamente usted don Carlos, yo estoy de acuerdo con don Mariano en que no se puede exigir, yo difiero de que no se pueda pedir, yo puedo pedir lo que yo quiera pedir, verdad que la otra persona quiera hacer o no quiere hacer es otra cosa, yo puedo pedirle a un compañero que justifique el voto y él me puede decir no tengo obligación de justificarlo y punto y ya, pero sí yo creo que digamos pedir no es problema, lo que sí está claro y es que no hay obligación, simplemente es un derecho más bien, no es una obligación es un derecho que los Regidores tenemos cuando votamos en forma negativa de justificar nuestro voto si consideramos que podría haber una eventual responsabilidad sobre estos votos afirmativos, entonces yo creo que sí estoy de acuerdo pero diay se discutió más, yo

creo que tal vez con una nota enviada por don Mariano aclarando el tema, pero no hubo discusión la semana pasada por esto, no hubo conflicto por eso también me extraña que se haya traído pero con una nota de don Mariano, tal vez para aclararnos para evitar cualquier circunstancia hubiera sido suficiente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Mariano es una petición de doña Lilliam a ver si podés hacerlo por escrito para.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no ya no.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ¿ya no?, bueno doña Lilliam queda grabado.

El Asesor Legal indica, yo lo que hice fue aclarar el punto, la discusión antes de que aprobaran el acta para que quedara claro por supuesto que a nadie le puede impedir que le diga un Regidor aclárame eso, diga porque, eso no se podría pero sí que les quede claro a los Regidores como lo dijo Doña Lilliam, que no es obligación decirles sí contestar porque creen que es una obligación darle la respuesta a esa petición.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias a todos y sigamos adelante.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°05-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N°1**

#### **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quisiera solicitarle a los señores Regidores, una consideración de un asunto que consideramos es importante para la administración en verdad estaba pegada en una comisión, de dos asuntos que no son complejos, yo le solicite respetuosamente a la Secretaria que les pasará a los señores Regidores, solo el tema del convenio, hay un convenio que les pasamos a los señores Regidores que el señor Alcalde tiene que firmarlo y tiene vencimiento, pero es un tema totalmente, no es complejo, eso es un convenio que viene ustedes lo pudieron ver muy bien estructurado que se hace eventualmente de parte del instituto de seguros el INS, que hay que firmarlo para poder, ellos cobran y le pasan un porcentaje o los recursos a la Municipalidad si eso no se hace rápidamente la Municipalidad se va quedar sin los recursos, yo creo que se los pasamos con tiempo y los señores Regidores lo pudieron haber leído, entonces eso y tenemos un asunto que es sencillo que lo conocen que es autorizar al señor Alcalde a firmar una escritura para creo que es el Salón de Tico block, para que eso se apruebe, para que se pueda firmar la escritura, es una mera formalidad porque ya eso está firmado está aquí, entonces serían esos dos asuntos básicamente verdad, serían esos dos asuntos, esto es de Rancho Redondo, perdón cometí un error es Rancho Redondo, es el terreno de Rancho Redondo, Salón Comunal, es una capilla de velación donde la Municipalidad para construir la capilla del Distrito de Rancho Redondo, para que el señor Alcalde pueda firmar eso, esto viene aquí en estos dos documentos y lo otro es a solicitud de los señores de la Comisión de Hacendarios y también de la Administración, retirar un dictamen de Hacienda que es el N°04-2021, para poderlo, es muy importante pero tienen que ajustarle algunas cosas más que llegaron para poderlo presentar esa liquidación presupuestaria del 2020 en la próxima sesión del jueves cuando lo aprobemos, entonces lo incluimos, no solo la atención del señor funcionario sino también en ese dictamen para que puedan eso lo tienen ustedes.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, una consulta don Carlos este tema lo de lo de la capilla de velación tiene vencimiento esta semana es así, ¿vence? O como es.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, es que lo tenía una comisión y tiene mucho rato desde diciembre estaba.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, y no se puede incluir en el Orden del Día del jueves, para poder leerlo con detenimiento, si no hay tema con plazos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, parece que urge firmar eso.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, es que no conozco el documento digamos como para.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es que esto es una cosa muy simple yo lo estaba viendo.

El Alcalde Municipal expresa, este es un documento para qué se me autorice a mí a firmar el traspaso ante la notaría del Estado de un terreno en Rancho Redondo, que compró la Municipalidad para hacer un proyecto, tiene algún rato estar ahí dando vueltas y hay que terminar de hacer las gestiones correspondientes, ya la Procuraduría lo ha devuelto un par de veces porque es necesario que el Concejo Municipal tome el acuerdo correspondiente para que yo pueda apersonarme hacer la firma correspondiente, en el terreno que se adquirió para la Capilla de Velación por parte de este municipio, esto tiene algún tiempo de estar dando vueltas pero sin esto no puedo terminar de hacer el trámite correspondiente, esta fue una, algo que se vio en Concejo en diciembre del 19 y no se ha podido aún concretar dada esta autorización que necesito del Concejo Municipal, este es el asunto de este terreno en Rancho Redondo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, es que a mí lo que me preocupa como siempre es tener que aprobar cosas sin conocer los documentos, don Carlos dice si yo lo estoy viendo, si don Carlos usted lo está viendo, pero nosotros no lo estamos viendo, hay una gran diferencia, entonces porque no nos lo pasan, bueno lo del INS, yo si tuve oportunidad de verlo lo pasaron hoy y yo tuve oportunidad de verlo, pero sin embargo no debería ser así porque estaba en Gobierno y Administración desde diciembre verdad, entonces lo que teníamos que haber visto era un dictamen de Gobierno y Administración, ese otro documento no se en que comisión estaba, esté lo de Rancho Redondo, porque dice que desde el 2019 y entonces ahora nos pasan así, hay que probarlo ya, o sea es que no, es que no hay lugar, Gobierno y Administración debió haber sacado el dictamen y si por alguna circunstancia no pudieron sacar el dictamen nos pasan la documentación para poderla revisar y entonces éste para no ponemos tan estrictos qué bueno si está en una comisión debería la comisión dictaminar y si no pudo dictaminar por algo entonces nos pasan la documentación o nos dicen, bueno pasó en el Concejo pasado, nosotros no hemos visto nada de eso, me parece que no, no corresponde hacerlo así, entonces que nos lo pasen y lo incluimos el jueves, aprovechamos que tenemos extraordinaria.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam, eso está eso es una mera formalidad, pero está bien entonces lo vamos a dejar y la Secretaria le va a pasar día y todo esto, lo va escanear y lo vamos aprobar para el jueves, entonces lo único que vamos a hacer es hacer el alteración del orden del día para atender este asunto del INS el convenio y el retiro del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Liquidación Presupuestaria, para volvería a que se incorporen el jueves también que ya viene más completa.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día para conocer el oficio MG-AG-07195-2020, suscrito por el Alcalde Municipal y el retiro del Dictamen N° 004-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces se retira el Dictamen 04-2021, se vuelve a trasladar a la comisión para el jueves y el convenio.

### ARTICULO III

#### ASUNTOS URGENTES

#### PRESIDENTE MUNICIPAL PM-06-2021

"Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Yeikol Alberto Zúñiga Vargas	Reciban un cordial saludo esperando que este incluido de año se de mucha prosperidad y logros en sus labores. El motivo de la rota que dirijo a ustedes es para presentarme como interesado en ser parte de la Junta del Comité de Deportes del Cantón de Goicoechea. Soy un hijo de Goicoechea he estado en muchas actividades recreativas y deportivas a lo largo de mi vida, he conformado grupos en los ámbitos del baloncesto, futbol y voleibol, como tal estoy interesada en servir a mi cantón con la experiencia que acumulo en el campo deportivo por lo que respetuosamente les solicito valoren mi perfil para ser fiscal. Adjunto encontraran mi hoja de vida con mis datos personales, datos de contacto, incluida copia de cédula.	Para conocimiento del Concejo Municipal.
2	Eunice Matamoros Rojas, área Comisiones Legislativas V,AL-CPECTE-C-342-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente N° 22333: "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.
3	MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, DE-E-023-02-2021	Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes. En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,	Comisión de Asuntos Ambientales para estudio y dictamen.

el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarle que está abierto el periodo de inscripción de este año 2021, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.

Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año anterior (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es "promover la organización de comités locales y la integridad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico- sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica" (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende "Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).

2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la



municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico - protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.

3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes 8 municipalidades recibieron el galardón. Cada año se han incrementado el número de gobiernos locales participantes y de los ganadores (en el 2018 fueron 26 ganadores y en el 2019 fueron 29 municipios). Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2019 se recibieron informes de un total de 31 municipalidades, y de ellas 29 municipalidades lograron una o varias banderas.

(...)5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011).

Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere

		<p>conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.</p> <p>7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2019 se han ahorrado más de 942 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 2859 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 74451 árboles. (...)</p> <p>8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.</p> <p>9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.</p> <p>10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas, tengan el mayor alcance posible.</p> <p>A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:</p> <p>Proceso de participación</p> <p>I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2021, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6K</a></p>	
--	--	---	--

		<p>rmxYhJMR2hBmDyJYtnVJssIHhEd3A8ajwnLEVGsCfuJA/viewform?usp=sf_link</p> <p>II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web de la categoría:</p> <p><a href="https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades">https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades</a></p> <p>III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAJ. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2021.</p> <p>IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en mayo del 2022. Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: <a href="mailto:municipalidades@cr.banderaazulecologica.org">municipalidades@cr.banderaazulecologica.org</a>.</p>	
4	<p>José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo</p>	<p>La Revista Líderes Globales publicará un especial conmemorativo sobre el 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL IFAM, fundado en el año 1971 mediante ley de la República #4716. Realizaremos un amplio reportaje sobre estos 50 años al servicio del municipalismo costarricense y sobre sus proyectos presentes y futuros.</p> <p>El IFAM ha sido la institución líder para el desarrollo del Régimen Municipal con personal comprometido en la prestación de servicios oportunos en asistencia técnica financiamiento y capacitación a los gobiernos locales de Costa Rica. Invitamos a su Municipalidad para que nos acompañe con un saludo pauta publicitaria o un publlireportaje en esta edición especial. La publicación está dirigida a todas las entidades públicas, privadas, proveedores y organizaciones afines al régimen municipal. La revista es producida por la Función Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.</p> <p>Tarifa de precios y espacios</p>	<p><b>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo.</b></p>

		Tamaño	1 pagina	½ página	¼ página	
		Precio + IVA	¢500.000	¢250.000	¢150.000	
		<p>Su inversión incluye el espacio publicitario en la edición impresa que se distribuye a empresas e instituciones por medio de entrega directa y la versión en PDF por medio de correos electrónicos, whatsapp, twitter, Instagram, Facebook y otras, la versión digital se puede acceder mediante la web: <a href="http://www.revistalideresglobales.com">www.revistalideresglobales.com</a> o <a href="http://www.fundacionlideresglobales.com">www.fundacionlideresglobales.com</a>.</p>				
5	CPA-27-2020 Luis Rodríguez ILama Presidente Comité Pro Asociación Korobó	<p>Comité Pro-asociación para la administración y mantenimiento del salón comunal y calles de Korobó.</p> <p>"Proyecto de Administración y usos de inmuebles municipales"</p> <p>Comité pro asociación de Korobó afiliada a la Asociación de desarrollo integral de Ipís, solicita la administración del salón comunal de Urbanización Korobó, Goicoechea, que en adelante se denomina como "Comité pro- asociación Korobó" somete a consideración del Consejo Municipal de Goicoechea el proyecto de Administración y uso del inmueble municipal Salón Comunal, Parques Infantiles y Zonas Verdes.</p> <p>Artículo1. Objetivo del proyecto objetivo general: administración del salón comunal parques infantiles y zonas verdes.</p> <p>Artículo 2. Usufructo del salón comunal Korobo. Este inmueble podrá ser arrendado por el Comité Pro asociación Korobó de conformidad con el Reglamento Adjunto para uso y funcionamiento del mismo para eventos ocasionales especiales promovido por personas físicas o entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos culturales, musicales y otros de gran concentración de personas y acorde a la naturaleza y capacidad del inmueble todo esto bajo la normativa y protocolos actuales de Ministerio de Salud en cuanto a la situación actual vivida en el país por el Covid 19.</p> <p>Este inmueble no podrá ser cedido a terceros por contrato entre el comité pro asociación y otras personas</p>				<p><b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>físicas o jurídicas, sin embargo, cuando por la naturaleza de interés social que revista la actividad de dicha personas, el comité facilitara el inmueble, permanentemente o periódicamente a tales entidades y las mismas están obligadas a contribuir con una cuota económica de mantenimiento del inmueble y al pago de servicios, dependiendo de la naturaleza de la actividad y misma que se determina entre el comité y la entidad respectiva.</p> <p>Artículo 3. Plan de inversión Los recursos de los alquileres de este inmueble podrán aplicarse en el pago de servicios públicos. Además esos recursos se invertirán en el mantenimiento, mejoras y construcción de instalaciones. Cualquier otro rubro financiado con esos recursos, deberá ser aprobado por El Comité Pro asociación Korobó.</p>	
6	Bárbara Holst Quirós, Presidenta, Fundación Mundo de Oportunidades FMO-018-2021	En cumplimiento con lo indicado en el artículo 15 de la Ley de Fundaciones se remite copia del informe de liquidación presupuestal enviado a la Contraloría General de la República, correspondiente al año 2020, de la Fundación Mundo de Oportunidades.	<b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento</b>
7	Jefa a.i. Depto Secretaría SM 135-2021	Adjunto oficio DAD 00255-2021, suscrito por el Licenciado Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, de fecha 22 de enero del año en curso, donde remite la publicación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2020 y 51-2020, concerniente a la Reforma de los artículos 1,2,5 y 10 del Reglamento sobre el Régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea, Gaceta N°15.	<b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</b>
8	Carlos Quintero, CD-15-2021	<p>Asunto: Informe pruebas para juicio Resolución Numero 1877-19-TAA Expediente 153-18-03-TAA</p> <p>Por este medio reciban un cordial saludo siguiendo las órdenes de Honorable Concejo Municipal que indico que se le mantuviera informado del estado de las demandas Penal y Ambiental. Adjunto documento presentado ante el Tribunal Ambiental administrativo Resolución Numero 1877-19-TAA Expediente 153-18-03-TAA</p> <p>De esta manera se dilucido la verdad de los hechos.</p> <p>Agradeciendo el apoyo y guía recibida por el Honorable señor Carlos Murillo donde nos dio una noción de la</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</b>

		<p>situación que enfrentamos.</p> <p>Agradecemos el apoyo que el Departamento de Obras y el Departamento de Ingeniería para llevar a cabo la finalización de los arreglos del Parque y el encaminamiento de las Aguas y las recomendaciones para mitigar los daños realizado por el agua en las orillas del parque.</p> <p>Agradecemos el apoyo y guía de señor Lic. Rafael Vargas Alcalde Municipal con su guía y apoyo para llegar a culminar las obras y mejorar a la comunidad que el trabajo es disfrute de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores.</p> <p>Agradecemos el apoyo y guía Señora Irene Campos Vice Alcaldesa por su guía y apoyo gestionando para que las obras sean rápida y de calidad.</p> <p>Agradecemos el apoyo y guía Señora Iris Vargas Consejo de Distrito de Purral por el apoyo y seguimiento de las obras.</p> <p>Como representante de la Asociación y sus beneficiarios es un honor continuar con la frente en alto, dignos y firmas para mejorar a la comunidad y la infraestructura para que pueda traer recursos y programas de las instituciones y de tener la capacidad técnica y profesional para establecerlos en el Distrito de Purral.</p>	
9	Vecinos organizados del Residencial La Pradera	<p>Por este medio los abajo firmantes les saludamos y procedemos a solicitar sus buenos oficios a fin de recibir una pronta y oportuna respuesta a la solicitud de ayuda que les describimos a continuación. Los vecinos del Residencial La Pradera bloque-i ubicado en el Carmen de Guadalupe Mata de Plátano les solicitamos su presencia y definición del plan de contingencia para atender el problema de saturación del suelo perdida de soporte y estabilidad de nuestras casas aunado a la afectación de la salud por la cantidad de humedad que cada una de las familias que aquí residimos hemos sufrido durante todo el año pasado (2020).</p> <p>El problema radica en que la zona verde pública junto a la parte trasera de nuestras viviendas se encuentra a mayor altura que el terreno y por ende nuestras viviendas, y al llover toda el agua de lluvia escure superficialmente hacia nuestra colindancia entonces</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>toda esa agua se está acumulando entre el terreno y las paredes de nuestras casas y causa la humedad, el deslave, las fisuras y las fracturas de las paredes y columnas, comprometiendo la estabilidad estructural de las habitaciones, donde lamentablemente residen niños, jóvenes y personas adultas que el último año hemos sufrido problemas serios de salud.</p> <p>A principios del año pasado se hicieron varias gestiones de forma aislada por varios vecinos para llamar su atención sobre lo que estaba sucediendo en este parque sin embargo con la pandemia todos los esfuerzos se paralizaron y el estar reclusos en nuestras casas hemos sido testigos de cómo la situación se ha agravado y es en este momento que consideramos urgente la necesidad de construir un canal de desagüe de aguas de lluvia que proteja nuestras viviendas de una tragedia tal y como ha ocurrido en otros barrios donde, otras municipalidades no dieron una solución a tiempo y con un costo ínfimo respecto a la posibilidad de lamentar una eventualidad en vidas humanas. Creemos que al igual que cada una de las personas a quien enviamos esta carta, ustedes y nosotros necesitamos cuidar nuestra salud y nuestro desarrollo como contribuyentes que creemos en la labor de nuestros servidores municipales y es por ello que en este momento pedimos su respuesta ante una necesidad que solos no podemos atender.</p>	
10	Marta Porras Martínez, Presidenta ADI Ipi, ADI-002-2021	<p>En cumplimiento al Reglamento de administración uso y funcionamiento de los inmuebles comunales, deportivos y parques públicos, artículos 6 se adjunta el "Formulario de solicitud N° 0214 (cero dos catorce) donde se solicita, se de en Administración Salón Comunal, sita Ipi Korobó 120 mts Sur de Pali contiguo a zona verde. El usufructo se invertirá en pago de servicios públicos, mantenimiento y mejoras constantes y será administrado por el Comité Pro Asociación para la administración del Salón Comunal y calles de Korobo bajo la supervisión de nuestra Junta Directiva ya que los tramites que ellos tenían como asociación Especifica están en espera por Covid-19.</p> <p>Se adjunta la documentación requerida: Formulario para solicitar administración, uso y funcionamiento de</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.</b></p>

		los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, carta con objetivos y plan de inversión, ubicada del salón y reglamento de uso de los salones comunal.	
11	Luis Fernando Solano Montero, Presidente ASMAGO	La presente es para saludarlos y a la vez presentar la postulación para formar parte de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea a nuestro atleta Roberto José Arana González, cédula 118970825 fecha de nacimiento 08/02/2004, vecino de Goicoechea, Guadalupe, del parqueo de la Farmacia Campos 75 al Sur, el cual forma parte de nuestra asociación desde el año 2016. Ha representado al cantón de Goicoechea en las ediciones de Juegos Deportivos Nacionales 2018 y 2019 en donde fue uno de los medallistas del cantón. Actualmente se prepara para participar en la edición 2020-2021 de los Juegos Deportivos Nacionales. Adjuntamos la copia de la cédula y las bofetos de inscripción de las participaciones de Roberto en Juegos Deportivos Nacionales.	Para conocimiento del Concejo Municipal.
12	MAEd Ligia Noguera Arguedas, Directora Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas	En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.	Comisión de Asuntos Educativos, para estudio y dictamen.
13	IFAM	Asunto: Congreso Municipal en Tecnologías de Información. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les recuerda nuestra invitación al "Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas practicas nacionales e internacionales" cuyo objetivo general es desarrollar los conceptos, conocimientos y aptitudes para una correcta gestión de las tecnologías de la información en los Gobiernos Locales y está dirigido a autoridades personal técnico competente en el área de tecnologías de la información o personal administrativo. Se cuenta con 3 espacios por municipalidad.	Miembros del Concejo Municipal para información.



14	Bladimir Marín Sandí Área Comisiones Legislativas VI HAC-700-20	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 22.301 REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N° 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y TRIBUTARIA EN FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y DE CLASE MEDIA Y LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR. Para tal efecto se adjunta el texto base de dicho proyecto.	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</b>
15	Alcalde Municipal MG-AG-00620-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 151-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.XV donde se aprobó por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo) el Por Tanto del Dictamen N° 0084-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según se detalla en el documento. Al respecto este Despacho toma nota en vista e que en el mismo oficio se le comunica al interesado el acuerdo municipal.	<b>Se toma nota.</b>
16	Alcalde Municipal MG-AG-00626-2021	En atención a oficio SM 107-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón, José Domínguez Montenegro, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, referente a la celebración del Día Nacional de la Poesía. Al respecto me permito adjuntar oficio DAD 00352-2021 recibido en este Despacho el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero el cual se refiere al acuerdo. Lo anterior para su estudio y valoración tomando en cuenta las manifestaciones del Lic. Salazar Castro.	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto, para estudio y dictamen.</b>
17	Alcalde Municipal MG-AG-00613-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 136-2021 que comunica acuerdo tomado en	<b>Se toma nota.</b>

		<p>Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde trasladada el SM 2455-2020 a la Comisión de Asuntos Jurídicos en vista que a esa comisión no le compete dicho traslado. Al respecto este Despacho toma nota en vista en que en el mismo oficio se le comunica a la comisión el acuerdo municipal.</p>	
18	Alcalde Municipal MG-AG-00614-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 143-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde se toma nota del SM 2570-2020 en vista que esta solicitud ya fue resuelta por la Administración. Al respecto este Despacho toma nota, en vista en que en el mismo oficio se le comunica al interesado, el acuerdo municipal.</p>	<b>Se toma nota.</b>
19	Alcalde Municipal MG-AG-00611-2021	<p>En atención al oficio SM 138-2021 suscrito por la Lcda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. De Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, artículo IV.II por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, según se detalla en este documento. Al respecto este Despacho toma nota en vista que en el mismo oficio se les comunica a los interesados el acuerdo municipal.</p>	<b>Se toma nota.</b>
20	Alcalde Municipal MG-AG-00615-2021	<p>En atención al oficio SM 141-2021 suscrito por la Lcda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.V por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 010-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales según se detalla en este documento. Al respecto este Despacho toma nota en vista que en el mismo oficio se le comunica al interesado el acuerdo municipal.</p>	<b>Se toma nota.</b>
21	Alcalde Municipal MG-AG-00616-2021	<p>En ampliación al oficio DH-0378-2020 referente al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 16-2020 celebrada el día 27 de agosto de 2020, artículo II.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 009-</p>	<b>Comisión de Salud, para conocimiento.</b>

		<p>2020 de la Comisión de Salud, que trasladada a la Administración Municipal para que elabore una campaña digital sobre la importancia de la donación de sangre, remito nota DH 0018-2021 suscrita por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, quién referente a la coordinación y elaboración de la grabación de la Campaña de Donación de Sangre, informa que esta semana se estarán presentado las grabaciones realizadas de dicha campaña en las redes sociales de la Municipalidad. Lo anterior para su información.</p>	
22	Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta ANEP	<p>Con todo respeto la Seccional de la ANEP MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA quisiera de manera respetuosa, solicitarles la posibilidad de que dicho Concejo se pueda pronunciar EN NO APOYAR el Expediente Legislativo No 21336. SOBRE PROYECTO LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Dicha solicitud la realizamos ya que las Municipalidades la Constitución Política nos garantizan la Autonomía Municipal.</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</b></p>
23	Carmen Obando Montoya	<p>La suscrita Carmen Heidi Obando Montoya, mayor de edad, soltera, cédula número uno - cero ochocientos noventa y siete - cero setecientos treinta, comerciante, vecina de Dulce nombre de Cartago, Residencial los Helechos, acudo ante su autoridad para informar que poseo una propiedad finca folio real número uno - 480541- cero cero cero, sobre la cual pesa hipoteca inscrita en el Registro Público, al Tomo: cuatrocientos cincuenta, Asiento: cero ocho mil ciento ochenta y ocho, consecutivo: cero uno, secuencia: cero cero diecinueve, Subsecuencia: cero cero uno, en donde la Municipalidad de Goicochea safe como acreedora siendo que pertenece al Proyecto Loma Verde.</p> <p>Que la suscrita ha pagado la totalidad de la hipoteca por lo procedo a llevar acabó el procedimiento para la autorización de parte del Consejo Municipal para que una vez obtenida su aprobación proceda a coordinar con el departamento legal para el visto bueno de la escritura de cancelación de asiento Hipotecario ante Notaría Pública.</p> <p>Por todo lo anterior procedo a presentar la presente solicitud de aprobación para llevar acabo el trámite notarial para el levantamiento de gravamen</p>	<p><b>Alcalde Municipal para que proceda e informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días.</b></p>

		<p>hipotecario.</p> <p>Se adjunta oficio MG-AG-07618-2020. Se adjunta certificación del estado de cuenta de la hipoteca donde se verifica que al día de hoy se encuentra pagado ya el total del precio de la finca folio real número 1- 480541 - 000 Se adjunta certificación de que la propiedad está al día con el pago de los servicios urbano.</p> <p>Sin otro particular más resolver conforme a derecho.</p> <p>Notificaciones: cr.advocatus@outlook.com San José, el día 31 de diciembre de 2020.</p>	
24	<p>Álvaro Barrios Fernández, Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó, Of. KOROBO 2021-02-01</p>	<p>La Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó Les saluda por este medio, deseándoles lo mejor para este 2021.</p> <p>Nuestra asociación fue recientemente constituida, y dentro de sus fines está la promoción y el desarrollo de los miembros de la comunidad. Para lograr estos objetivos se han planificado una serie de actividades para el crecimiento: educativo, económico y social de la comunidad en general. Nuestra visión es promover el desarrollo de la comunidad de Korobó que ha estado tan olvidada y que sus habitantes han sido tan recios para trabajar por la mejora. Nosotros tuvimos que comenzar nuestro camino, utilizando la conformación de asociaciones amparados a la ley 218, debido a la falta de interés de los vecinos en acudir a las reuniones que se han convocado para poder constituir la asociación bajo los lineamientos de DINADECO al no existir el quórum solicitado para la elección de la junta directiva de dicha asociación (DINADECO). Tuvimos que recurrir a dicho procedimiento siempre con la mente y la fe de sacar ADELANTE nuestra comunidad, la cual para algunos ha sido nuestro hogar desde que nacimos.</p> <p>Por este medio les quiero solicitar la administración del Salón Comunal de Korobó, ya que es una herramienta vital para el Desarrollo de nuestros proyectos. Siempre enfocados en beneficio de nuestros habitantes y siempre abierto a trabajar con otros grupos, y entidades que estén anuentes a colaborar con el Desarrollo. La meta es clara y positiva, nuestro sueño es ver a Korobó como un punto importante para el distrito de Ipís, un lugar donde los habitantes y vecinos encuentren un</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.</b></p>

espacio para compartir y visitar. La Asociación de Promoción y de Emprendimientos de Korobó está conformada por vecinos cuya jurisdicción es Korobó. Contamos con experiencia y con sangre joven preparada, para cumplir de una manera eficiente con las metas planteadas. Manejamos una plataforma en redes sociales, con más de 700 seguidores, en la cual hemos hecho alarde de nuestro trabajo conjuntamente a la Municipalidad de Goicoechea. Concientizando la importancia de mantener los activos municipales resguardados y enfatizando en la importancia de cumplir como ciudadanos con los impuestos. La plataforma de Korobó Organizado (Plataforma de la Presidencia de la Asociación) ha conseguido ser escuchada por el Sr Alcalde Rafael Ángel Vargas Brenes, al cual estamos muy agradecidos por abrirnos las puertas, y atender muchas de nuestras solicitudes con gran prontitud.

Gracias a la plataforma de Korobó Organizado hemos logrado:

- 1-La construcción de la parada de autobuses frente al Salón Comunal, la cual estaba en deterioro absoluto
- 2-Conseguimos con el convenio de la fuerza y luz y la municipalidad que se cambiara el alumbrado público en alameda 3, esto por luces led.
- 3-Tambien se logró el alumbrado público frente a la iglesia católica, que estaba con situaciones de inseguridad, complicadas: por consume de Drogas y asaltos.
- 4-Tenemos una mascota, la cual representa nuestro interés por cuidar la fauna, por lo cual elegimos un mapache como representante e insignia de nuestro compromiso con el medio ambiente.

El Señor presidente Álvaro Barrios Fernández tuvo a cargo el Proyecto de reciclaje, impulsado por la Municipalidad de Goicoechea acá en Korobó, asistiendo todos los sábados para el acopio supervisado de los desechos, contamos con el apoyo de las tropas de Scouts y Guías de CR para dicha actividad. Es importante considerar que somos una asociación totalmente afiliada a los buenos valores, respetuosos al credo individual, ya que contamos con una iglesia católica y un templo cristiano, con los cuales

hemos trabajado de la mano en múltiples actividades, como la recolección de basuras en áreas verdes y de su mantenimiento. Tenemos una gran afinidad por el desarrollo artístico, ya que contamos con músicos y artistas en la comunidad. Además, que tenemos personas con muchos talentos que quieren compartir con los vecinos por enumerar algunos talleres de manualidades, cursos gratis de guitarra para adultos y jóvenes, cursos de computación para adultos que no han tenido la oportunidad de adaptarse a este mundo digital, etc. Por lo tanto, todos estos proyectos necesitan de una gran herramienta: que es el Salón Comunal, sin él todos estos sueños se verían anulados, ya que lastimosamente no tendríamos un espacio físico para trabajar. De manera respetuosa les pedimos su apoyo para que ustedes sean parte del Desarrollo de una comunidad que necesita de Líderes para salir adelante, Líderes que tengan amor a su hogar para poder hacer un cambio en la mentalidad de nuestros vecinos. Que juntos ayudemos a educar a las generaciones venideras en este sinuoso camino de corrupción y desaliento en épocas tan difíciles. Para nosotros es una luz el ver nuestro Proyecto tomar forma y verse realizado, y para eso ocupamos su ayuda. Nuestra Cédula y Personería jurídica, ya está en proceso. Falta muy poco para que la documentación que ustedes nos pidieron sea completada. Ya salió el edicto, el cual lo adjunto a esta carta como prueba de la seriedad de nuestro Proyecto. Tenemos un compromiso con los vecinos que nos apoyan. Contamos con dos grandes Líderes comunales que siempre han estado ahí trabajando por Korobó Don Álvaro Barrios y Don Sixto Araya. Tenemos historia que contar y que seguimos haciendo en esta comunidad tan linda que se llama Korobó El propósito de esta carta es demostrar que el camino ya es corto y que en muy poco tiempo tendremos nuestra cedula y personería jurídica, recordarles que todo este proceso lastimosamente ha tenido un trámite lento debido a las circunstancias que hoy nos aquejan relacionadas al COVID-19, hemos llevado paso a paso todo el proceso como es debido para cumplir con ustedes y nuestra comunidad.

		Agradeciendo de antemano toda su colaboración y comprensión	
25	Catalina Crespo Sancho Oficio N° 01016-2021 DHR	<p>La Defensoría de los Habitantes recibió del Sr. Carlos Alberto Mora Tablada, portador de la cédula de identidad N° 107220372, una solicitud de intervención mediante la cual expuso el siguiente asunto:</p> <p>Fue parte de la Junta Directiva del Centro Diurno de Montelimar, en calidad de Tesorero. Agregó que, desde su salida, la Asociación del Centro Diurno de esa localidad no cuenta con Junta Directiva y la cédula jurídica está vencida; sin embargo, continúa prestando servicios. El inmueble que utiliza la Asociación le pertenece a la Municipalidad de Goicoechea y, hasta donde tiene entendido, la Municipalidad tiene un convenio con la Asociación y ésta debe cumplir una serie de requisitos para seguir operando; no obstante, no ha habido una debida fiscalización por parte de la municipalidad sobre la forma en la cual se encuentra operando dicha Asociación. Indicó que en una audiencia ante regidores municipales informó de esta situación y que el Concejo, en una oportunidad, decidió enviar el caso al Departamento de Asuntos Sociales de la Municipalidad, sin embargo; no ha tenido una respuesta formal sobre la intervención e investigación solicitada alrededor de este asunto. Solicitó la intervención de la Defensoría a efecto de que esa corporación municipal fiscalice el uso de ese bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y de parqueos y parques públicos.</p> <p>La solicitud de intervención fue admitida para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República (N° 7319 del 17 de noviembre de 1992) y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de julio de 1993). De acuerdo con lo anterior, mediante oficio N° 13911-2019-DHR, dirigido a la entonces Alcaldesa de Goicoechea, Ana Lucía Madrigal Faerrón, se solicitó la presentación del informe de ley, mediante</p>	<p><b>Se informe a la Defensoría de los Habitantes que el oficio MG AG 03722-2020 suscrito por el Alcalde Municipal se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>

el cual se hiciera referencia a lo siguiente:

¿Cuál es la situación en torno al funcionamiento de la Asociación del Centro Diurno de Montelimar, específicamente, en cuanto a la vigencia de la cédula jurídica y el quórum de la Junta Directiva?

Además, se le solicitó, en caso de existir un convenio firmado con esta Asociación, remitir una copia del mismo.

En atención a los requerimientos de la Defensoría, la mencionada jerarca municipal, mediante oficio N° AG-7485-2019, indicó que este asunto fue trasladado al Concejo, ya que este órgano colegiado asignó el caso a la Comisión de Asuntos Sociales, para su análisis y presentación del dictamen respectivo. Con base en esta respuesta, mediante oficio N° 15771-2019-DHR, se solicitó al entonces Presidente Municipal, Joaquín Sandoval Corrales, información sobre el particular, y al no recibirse respuesta, se le notificó la respectiva prevención, mediante oficio N° 03698-2020-DHR de fecha 27 de marzo de 2020.

En respuesta a dicha prevención, el mencionado jerarca municipal, mediante nota de fecha 6 de abril de 2020, entre otras cosas, indicó lo siguiente:

"El Concejo Municipal tiene conocimiento de la denuncia presentada por el señor Carlos Alberto Mora Tablada, la cual fue trasladada a la Comisión de Asuntos Sociales, para que rindiera un dictamen al Concejo. Se agregó que el señor Mora Tablada fue atendido en el Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria N° 03-19 del día 7 de febrero de 2019, y que el acta de su intervención fue trasladada a la Comisión de Asuntos Sociales. La Comisión de Asuntos Sociales, rindió el dictamen N° 037-2020, cuyo texto fue conocido en Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el día 9 de marzo de 2020, Artículo IV.X, y luego de la respectiva deliberación, se acordó retirar dicho dictamen, a efecto de que se elaborara uno nuevo incorporando las observaciones de los miembros del Concejo.

Se mencionó que en la municipalidad son conscientes de que se trata de un asunto bastante delicado, porque ahí funciona un centro diurno desde hace muchos años



y se prestan servicios muy importantes a los adultos mayores, como entretenimiento, salud, alimentación (los tres turnos), todos los días de la semana, en un edificio propiedad de la Municipalidad. Desde el año 2012, se han presentado problemas en la Junta Directiva del Centro y su administración al extremo que, al día de hoy, no cuentan con personería jurídica inscrita al día, ni proceso de resolución por el Registro Nacional.

La preocupación de los miembros del Concejo Municipal es que este Centro Diurno deje de funcionar y, consecuentemente, deje de prestar servicios a este grupo de adultos mayores. Finalmente se indicó que, como Presidente del Concejo Municipal y miembro de la Comisión de Asuntos Sociales, conversó con el Presidente de la Comisión, quien se comprometió a convocar a reunión y presentar el dictamen en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 13 de abril de 2020 y, una vez que se tomara el acuerdo en firme, se haría de conocimiento del señor Tablada Mora y por supuesto a esta Defensoría de los Habitantes. Posteriormente, en el mes de junio de 2020, las autoridades municipales hicieron llegar a la Defensoría, la siguiente información:

!! Oficio N° SM-1266-2020 de 12 de junio de 2020

La Secretaría del Concejo remitió al Sr. Alcalde, Rafael A. Vargas Brenes, al denunciante Sr. Carlos Mora Tablada y a quien tomó el cargo de administrador del Centro Diurno, Sr. Milly Camacho Jiménez, este oficio (N° SM-1266-2020), mediante el cual se hizo referencia a lo acontecido en la Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 11 de junio de 2020 (artículo III.XVII), fecha en la que se conoció el Dictamen N° 072-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales. Entre otras cosas, se hizo mención a lo acontecido en la sesión ordinaria del día miércoles 27 de mayo de 2020, cuando se dio a conocer el primer Dictamen N° 37 de la Comisión de Asuntos Sociales, los antecedentes relacionados con la denuncia del Sr. Mora Tablada, así como las recomendaciones al Concejo. Con base en lo anterior el Concejo dispuso lo siguiente: "(...)

a) ...

b) Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 072-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 17 Por tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Se dé al señor Milfy Camacho 30 días hábiles para que se ponga a derecho; en el dado caso de que incumpla, la Administración deberá de retirar las llaves del bien inmueble.

Que la Administración por medio de la Dirección de Desarrollo Humano realice un estudio y plan piloto para que atienda la necesidad del Centro Diurno de Montelímar.

Que se coordine con CONAPAM la intervención del Centro Diurno con respecto a los adultos mayores.

Si vencido el plazo no se ha puesto a derecho el Sr. Camacho se publique en la página oficial de la Municipalidad de Goicoechea dar en administración el bien inmueble a un grupo organizado que se sea utilizado para tal.

Se instruya al Alcalde Municipal para que analice si se puede jurídicamente colaborarle.

Que el presente dictamen se apruebe en firme.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Oficio N° MG-AG-03462-2020 de 16 de junio de 2020 El Alcalde Municipal, Sr. Rafael Angel Vargas Brenes, solicita al Director Jurídico y al Director de Desarrollo Humano, señores Alvaro Saázar Castro y Luis Hidalgo Pereira respectivamente, rendir un informe sobre este caso de acuerdo con sus respectivas competencias, basados en el Dictamen N° 072-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al cual se hizo referencia en el oficio SM-1266-2020.

Normativa específica aplicable al caso:

Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

(...)Artículo 2°—Prerrogativa de la Municipalidad respecto a sus bienes inmuebles: Constituye una prerrogativa de la Municipalidad de Goicoechea, la administración, tutelada y regulación del uso de los bienes inmuebles públicos y patrimoniales de su

propiedad, los cuales comprenden el terreno y las obras o edificaciones fijas y permanentes que sobre los mismos exista o se construyan a futuro. Por tal motivo, en cualquier tiempo en que se constatare un uso inadecuado o no acorde con la política institucional que defina el Concejo Municipal, y mediante el correspondiente procedimiento que garantice el derecho de defensa conforme a la ley, se dará por concluida la relación convencional...

Artículo 6°—Requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles: Las organizaciones sociales interesadas en la administración de las instalaciones públicas municipales, así lo indicarán expresamente a la Municipalidad mediante escrito dirigido al Concejo Municipal. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cédula Jurídica vigente.
- b) Certificación vigente de su Personería Jurídica, con mención de la composición de su órgano administrador, así como certificación de que sus libros de actas de Junta Directiva o Administrativa, de asambleas y libro de asociados se encuentren legalizados y al día.
- c) Certificación extendida por Contador Público Autorizado o Privado de que los libros de diario, mayor e inventario y balances se encuentren legalizados y al día, cuando sean bienes utilizados con fines remunerados o de generación de ingresos. La Auditoría Municipal revisará los libros y dará fe que cumplen con los requerimientos establecidos.
- d) En aquellos casos de organizaciones que por su naturaleza y fines deben inscribirse ante otras instancias gubernamentales diferentes del registro de asociaciones del Registro Nacional, deberán aportar la certificación correspondiente expedida por la institución competente en la cual se haga constar que la organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su funcionamiento.
- e) Se deberá presentar un proyecto de administración y uso del inmueble en el cual se detallará entre otros aspectos los objetivos, el plan de inversión previsto, así como el programa o plan de mantenimiento, conservación y mejoras del bien...

Con base en lo anterior, la Defensoría tiene como hechos probados los siguientes:

- 1.- La cédula jurídica de la Asociación del Centro Diurno para Personas de la Tercera Edad en Montelimar, Goicoechea se encuentra vencida y dicho centro ha seguido prestando servicios pese a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- 2.- El bien inmueble en el que presta servicios la Asociación del Centro Diurno para Personas de la Tercera Edad en Montelimar, pertenece al gobierno local de Goicoechea.
- 3.- La Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Goicoechea, emitió dos dictámenes en relación con la denuncia planteada por el Sr. Carlos Alberto Mora Tablada. El Dictamen N° 037-2020, fue conocido en Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el día 9 de marzo de 2020; y el Dictamen N° 072-2020 fue conocido en Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 11 de junio de 2020.

Se tienen como hechos no probados los siguientes:

Única.- Que los representantes de la Asociación del Centro Diurno para Personas de la Tercera Edad en Montelimar, hayan realizado gestiones ante las instancias competentes para ponerse al día en sus obligaciones como administradores de dicho Centro, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Con fundamento en lo expuesto, la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo indicado por el denunciante, Sr. Mora Tablada, la Municipalidad de Goicoechea, a la fecha de presentación de la queja ante la Defensoría, no había realizado una buena fiscalización sobre la forma en que se encuentra operando el mencionado centro diurno de atención a adultos mayores. Fue en una audiencia ante el Concejo, en la cual expuso lo que estaba aconteciendo, cuando fue informado sobre el traslado del caso a la Comisión de Asuntos Sociales; sin embargo, no recibió una respuesta formal sobre la

solicitud de intervención e investigación que había interpuesto ante la municipalidad.

Ante esta situación, presentó la solicitud de intervención a la Defensoría de los Habitantes, a efecto de que se realizara el análisis y estudio de lo acontecido alrededor de la operación del Centro Diurno para Personas de la Tercera Edad en Montelimar, tomando en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos. Dentro de las principales preocupaciones, se hizo mención a la vigencia de la cédula jurídica y el cumplimiento de quórum en la Junta Directiva de la Asociación. En las respuestas dadas a la Defensoría, tanto las autoridades anteriores como las actuales, confirmaron que el asunto planteado por el Sr. Carlos Alberto Mora Tablada, fue trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales de la municipalidad, cuyos integrantes emitieron dos dictámenes (N° 037-2020 y N° 072-2020). Con base en lo establecido en el último dictamen conocido por el Concejo en el mes de junio de 2020, se acordó respaldar por unanimidad las recomendaciones emitidas por dicha comisión y de ahí que se tomó el acuerdo de dar un plazo perentorio a quien ha fungido, en los últimos años, como administrador del Centro Diurno para ponerse a derecho, además de realizar un estudio y un plan piloto para atender las necesidades de los adultos mayores en el lugar, coordinar la intervención del local con CONAPAM, analizar opciones de administración del Centro con grupos organizados del cantón, con un eventual apoyo jurídico del gobierno local. Según los términos del oficio N° DAD-03638-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Director Administrativo de la municipalidad, la Administración del Centro Diurno de la Tercera Edad de Montelimar se encontraba morosa con la Caja Costarricense de Seguro Social, lo cual afectaba la posibilidad de actualizar la personería jurídica y ser sujeto de firma del respectivo convenio de administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 11 de junio de 2020 (Art. III. XVII), el Alcalde Municipal, Sr. Rafael

Angel Vargas Brenes, emitió el oficio MG-AG-03462-2020 de fecha 16 de junio de 2020, dirigido al Director Jurídico y al Director de Desarrollo Humano de la municipalidad, Lic. Alvaro Salazar Castro y Dr. Luis Hidalgo Pereira respectivamente, con el fin de que rindieran un informe, según sus competencias y responsabilidades, de cara al acuerdo tomado por el Concejo, con base en el Dictamen N° 072-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.

De acuerdo con lo anterior se llega a las siguientes conclusiones:

El Concejo Municipal de Goicoechea, en principio atendió la solicitud de intervención e investigación del Sr. Carlos Alberto Mora Tablada, trasladándola a la Comisión de Asuntos Sociales; sin embargo, no fue sino hasta marzo de 2020 que dicha Comisión emitió el primer Dictamen N° 037-2020, el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el 9 de marzo de 2020 (Art. IV.X), y ante observaciones por parte de los miembros del Concejo, se acordó, por unanimidad, el retiro del mismo. Fue en la Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 11 de junio de 2020, que el Concejo tomó una decisión respecto a la denuncia planteada por el Sr. Carlos Alberto Mora Tablada, apoyando por unanimidad las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales, emitidas mediante el Dictamen N° 072-2020.

El Alcalde, Sr. Rafael Angel Vargas Brenes, con base en el acuerdo del Concejo (artículo III.XVII), solicitó al Director de Desarrollo Humano rendir un informe según lo dispuesto en el punto N° 2, referente a la realización de un estudio y plan piloto para atender las necesidades del Centro Diurno de Montelímar y, en el caso del Director Jurídico, se solicitó lo mismo, pero atendiendo lo establecido en el punto N° 5, respecto a la posibilidad de brindar apoyo jurídico al proceso.

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N° 22266-J, LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA:

Única: Informar a la Defensoría los resultados del

acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 11 de junio de 2020 (artículo III.XVII), mediante el cual se acordó respaldar por unanimidad las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Sociales, en relación con el otorgamiento de un plazo perentorio a quien ha fungido, en los últimos años, como administrador del Centro Diurno para ponerse a derecho, además de realizar un estudio y un plan piloto para atender las necesidades de los adultos mayores en el lugar, coordinar la intervención del local con CONAPAM, así como analizar opciones de administración del Centro con grupos organizados del cantón, con un eventual apoyo jurídico del gobierno local. AL ALCALDE MUNICIPAL DE GOICOECHEA:

Única: Remitir a la Defensoría, con base en los términos del oficio N° MG-AG-03462-2020, una copia de los informes solicitados al Director de Desarrollo Humano y al Director de Asuntos Jurídicos, sobre lo dispuesto en los puntos números 2 y 5 respectivamente, del acuerdo del Concejo arriba indicado.

Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319, el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

		<p>Contra la presente resolución procede la interposición del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República.</p> <p>La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.</p> <p>Este informe fue preparado por Guillermo Bonilla A., bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública.</p>	
26	Instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE	<p>El instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE (IFED) y la Fundación Konrad Adenauer tienen el placer de hacerte llegar los enlaces de 6 Capsulas Educativas denominadas " Para Saber Más"</p> <p>En cada enlace encontrara a una persona experta que en aproximadamente 15 minutos expondrá contenidos sobre Justicia Electoral Consultas Populares y Comunicación Política, todos relevantes para la gestión de su cargo municipal. Le invitamos a que consulte el material y cualquier duda que surja puede ser atendida por este medio.</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para información.</b>
27	Mariano Marozzi Rojas	<p>Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente como es de su merecimiento al mismo tiempo me permito felicitar muy efusivamente de parte de mi familia el esfuerzo y liderazgo municipal mostrado en la construcción del hermoso y útil parque infantil de la Urbanización Las Magnolias ubicado en la calle 45 final. Este terreno está frente y contiguo a nuestra casa y ha sido fuente de problemas por casi cincuenta años. Queda pendiente la segunda parte contiguo a nuestra propiedad donde pronto iniciaran las obras según noticias de la Asociación de Desarrollo Integral y de funcionarios Municipales. Deseamos felicitar y apoyar la segunda fase de este importante proyecto que ha traído beneficios a nuestra Comunidad sobre todo por la reforestación que se planea en este terreno contiguo que nuestra Familia ha cuidado rellenado para evitar inundaciones del Río Torre,</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para información.</b>



		<p>reforestado y limpiado también por casi cincuenta años. Entendemos que el inicio de estas obras fue el 6 de noviembre de 2020 con la acción de tractores y vagonetas sobre el predio. Tienen nuestro beneplácito siempre en el entendido que se respete y refuerce la reforestación iniciada por nuestra familia y la vocación de Parque Infantil.</p> <p>Nos alegra mucho que la Municipalidad nuevamente con liderazgo este a cargo del desarrollo de este terreno apoyado por la acción vecinal reforestando y cuidando, tarea que seguiremos apoyando como vecinos adyacentes al costado norte de esta área. Ya como Familia iniciamos los trámites para construir nuestra tapia tal y como indican los planos del Registro de la Propiedad obtenidos en la misma Municipalidad. Es un gran alivio este importante paso de la Gestión Municipal complementado con la vigilancia de la Policía del Municipio.</p>	
28	Auditor Interno, MGA1-034-2021	<p>Asunto Asesoramiento</p> <p>En Sesión Ordinaria n° 20-2020 del 2 de octubre de 2020 artículo II.V se acordó la aprobación del Dictamen y su respectivo Por Tanto, N° 001-2020 de la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaría Municipal:</p> <p>ACUERDO N° 5</p> <p>" Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que esta Comisión luego de conocer el criterio legal tanto de Director Jurídico Municipal y el Asesor legal del Concejo, acuerda comunicar al Concejo Municipal que se está a la espera de que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva el retiro del veto bajo el expediente 20-002080-0007-CO para proceder conforme con las acciones correspondientes para que se tramite el concurso para el nombramiento del titular de la plaza de Jefe de Secretaría Municipal.</li> <li>2. Que se le solicita a la administración comunicar a este concejo en cuanto sea notificada dicha resolución.</li> <li>3. Comuníquese a la Comisión Especial de</li> </ol>	<p><b>Comisión Especial del Nombramiento de la Secretaría Municipal para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>Manual Estructural y Comisión de Jurídicos.</p> <p>4. Declarar la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.</p> <p>VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°001-2020 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.</p> <p>Analizando el referido acuerdo, esta auditoria no comparte los criterios externados por parte del Director Jurídico Municipal y el asesor legal del Concejo Municipal ya que no es necesario mantenerse a la espera del resultado final del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual fue conocido y aceptado por este, en cuanto al desistimiento del veto, puesto que dicho Tribunal no podrá dictar una disposición distintita, salvo la de corregir el error material.</p> <p>Cabe mencionar que la asesoría legal de esta Auditoria emitió un criterio (el cual se anexa) en donde es muy claro que no es necesario esperar dicha corrección para proceder con el inicio del Concurso de la Secretaria Municipal. En consecuencia se recomienda realizar las gestiones y acciones necesarias para que el Concejo Municipal se apegue de inmediato al marco de legalidad y normativa correspondiente.</p>	
29	Asesor Legal ALCM 04-2021	<p>El suscrito, asesor legal del Concejo atiendo acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°62-2020, celebrada el día 28 de diciembre de 2020, Artículo IV.XIV, que dispone en POR TANTO:</p> <p>"1. Se designe al Asesor Legal del Concejo Municipal, licenciado Mariano Ocampo Rojas, para que en un plazo no mayor a 8 días naturales analice si el Auditor Interno lleva razón o no con el posible incumplimiento normativo que señala en el oficio MGA/0224-2020.</p> <p>2. En caso de que la prevención del Auditor Interno lleve razón, señale en el mismo documento la normativa y articulado que deberá usar el Concejo para revertir el acuerdo celebrado en Sesión Ordinaria 1-2020 artículo III.III, y un desglose con el detalle de todos los pasos que deben desarrollarse para lograr que un acuerdo quede sin efecto.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

3. Se informe de este acuerdo al Auditor Interno y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para lo que corresponda....”

Inicio, justificando el retardo para rendir el criterio solicitado, debido a que previamente solicite información a la Dirección de Ingeniería Municipal relevante, en cuanto al plano de la propiedad, fecha de construcción de la vivienda anterior, si la propiedad se encuentra dentro de una zona urbanizada, en la que fuese exigida la "zona de antejardín", así como ampliación del punto primero del oficio MG-AG-DI-01340-2020, en el sentido de que se indicara cuales son las condiciones y características de las edificaciones del sector por las que recomendó a la Comisión de Obras Públicas a avallar la utilización de la zona de antejardín para la construcción solicitada, solicitada por medio de oficio ALCM-01-2021 dirigido al señor Alcalde Municipal, con fecha 6 de enero de 2021, y que me fuera rendida mediante oficio MG-AG-DI-0388-2021 de fecha 2 de febrero de 2021.

En el referido oficio señala el Ingeniero Mario Ivan Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, que la consulta está relacionada con el caso presentado por el señor Luis Alberto Murillo, de exoneración de la zona de antejardín situada en las inmediaciones del Centro Comercial Guadalupe, e indica que los cuadrantes donde se ubica la propiedad del señor Ledezma Murillo se urbanizaron hace más de 60 años, por lo que considera que con la reglamentación existente a esa fecha no resulta obligatorio la exigencia de la zona de antejardín, pero que no obstante de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Construcciones le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la exoneración. Aclaro, que, existe un error material en cuanto al artículo 9 citado en este oficio, siendo el correcto, artículo IV.9.

Ya anteriormente, en oficio ALCM 9-2020 de fecha 9 de setiembre, atendiendo oficio SM 1650 de fecha 4 de agosto de 2020, remitido a la Comisión de Obras Pública, al suscrito Asesor Legal y al Lic. Alvaro Salazar Castro, con el que se trasladó oficio MGA1-0224-2020, me referí sobre el tema de la limitación de la zona de

ante jardín y propiamente al oficio MGA1-0224-2020. Sin embargo, nuevamente me refiero al mismo.

El oficio del Auditor Interno MGA1-0224-2020, se refiere en términos generales a la Ley de Planificación Urbana N°4240, Artículo 1, que define el Plan Regulador, como el instrumento de planificación local, como un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación y rehabilitación de áreas urbanas. Que el Plan Regulador de Goicoechea vigente desde el año 2000, define Retiro frontal, Antejardín. Retiro frontal: "Es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Antes de la vigencia de este o en su defecto, rige el artículo VI.3.8 del Reglamento de Construcciones, basado en el artículo 22 de la Ley de Construcciones. Antejardín: Es el área de terreno comprendido entre la línea de construcción y la propiedad, a todo lo ancho de un lote." Hace el Auditor interno referencia a un Reglamento de Construcciones incluido en el Alcance 62 de la Gaceta 54 del 22 de marzo de 2018. Para efectos de que los señores miembros del Concejo Municipal, y en particular los miembros de la Comisión de Obras Públicas, tengan conocimiento, debo indicar que el Reglamento de Construcciones indicado, a esta fecha el suscrito no tiene conocimiento de que el mismo haya sido derogado por el INVU. Si sé que ese Reglamento se encuentra en discusión y ha generado una oposición prácticamente de todas las municipalidades, del Colegio de Ingenieros y otras instituciones públicas y privadas. El Auditor Interno hace referencia al Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2020, de fecha 25 de junio de 2020, que aprobó el dictamen N°63-2020 de la Comisión de Obras Públicas, y se acordó en el, Por tanto: "Aprobar la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla de utilización del área de antejardín para construcción respaldado con el oficio MG-Ag-D1-01340-2020, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y

Urbanismo". Acto seguido transcribe parte de las consideraciones del señor Ingeniero Municipal, a saber: "Por las condiciones y características de las edificaciones del sector, la comisión de obras de esta Municipalidad podría avalar la utilización del área de antejardín para la construcción. Deben respetar el área de acera con un mínimo de 1.20m de ancho, en el sitio existe un ancho de acera de 1.45m, la cual deberá estar en condiciones óptimas para el tránsito peatonal, según la Ley 7600."... De lo anterior expuesto señala el auditor, que se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente que regula las construcciones en el antejardín o retiro frontal, como lo es el Plan Regulador. Y que ya oficio MGA1-454-2019, del 2 de diciembre de 2019, emitió una "Advertencia", al Concejo Municipal, en función relacionada con el tema abordado, el cual en Sesión Extraordinaria N°04-2020 del 12 de febrero de 2020, aprobó "Tomar nota". Advierte nuevamente sobre la necesidad de que a la brevedad se tomen las medidas correspondientes a efecto de que se cumpla en todos los extremos con lo establecido en el marco legal vigente, relacionado con el antejardín y retiro frontal en las propiedades del Cantón de Goicoechea. Lastimosamente, el señor auditor en este caso de aprobación de la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, para utilizar el área de antejardín para construcción, que la Comisión respaldó en el criterio MG-AG-D1-01340-20020, del ingeniero Municipal, no indica expresa y concretamente en qué consiste el incumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente, porque tanto el Plan Regulador, como el Reglamento de Construcciones de 23 de marzo de 1983, publicado en la Gaceta N°56, Alcance N°17 del 22 de marzo de 1983, permite en determinadas circunstancias que, el Concejo Municipal pueda autorizar se construya en esa zona que se considera como "antejardín", como en reiterados dictámenes de la Procuraduría General de la República, Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera (persaltum) y la Sala Constitucional...

Como no se indica cual es el incumplimiento en que se ha incurrido con respecto al Plan Regulador, me referiré

a las disposiciones que permiten eximirse del antejardín obligatorio, y que el Concejo Municipal puede conocer y resolver LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL INTERESADO, cuando la instancia administrativa correspondiente deniegue el permiso para construir en esa zona y de esta forma en el futuro la Comisión de Obras tenga claro cuando se puede eximir de construir en el antejardín. El artículo IV.9. Antejardín obligatorio en zonas urbanas dispone: "Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo que disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado." El destacado no es del texto. El sub artículo VI.3.8 (Retiros mínimos) reza: "Salvo que el Plan Regulador lo indique de manera distinta o que los retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos, se exigirán los siguientes retiros mínimos. VI.3.8.1... "Retiro frontal (antejardín): Dos metros (2.00 m) Por su parte, el Plan Regulador en su artículo 3, inciso 23. Líneas. Indica: "Retiro frontal es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTE O EN SU DEFECTO, RIGE EL ARTÍCULO VI.3.8 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, BASADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES. (el destacado no es del texto.)

De acuerdo con el informe técnico del Director de Ingeniería MG-AG-DI-0388-2021, se tiene que la propiedad del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, se ubica dentro de los cuadrantes que se urbanizaron hace más de 60 años en las inmediaciones del Centro Comercial Guadalupe, y con la reglamentación existente a esa fecha, no era obligatorio la exigencia de la zona de antejardín. El artículo IV.9 reglamentario, dispone la exigencia del antejardín y el ancho mínimo

del mismo, según lo que disponga la Municipalidad de lugar o el Reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento, y señala, que podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas EN ZONAS URBANIZADAS, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL TAL DISPOSICIÓN, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado.

Es a partir de la publicación del Reglamento de la Ley de Construcciones, en la Gaceta N°56 Alcance N°17 del 22 de marzo de 1983, que se contempla la exigencia del ante jardín, disponiendo que pueden eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas CON ANTERIORIDAD a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación que en tal sentido presente el interesado. En lo que respecta al Plan Regulador de Golcochea en su artículo 3 inciso 23. Lineas. Indica: "Retiro frontal es la distancia entre la línea de propiedad y la línea de construcción, y es un requisito que establece el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTE O EN SU DEFECTO, RIGE EL ARTÍCULO VI.3.8 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, BASADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES. (el destacado no es del texto.)

Sobre el tema concreto del retiro de antejardín, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, actuando como jerarca impropio, se ha referido reiteradamente y se transcribe los considerandos en lo que es de interés. En resolución de 9 horas, 15 minutos del día 12 de febrero de 2015, en considerando V dijo:

"El retiro de antejardín si se constituye en una limitación la (SIC) derecho de propiedad, no indemnizable, pero exigible únicamente cuando una norma urbanística lo autoriza. La Municipalidad hace aplicación del artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones, ordinal que nuevamente refiere a que la Municipalidad disponga el ancho de tal retiro, lo cual obviamente, solo puede lograr con la implementación de un Plan Regulador. Al efecto, dicta la norma: "Artículo IV.9. -Antejardín

obligatorio en zonas urbanas. Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado...Sin embargo, el recurrente reclama que la finca donde se planea el proyecto de remodelación, es un lugar urbanizado en su totalidad desde vieja data, cuyas viviendas fueron levantadas sin la previsión del antejardín. Por lo expuesto, es comprensible que la parte apelante reclame un trato desigual debido a que estas limitaciones no se le han impuesto a los vecinos de la zona-según su propio dicho no desvirtuado por el Alcalde-, lugar en que no es necesario imponer tal exigencia, pues así lo permite el texto de la norma transcrita. A manera de conclusión, debe reiterarse que la imposición de estas limitaciones no entra dentro del margen permitido de discrecionalidad administrativa, lo cual permite tener la certeza que el retiro de antejardín que se exige a la parte apelante, no tiene sustento en norma alguna y por eso tiene serios vicios de nulidad.

VI.- Con base en lo anterior, los agravios expresados son de recibo, por lo que se declara con lugar el recurso interpuesto, debiéndose anular la resolución venida en alzada. Por conexidad se anula también el alineamiento dado en oficio..."

En sentencia N°543-2015, de las 15 horas del día 12 de noviembre 2015, de

no Tribunal Contencioso actuando como jerarca impropio Municipal, resolvió recurso de apelación interpuesto por... contra el Concejo Municipal de de Goicoechea y en CONSIDERANDO IV.- Sobre el retiro de antejardín solicitado dispuso:

"...A la luz de los datos de inscripción de la finca con matrícula de folio real No 275231-000 y su respectivo plano catastrado S1-0338862-1979, se obtiene que dicha vivienda se ubica en un lugar urbanizado desde antes de la entrada en vigencia del Reglamento de



Zonificación del año 2000, motivo por el cual es razonable que tanto la casa del apelante como la vecindad en la que se encuentra, carecen de antejardín. La finalidad de la norma de cita es mantener las situaciones jurídicas consolidadas de aquellos residenciales que fueron creados con antelación y que, por ello carecen de retiro frontal... Desde esta óptica, queda claro que la finca del apelante data del año 1979, es terreno con una casa esquinera construida al margen de la línea de propiedad-o sea, sin antejardín-, ubicada en Calle Blancos de Goicoechea, con una cabida de 115,01, de modo que exigirle que el segundo piso respete el retiro reglamentario, resulta inútil, pues no se consigue ningún beneficio para el interés público y en su lugar, se perjudica al propietario limitándole su derecho de construir, como atributo del derecho de propiedad...Por ello, comparte esta Cámara que lo resuelto por el Concejo Municipal, además de cometer un grave error en el estudio de la finca objeto de discusión, resulta contrario al fin que persigue la norma invocada, debiendo por ende, ser anulado por contener vicios en su contenido y en el fin..." Por su parte, Procuraduría General de la República, en su dictamen C-178-1999, respecto a este tema y en lo que interesa dijo :

"...Es importante destacar también lo indicado por la Sala Constitucional en el

... sentido de que, ante la puesta en marcha de un determinado plan regulador, se deben distinguir dos clases de propiedades: las que nacen con el programa de desarrollo urbano, a las cuales les resultan consustanciales las limitaciones y cargas impuestas por las ordenaciones urbanísticas, como por ejemplo, el tamaño de los lotes, áreas de retiro, ancho de aceras, altura de las edificaciones, etc., las cuales no son indemnizables; y la propiedad que es anterior al plan regulador, caso en el cual serán indemnizables las limitaciones y cargas que la autoridad tenga interés de implantar sobre propiedades ya construidas. (el destacado no es de la cita)

Tenemos entonces, claramente establecido con base

en los criterios jurisprudenciales, del jerarca impropio, Tribunal Contencioso Administrativo, Sala Constitucional y Procuraduría General de la República, que respecto a este tema de los antejardines, debe analizarse la situación de las diferentes fincas y planos, antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador de Goicoechea, el 31 de marzo del año 2000, (artículo 3, inciso 23, sub inciso 23.3) por un lado y antes del 22 de marzo de 1983 el Reglamento de Construcciones, que es de aplicación, según disposición del supra citado sub inciso 23.3, artículo IV.9 y VI.3.8. De esta forma, la Comisión de Obras Públicas y el Concejo Municipal, cada vez que tengan que resolver sobre asuntos de antejardín, cuando se trate de permisos de construcción en esa área, deberá tenerse claro, si se trata de una urbanización o fraccionamiento existente antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Construcciones en marzo de 1983. En síntesis, si la vivienda se encuentra en un lugar urbanizado antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Construcciones del 22 de marzo de 1983 no puede exigirse para otorgar el permiso de construcción, el retiro frontal, o antejardín, porque cuando se creó la urbanización o fraccionamiento se construyó sin la exigencia del área de antejardín. **CONCLUSIÓN**

En el caso examinado del señor Luis Alberto Ledezma Murillo, teniéndose por demostrado con el informe MG-AG-DI-0388-2021, que su propiedad se encuentra ubicada dentro de los cuadrantes urbanizados hace más de 60 años, edificada con la reglamentación existente a la fecha, resulta evidente, que no es obligatorio la exigencia de la zona de antejardín. De esta forma, atendiendo el planteamiento que hace el Concejo Municipal en su POR TANTO, de "analizar si el señor Auditor Interno, lleva razón o no con el posible incumplimiento normativo que señala en el oficio MGA-0224-2020", con base en la normativa reglamentaria que rige la materia, con las resoluciones del Tribunal Contencioso, jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, y la información brindada por el Director de Ingeniería Municipal, en su informe, oficio MG AG-DI-0388-2021,

no se ha producido un incumplimiento normativo por parte del Concejo Municipal, en el acuerdo de Sesión Ordinaria N°13-2020, Artículo 11.III. Razón por la que, dicho acuerdo debe mantenerse en todos sus extremos, toda vez, que el Concejo Municipal, según el Reglamento de Construcciones es competente para pronunciarse sobre la petición de eximir de la obligatoriedad de la zona de antejardín, siempre y cuando la edificación se encuentre ubicada en una zona, en la que al construirse la edificación o urbanización resultara obligado exigir dicha zona del antejardín. Así mismo debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Construcciones aplicable al caso, aún se encuentra vigente, pues está en estudio y discusión la aprobación de un nuevo Reglamento, que si contempla la derogatoria de este.

Sin otro particular me suscribo atentamente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los documentos que se adjuntan en el PM, para que los señores Regidores estén informados.

#### **ARTICULO III.I.**

#### **NOTA COMERCIANTES DE VENTA DE QUESO DEL MERCADO LIBRE DE GUADALUPE.**

"Los abajo firmantes comerciantes de venta de queso del mercado Libre de Guadalupe, de forma muy respetuosa queremos compartir con ustedes la situación que vivimos actualmente.

Desde hace tres años hemos tenido que lidiar con cambios significativos que han afectado nuestras ventas debido a diferentes razones como, cambio de lugar de trabajo por construcciones, reacomodo en el nuevo espacio asignado para queso, lo que generó confusión en los clientes y por varios meses no sabían dónde estábamos ubicados, ventas clandestinas de queso en los alrededores y a menor precio del que podemos competir y por si fuera poco la pandemia nacional debido al COVID-19, nuestras ventas han bajado en un 70% desde entonces, los gastos siguen siendo fijos todas las semanas y por si fuera poco el aumento del monto del puesto nos parece ya inmanejable, además de esto nos informan que a partir de febrero se tiene la intención de cobrar viernes como un adicional, se asista ese día o no.

Muchos de nosotros hemos tenido que poner del dinero guardado para pagar los gastos semanales (suministros, parqueo, cajero, puesto, gasolina de operación de producto) y muchas veces las ganancias de un día de trabajo han sido de entre \$5.000.00-\$10.000.00 porque las ganancias se van en pagar gastos fijos, sin sumarle a esto lo que tenemos que pagar de impuestos trimestralmente.

La mayoría de los compañeros solo contamos con este trabajo los sábados y el sustento principal de nuestras familias, por lo que nos preocupa esta situación que va en aumento cada año y las ventas en descenso simultáneamente.

El Gobierno de Costa Rica y sus Ministerios han hecho ajustes en marchamos, alquileres, jornadas laborales y otros para intentar que la situación económica del pueblo sea un poco sostenible, es por lo que les pedimos encarecidamente de forma muy respetuosa su ayuda, valorando la posibilidad de hacer un ajuste en el monto mensual del pago de puesto.

Todos los firmantes necesitamos el trabajo y la remuneración que este nos pueda dar, tenemos necesidades económicas en nuestros hogares las cuales ya no son atendidas como hace 3 años, muchos de nuestros familiares perdieron su trabajo debido a la pandemia por lo que la carga económica se incrementa.

Por lo que les solicitamos de la forma más respetuosa se considere nuestra petición y nos ayuden con esta situación tan crítica que estamos viviendo los vendedores de queso del Mercado Libre de Guadalupe."

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento se traslada a la Comisión de la Feria, para que hagan su revisión y dictamen.

**TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE MERCADO LIBRE PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, supuse que le iban a mandar ahí, el asunto es que nosotros no tenemos ninguna competencia para regular eso, por ejemplo el tema de competencia desleal es tema de patentes, el tema de bajarle los impuestos o lo que se le cobra, yo creo que la ley que se aprobó no nos permite a nosotros rebajarle a eso, entonces pensaría que se le puede pasar a la Administración porque lo que va a resolver pensaría la comisión en vista de que no podemos tener ninguna injerencia con respecto a lo que es el cobro y fuera de la feria porque la queja es fuera de la feria, los que están adyacentes a la feria, día y sería mandarlo a la Administración, entonces considero que puede ser de en vista de la urgencia y la premura de eso que mande de una vez a la administración, no sé qué piensan los demás compañeros.

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso es fuera de la feria, es que don Fernando eso me parece y don William que han venido haciendo una gran labor en eso, yo creo que sí puede ser competencia de la comisión totalmente para eso es, con todo respeto lo creo, como es, ustedes se tienen que reunir, con el señor administrador hablar con ellos y al final ustedes harán la recomendación final, o sea se lo trasladarán al Alcalde, para que con alguna recomendación y oírlos, por lo menos yo creo que esta gente si la comisión lo escuchan van a quedar un poco contentos y se lo recomiendan a la Administración o donde ustedes quieran hacerlo,

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, igual a mí me preocupa, tenemos claro qué en tiempos de pandemia que estamos esté todo mundo quiere como dice popularmente peyejearla, bueno sí es difícil porque obviamente es fuera de la feria, eso es muy difícil controlarlo verdad, eso es como el que el que vende pipas afuera y otras cosas, lo venden afuera se ponen en las esquinas a vender verdad ahí, igual pasa, eso pasa igual en la feria de Ipís, llegan carros que no pagan en la Feria de Ipís y llegan las filas de los carros llegan

hasta la pastoral sobre la calle principal, de la 218, entonces a mí me preocupa el tiempo verdad yo creo igual a los compañeros de la Comisión de Mercado de la Feria, a mí me parece que bueno yo diría que sí que se le pase a la Administración porque también esté ahora tenemos Policía Municipal verdad y tanto don Roy como Marvin Hernández, le informaron a este Concejo que los sábados este ellos colaboran con todo lo que tiene que ver con el asunto de la feria, entonces me parece que sería más esta más rápida solución y al ver la situación, si pasárselo a la Administración para que se tomen las acciones correspondientes, ya sea el departamento que le corresponda verdad, sea a don Marvin Hernández o a patentes porque de día ellos están pagando y aquí quedo claro también que se le subió la cuota a ellos, ellos están pagando por vender un producto, que es lo que ellos producen y día lo que les está dejando son pérdidas, porque digamos que tienen esa competencia desleal y repito verdad difícil la situación porque día ahora toda la gente hay mucha, que sabemos que hay demasiada gente desempleada en este Cantón y a nivel país y obviamente también que todos tienen familia y también tienen derecho a sobrevivir, pero sí siento que sería de mayor accionar pasárselo a la Comisión, he a la Administración señor Presidente, para que ya este sábado se trabaje en esto si Dios lo permite.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es muy importante esas apreciaciones tuyas doña Lorena, pero yo insisto en que debe ir a la Comisión porque para eso está la Comisión para que la Comisión pueda inclusive ayudarle a la Administración eventualmente con una buena recomendación que pueda proceder en consecuencia y ahora que hay Policía Municipal y todo eso, esos asuntos se pueden manejar como ésta fuera de esto también el señor Alcalde lo está analizando y lo van a proceder porque éste fuera o no este afuera dentro del contexto de la feria, para eso es la Comisión para analizar todos esos detalles y coordinarlos con eso, puede ser que de ahí puedan determinar y dictar algunas políticas o hacer algunas recomendaciones que le ayuden a la Administración a más bien a salir adelante.

El Regidor Suplente William Báez Herrera expresa, don Carlos yo creo que la Comisión si tiene que ver en eso, inclusive consultarlo con el señor Administrador, porque es injusto que yo pague algo y alguien llegue y no pague yo creo que es injusto como dice el dicho ahí, como dice perdón como dice es una competencia desleal y yo no sé ahora, antes cuando yo fui inspector de patentes ahí lo mandaban ahí para ver ese tipo de negocios y según la ley toda actividad lucrativa tiene que pagar una patente, para eso está para notificar y si es posible hasta decomisar la mercadería.

El Alcalde Municipal manifiesta, con respecto al tema de las ventas que están alrededor, mañana mismo me reuniré con Marvin y con Roy, para que ese tema se pueda ver el sábado, me parece que si está sucediendo no debería suceder, menos ahora que tenemos Policía Municipal, que este ahí sin un permiso hay que decomisar la mercadería y no puede estar simplemente, o sea eso lo voy a ver mañana, luego hay otros aspectos aquí ya de campo y otras situaciones que si yo pienso que la comisión podría reunirse con Marvin y analizar ya otros temas que no tienen que ver con las ventas que están alrededor, que si hay que atacarlo rápidamente, pero lo más interesante es que en los gastos que ellos ponen aquí todos son gastos con los que ellos ocasionan para llegar a la feria pero lo único que le pagan a la Municipalidad son \$15,000 es que lo demás día si lo que le paga la Muni son 15 y lo vamos a

rebajar en cuanto vamos a quedar, todos los demás gastos que tienen son gastos propios del negocio, que tiene que revisarlos verdad pero díay a nosotros el derecho de piso es \$15.000.00 verdad, entonces creo que si hay temas que si sería importante llamarlo, yo sí puedo los acompaño y hablar con ellos un poco, sobre el tema de los viernes, de los viernes iniciaron como un tema de pandemia pero eso es un costo doble para la Municipalidad antes trabajábamos, les ayudábamos sólo los sábados ahora es viernes son dos cosas, son dos gastos ya dos días, o aquí volvemos a los sábados o tenemos que hacer ajustes, ya Marvin y Sahid están trabajando sobre los costos de un día más de personal díay que es necesario revisarlo porque si bien es cierto la feria no es para hacernos millonarios pero tampoco para que tengamos perdida, creo que a la gente le ha gustado el día sábado, aquí hay que tomar algunas decisiones sobre el tema, perdón el día viernes, sobre el tema del viernes si alguien no viene el viernes y decidimos cobrar algo díay pues no debe pagar, alguien que no viene para que va a pagar es ilógico, pero es un tema que tenemos que analizar, pero ya yo puse a Sahid y a Marvin a trabajar en el tema porque no podemos seguir trabajando viernes sin revisar los costos, porque se nos duplicaron los costos de horas de personal y otras cosas más y esto lo podemos ver en la comisión de ferias con mucho gusto yo pienso que un par de meses tendremos la propuesta del tema de si continuamos viernes y sábados, creo que hay comerciantes contentos como hay otros que no tanto, entonces hay que revisar muchas aristas que me gustaría verlas en la comisión para traer aquí una sugerencia, alguna idea de cualquier cosa que podemos ajustar con el tema la feria, pero el sábado si vamos atender este asunto de las ventas, ventas que pueden estar alrededor de la feria sin permiso municipal.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, otra vez, no es que esté en contra de que se envíe la comisión es que el mismo reglamento indica dentro de las peticiones que hace los muchachos de los quesos ninguna compete dentro del reglamento, por ejemplo eso de bajar el precio, si se diera bueno esta comisión no está facultada para eso, don William está equivocado don William dice la potestad dentro de la feria, si es afuera de la feria no es competencia de esta comisión, para eso está el Departamento de Patentes que yo sé y tengo entendido que el paso entre la escuela y la feria es regulado por patentes inclusive no tiene nada que ver con don Marvin, entonces hay que centrarnos en esto, porque podríamos estar incurriendo en dictaminar sobre otras cosas que no nos competen en buena hora digamos que dice don Rafa que quiere colaborar a la comisión, pero eso es algo que prácticamente está por reglamento no es ni siquiera de esta comisión, inclusive tomando las palabras de don Rafa, muchos de los gastos efectivamente son por el quehacer de llegar a vender ahí, la Municipalidad no les cobra de menos y si ustedes se acuerdan aquí cuando recibimos al compañero Marvin es una las ferias que cobra más barato, escucho o intuyo que dentro de las peticiones es que no se le ha estado cobrando el día viernes y ahora no les agrada, si tienen toda la razón que si no va no debería de cobrárseles sin embargo si yo voy dos días claramente me va a generar un poco más de ganancia que si vendiera un día, entonces insisto queda a decisión de la Presidencia si lo envía a esta comisión o no, sin embargo ya don Rafa va tomar acciones en el asunto que también tiene que ver con el tema patentes, porque patente también le brinda patentes temporales supongo para que puedan vender fuera de la feria, pero la Comisión de la Feria es dentro de la feria, no podemos que si alguien está

vendiendo aguacates en el estadio Coyella Fonseca también tiene que ver con nosotros, o sea no que se vendan frutas necesariamente todo va a la feria eso es lo que quiero tratar de explicar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Fernando yo no es que quiera contradecirlo pero siempre queda algo bueno qué es el diálogo y no hay cosa más importante que poder hablar, qué poder coordinar y no es que insistamos sino que es un tema día a día, sabemos que bien claro ya el señor Alcalde va a proceder y hay cosas que estén dentro o fuera de la ley él tiene que proceder, pueda ser que ellos estén equivocados porque mandan de buena fe o yo no sé con qué intensidad una nota a tratar de explicar eso pero no todo hay un orden es estructurado y se tiene que dar siempre la lógica, pero la comisión es bueno que conversen no solo que dictaminen si no que conversen y sí se ven este en algún momento que no es lo conveniente hacer un dictamen y que pueda recomendar nada, pues no recomiendan sencillamente le recomienda la Administración, pero pueden capitalizar de alguna forma todo eso para poder sugerir algunas otras cosas que están sucediendo fuera de la feria, entonces yo no lo veo tan jalado del pelo porque se le está dando la atención, se le está dando respuesta y lo van a ver entre la comisión y el señor Alcalde, yo creo que es bueno.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, bueno yo creo que es un tema complicado, yo sé que los comerciantes que están afuera de la feria son gente que necesita, gente que necesita sí sería bueno y los que están adentro son gente también que pagan patente tienen sus gastos de traer la mercadería, peones, dormir ahí, comida, almuerzo, café, bueno son gastos, la Municipalidad es un precio que cobra barato pero ellos también los ingresos se le bajan porque ahora los costos son demasiado altos ahora, los insumos son muy altos, desde que traen el queso y lo procesan, entonces sería bueno que la comisión analizará junto con la Administración y pusieran acuerdos para ayudarle tanto la gente de afuera como el de adentro como afuera, afuera sería bueno que llegaran el sábado con la Policía Municipal pero para hablar con ellos la gente que está trabajando si patentes, tal vez hubiera posibilidades de otorgarle una patente o tal vez no decomisarle la mercadería, porque se ve feo eso decomisar mercadería uno lo ha observado en San José y eso no me gusta que la Policía Municipal decomise mercaderías tanto que el costo ellos traería y comprarla o la produce quitarse sería bueno cómo hablar con ellos para que, darle una anticipación que no lo pueden hacer o sea buscar la solución, buscar un portafolio cómo ayudarles pero sin maltratarlos, que eso de la mercadería es injusto que vayamos a un procedimiento cómo lo hace San José, ciertas municipalidades.

El Regidor Suplente William Baez Herrera señala, don Fernando yo no estoy equivocado porque los venden queso en la feria se están quejando y son digamos están pagando y eso nos compete a nosotros el bienestar de ellos, porque si se van día y deja de entrar algo a la Municipalidad y la gente seguirían los ilegales entonces no hay entradas a la Municipalidad por eso tenemos que ver por el bienestar de los que están dentro de la feria por eso si yo creo que nos compete.

El Síndico Suplente Carlos Alfaro Marín manifiesta, creo que la parte más importante ahí es el Ministerio de Salud, no es, no es asunto decomisar no, que el Ministerio de Salud les haga una advertencia, quienes están fuera de la ley que no tienen patente y que para que les van a

decomisar nada, nada más se les advierte, que no se pueden arrimar ahí porque usted no sabe de dónde viene ese producto, cómo lo elaboran, quién, cuál marca tiene, el permiso de sanidad, creo que el Ministerio de Salud es el que debe que intervenir ahí.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, bueno nada más para no agregar mucho de lo que han aportado los compañeros, pero muy importante las palabras de don Carlos Murillo y de don William, definitivamente yo lo que conozco de mercados que puedo decir que es algo, en primer lugar lo del asunto de la competencia desleal o el dumping como lo llaman, esto se ve en todos los campos, no es nada nuevo mucho se conoce de esto en la Municipalidad de San José y las soluciones están a la mano de la Administración como de la mano de la Comisión, la Comisión por ejemplo, el hecho de que visite a estos comerciantes del queso no necesariamente en este caso es sólo visitar a las comerciantes de queso, es visitar el mercado y hacerse presentes como miembros de la Municipalidad de Goicoechea, para mí sería importantísimo que ellos visiten el mercado no solamente para ver esta problemática sino para conocer no solo los comerciantes de queso si no n comerciantes, lo otro con respecto a los derechos de piso, los derechos de piso en todas las Municipalidades que yo conozco no son muchas pero son algunas, empezando por la de San José, si usted no va el día viernes porque la mayoría están varios días si es verduras o si es otra cosa, les cobran el día aunque no vayan ahí no hay quite, inclusive en esa notita yo creo que los señores deben estar preocupados como todo el mundo, todos los comerciantes en este momento, como lo ha dicho William, pero si usted se mete en un negocio, un negocito tiene sus costos de operación, desde sus costos de producción, sus costos de operación, traslado etcétera, etcétera, etcétera, uno cuando se pone hacer algo pues obviamente piensa en manejar esto, de manera que no hay mayor creo que como dice Fernando, no vamos a poder ayudar en muchos casos pero sí oír a la población del mercado, que ojalá la comisión participe de esto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias don Manuel por sus apreciaciones.

#### ARTICULO III.II.

#### DENUNCIA MANUEL EMILIO CORONADO ORTIZ

#### DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, REGIONAL AREA DE SALUD DE GOICOECHEA.

Denunciado: Municipalidad de Goicoechea y la Alcaldía.

Interpuesta por: **MANUEL EMILIO CORONADO ORTIZ**, en condición de **Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos**.

**Motivo: CIERRE DE LA PLAZA DE DEPORTES POR LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.**

"El suscrito **MANUEL EMILIO CORONADO ORTIZ**, cédula de identidad No 1-0305-0885, en mi condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos (aporto certificación de personería Jurídica) me dirijo a su Dirección con el objeto de interponer formal **denuncia contra la Municipalidad de Goicoechea y la alcaldía en razón de que se emanó una orden de cierre de la Plaza de Deportes de Calle Blancos por motivo de la pandemia:**

**Antecedentes:**



1. Que la Policía Municipal de Goicoechea con órdenes del Alcalde y Vice-Alcaldesa ordenaron el cierre de la Plaza de Deportes de Calle Blancos poniéndole sellos, lo cual queda prohibido la práctica del deporte.
2. Que la precitada plaza de deportes ha sido administrada desde hace muchos años por la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos.
3. Que en la actualidad se encuentra un **Recurso de Apelación Interpuesto por el suscrito ante el Tribunal Contencioso Administrativo Superior Jerárquico impropio contra el acuerdo No. 45-2020 donde la Municipalidad de Goicoechea trata de adjudicarse de los terrenos de la plaza de deportes, asimismo existe un dictamen de la comisión de asuntos sociales donde se dictamina que el terreno donde se ubica la plaza de deportes es del ESTADO (Aporte copia de recurso que está en trámite).**

Así las cosas señor Director la potestad de cerrar deportivos en materia sanitaria la tiene el Ministerio de Salud según la constitución Política. Ahora bien en nuestra plaza de Deportes entrena ligas menores de Futbol y funciona una escuelita la cual está afiliada a la **UNION NACIONAL DE ACADEMIAS DE FUTBOL, con las siglas UNACAFUT**, la cual ha firmado un convenio con el Ministerio de Deportes para cumplir con un Protocolo Especifico para entrenamientos de Ligas Menores de Futbol 11.

No entendemos por qué la Vice-Alcaldesa junto con la Policía Municipal cierran un centro deportivo por materia sanitaria sin tener potestad y además como se demuestra en el mismo dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales de dicha Municipalidad No. 087-2020 y aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.26-2020 de 29 de junio del 2020 que **LA PLAZA DE DEPORTES DE CALLE BLANCOS ES TERRENO DEL ESTADO, por lo tanto la Municipalidad como un todo no tienen potestad Administrativa para ordenar el cierre.**

He de manifestar que nuestra Asociación de Desarrollo con la potestad de Administración que tenemos actualmente hemos convenido con varias escuelitas de Futbol de ligas menores para que hagan sus entrenamientos respectivos respetando el protocolo Especifico de entrenamiento de Ligas Menores Futbol 11 Versión: 002 emitido por el Ministro de Deportes Hernán.

Se aporta la documentación para resolver dicha denuncia.

**NOTIFICACIONES:** Las oíré al correo [vicsalequi@yahoo.com](mailto:vicsalequi@yahoo.com)

Por lo anterior denuncia le SOLICITO señor Director

1. Se haga una inspección para verificar los sellos puestos a la Plaza de Deportes.
2. Se ordene a la Alcaldía y al Concejo Municipal deje sin efecto las órdenes emitidas de cierre de la Plaza de Deportes de Calle Blancos.

Esperando se proceda conforme a derecho."

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, antes de mi intervención me gustaría saber cuándo fue la nota, la fecha de la nota.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal indica, se recibió en Secretaría el primero de febrero del 2021.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, listo para continuar resulta que este señor acude bueno esto me lo pasó la Vicealcaldesa, acude a una reunión con el

Ministerio Salud con el señor David Morales, en este momento Director del Área Rectora de Salud, me llama la atención que este señor con ponga una denuncia y en esa reunión con la Vicealcaldesa y el señor de salud acuerdan un punto, el señor Manuel Emilio Coronado Ortiz, se compromete a presentar un protocolo específico de la instalación deportiva para el funcionamiento de la misma cumpliendo con todas las medidas sanitarias dispuestas en los protocolos de salud y Ministerio de Deporte, no sé si ya entregó algo, porque me llama la atención que ahora sí estén preocupados inclusive en redes he visto que está preocupado por los chicos, si estuviera una Asociación preocupada por los chicos y el deporte, no cobraría, estoy viendo que están cobrando \$10.000.00 a \$15.000.00 colones por muchacho, en el pasado hacer como 3 sesiones esta comisión de Sociales, perdón la Comisión de Sociales, solicitamos al señor Auditor que si efectivamente ellos entregaban informes y efectivamente no tenemos ni un solo informe de esa cancha, ellos han estado administrándola creo que hace más de 3 años, sin brindar un informe financiero y cuánto le genera al día de hoy no sabemos si es la cancha le genera pérdida, en qué gastan la plata, no sabemos si es rentable, no sabemos cuántas personas hay, he visto denuncias de compañeros que nos pasan que están incumpliendo con el protocolo por lo menos de cercano en vista de que ahora se juega un tipo de cierta distancia cada persona y no pueden estar cerca efectivamente eso no lo han cumplido, eso si no lo he probado, también me llama la atención que ellos hasta el momento están indicando que es algo del Estado sin embargo no sé de quién habrá sido error, en años anteriores ellos habían firmado un convenio con la Municipalidad, ellos aceptando de que era municipal, está la firma de Manuel Emilio o de la otra compañera creó la vicepresidenta que efectivamente ellos se comprometen y qué es terreno de la Municipalidad, la Municipalidad desde siempre le ha invertido recursos a esa edificación desde la malla, hasta el cambio de zacate, siempre le ha dado mantenimiento a ese bien inmueble, llama la atención que ahora están tan preocupados porque ellos quieren administrarlo y tan siquiera si fuera para el bien de la Municipalidad que ellos costean o que digan que estos son los estados y que esto lo que se está generando de ganancias y con esto vamos a portarle a la juventud del distrito de Calle Blancos pero no dice nada, lo único si quieren seguirlo administrando a la libre, porque al día hoy están a la libre y se han mantenido a la libre y esta Comisión ha estado dispuesta a delimitar eso y que ya no ande nada a la libre y si bien es cierto ese terreno aparentemente no ha estado en manos de la Administración desde quién sabe cuánto tiempo si es menester de nosotros que le hemos estado metiendo recursos y yo estoy seguro que el señor Alcalde en una reunión que hemos tenido con varios diputados que se ha presentado la iniciativa para que pase a ser administrado no donado en vista de que tiene que ser por una ley de la República, administrado por esta Municipalidad, quién durante demasiados años le ha dado suficientes recursos para que esta cancha esté en óptimas condiciones para el pueblo, para la gente de Calle Blancos no para que una Asociación esté cobrando y no entregué ni un solo informe financiero.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, aunado a lo que dice el compañero Fernando, incluso en dicha reunión hasta el señor Alcalde estuvo presente o sea no fue una reunión equis verdad estaban las autoridades de la Administración y estaba este señor Manuel Emilio y a lo que tengo entendido el protocolo no ha sido entregado y también a lo que tengo

entendido la cancha se cerró por una orden del Ministerio de Salud verdad no es nada antojadizo, sino que existe una orden del Ministerio de Salud porque el protocolo no ha sido entregado hasta el día de hoy entonces si es importante tomar en cuenta todas estas cosas porque al final de cuentas incluso la cancha por ejemplo en Catastro sale a nombre en la Municipalidad, entonces son muchas cosas que hay que tomar en cuenta para no dejarnos guiar sólo por un criterio, sino también valorar las razones del porqué se cerró la cancha verdad y también ver la otra parte y así poder uno tener un criterio claro, no dejarse guiar sólo por una de las partes.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno este tema de la plaza de Calle Blancos un tema que hemos discutido muchas veces, entonces cuando los dictámenes de Sociales venían en el sentido de que la Municipalidad asumiera la administración de esta cancha yo nunca estuve de acuerdo porque es una cancha que está a nombre del Estado verdad que la Municipalidad le haya invertido, la Municipalidad ha invertido en escuelas pero no es la dueña de la escuela, no puede disponer de una escuela verdad, entonces es una realidad bueno y este Concejo decidió qué se le solicitara al Estado que se traspasara a la Municipalidad, se tomó el acuerdo en forma errónea y ya nos dijeron eso tiene que ser un Proyecto de Ley, no se ha pasado el Proyecto de Ley, si es un hecho de que no es una cancha municipal que este inscrita a nombre de la Municipalidad eso no hay discusión no es una cancha municipal verdad, tampoco es de la Asociación y que se haya firmado un convenio anterior fue un error principalmente de este Concejo que aprobó, este Concejo, no nosotros, el Concejo Municipal si se firma un convenio fue porque el Concejo Municipal lo aprobó y la Administración lo firmó sin poderlo hacer, entonces también no sería sólo responsabilidad de la Asociación, entonces yo no estoy clara porque fue que se cerró la cancha, yo vi en unos medios de comunicación donde supuestamente decían que el Ministerio de Salud no había dado la orden, entonces eso es complejo, aquí lo que don Manuel Emilio está diciendo verdad es que supuestamente desde su punto de vista hubo una actuación irregular eso es lo que él está planteando, yo no estoy diciendo que sea así ni que sí ni que no, porque habría que revisar el tema, o sea yo creo que no podemos emitir criterio aquí si no podemos decir la Administración actuó correcto, la Administración actuó incorrecto, el señor desde su punto de vista está diciendo que no, como cualquier ciudadano tiene el derecho plantear su percepción de las cosas y pues que nos toca a nosotros revisar a ver si realmente las cosas se hicieron bien y si se hicieron bien le decimos okay usted no tiene razón porque las cosas se hicieron bien o de verdad cometimos un error por esto y lo vamos a corregir, o sea eso es lo que nos corresponde y yo creo que no nos corresponde en estos momentos emitir criterios si el señor tiene o no tiene razón, lo que corresponde es revisar no sé si será la Comisión de Jurídico podría ser la de Sociales para revisar ese documento y proceder a contestarle a don Manuel Emilio, a la Asociación más bien, porque no es don Manuel Emilio a título personal, es él cómo Presidente de la asociación. De desarrollo.

#### **Cuestión de orden**

Al ser las veinte horas con diecinueve minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a los Síndicos Suplentes Annabelle Gómez Mora y Christian Brenes Ramírez, en sustitución de los titulares Rodolfo Brenes Brenes y Andrea Valerio Montero.

El Alcalde Municipal expresa, bueno como decía doña Liliam ahora desde el punto de vista de don Manuel Emilio él hace una denuncia y se la dirige al Ministerio de Salud, no es ni siquiera aquí a la Municipalidad, esto es una copia, es al Ministerio de Salud y me pone copia a mí y al Concejo Municipal, pero creo que en la reunión del viernes le quedó claro la actuación de la Municipalidad absolutamente correcta cuando el Director de Salud interino, nos llama a una reunión a mí, a la Vicealcaldesa y a él y estuvo Lorena Obando también, porque él confunde las cosas, primero confunde las papas con chayotes, nada tiene que ver con que esto está en el Contencioso Administrativo con un tema de una situación que es netamente que tiene que ver con la directriz de la pandemia, yo no sé si ustedes lo saben, si no los que no lo saben, lo recuerden o lo refresquen que por un Decreto Ejecutivo se invistió de autoridad sanitaria a los policías municipales, a los inspectores municipales, es decir son autoridades sanitarias, ¿Por qué?, porque los inspectores de salud no podían dar abasto con tanta situación, igual que la Fuerza Pública, es decir bajo la tesis de que dice Manuel Emilio que esto es del Estado, entonces nosotros no podríamos cerrar ningún negocio que esté incumpliendo, es una cosa ilógica, ningún negocio que incumpla con el tema de los dictámenes digamos de la revisión de pandemia es decir, vamos a un bar y hay más de la mitad y tenemos que dejarlo abierto, diay porque es privado, o sea eso es una cosa ilógica y creo que el señor Director de Salud se lo dejó claro ese día, la Municipalidad y sus inspectores y Policía Municipal pueden clausurar negocios e instalaciones privadas, para eso son autoridad sanitaria, si incumplen los lineamientos de salud y ese momento la cancha se cierra porque están jugando sin autorización, sin protocolos, es que una cosa es el protocolo que aprobó el Ministro del Deporte para entrenamientos de Liga Menor que hasta tiene que cuadrarse la cancha de fútbol según los protocolos y otra cosa es llegar a la cancha a jugar sin esos protocolos, pero una cosa es el protocolo que aprueba el Ministro de Deporte y Salud para entrenamientos y otra cosa es el protocolo que debe tener la instalación deportiva, que a la fecha no lo tiene y quedó demostrado en la reunión porque no lo tiene y firmó más bien ese día que tenía que presentarlo, entonces son dos cosas diferentes, o sea si usted tiene una instalación deportiva privada, las otras son del Comité Cantonal pero digamos que esa la administran ellos, usted aparte de velar porque a quién se la alquila porque eso no es regalado para empezar, tiene que velar porque cumpla el protocolo que indica el Ministerio del Deporte de cómo se entrena, porque si usted la va alquilar y la deja al garete diay entonces cómo es eso, para que la alquila, es igual que un propietario de un negocio tiene que velar porque se cumpla el protocolo, diay si no, no abra, entonces ellos tienen que velar porque es un negocio de alquiler de una cancha con que se cumpla el protocolo de entrenamiento dentro de esa instalación deportiva, pero aparte de que se cumpla el protocolo de entrenamiento tienen que velar por tener el protocolo de cómo se ingresa a la cancha, por donde se ingresa, por donde se sale, cómo se lavan las manos, como desinfectan si usan los camerinos o los baños, o sea ese es el protocolo y la instalación deportiva, entonces posiblemente redactó esa nota muy alegremente pero en la reunión del viernes le quedó absolutamente claro que el actuar del municipio es correcto, porque los policías municipales, los inspectores municipales tienen la potestad de cerrar cualquier negocio que no cumpla con los protocolos que ha dictado el Ministerio de Salud, okay, una vez que el presente quedamos ahí claros su protocolo y venga aquí a firmar quién es

el responsable de velar por el buen funcionamiento de esa cancha ante la Municipalidad, para poder nosotros trasladar esa información a la Policía Municipal y a los inspectores pueden alquilarla sin ningún problema, sin ningún problema, cómo debe hacerse correctamente, no hay ningún problema, pero el viernes en la reunión al final de cuentas él firma junto con nosotros una minuta de reunión que es la respuesta a esa nota que él envía al Director de Salud, donde él tiene claro que tiene que hacer para abrir la cancha, si no lo hace pues no se abre, es que no hay forma, no es que se quiera, simplemente es cumplir un requisito, velar porque se cumpla protocolo de entrenamiento establecido por el Ministerio del Deporte para Ligas Menores en esa cancha y velar porque la cancha o la instalación tenga su propio protocolo de ingreso y uso y velar porque sea así, entonces ya ellos lo tienen claro, el señor Director les volvió a recalcar que el municipio tiene la autoridad, si nosotros no ayudamos como, di no tendría forma de poder sacar adelante todo el tema de poder estar fiscalizando hasta donde podamos el tema de la pandemia, ¿Por qué?, porque ellos están muy ocupados precisamente tratando de ver el tema de toda la gente que esta con COVID, dándole seguimiento a la gente en las casas y lo que está pasando, entonces el viernes nos vimos para resumirles, creo que quedó claro nuestra actuación al respecto sobre esto y bueno seguiremos trabajando mientras el Ministerio de Salud nos lo pida, en ser fiscalizadores hasta donde nos de las posibilidades de todos los negocios que deben cumplir con los protocolos que establece el Ministerio de Salud en el tema de pandemia, así que ese fue digamos el accionar de la Municipalidad en este caso, no fue antojadizo y fue un accionar totalmente apegado a derecho por la investidura que tiene, es más se mandaron hacer sellos especiales que se coordinaron con la Doctora García que dice Municipalidad de Goicoechea y Ministerio de Salud unos sellos especiales precisamente de cierre de instalaciones para identificar estas acciones que hacía la Municipalidad dado el decreto que el Ministerio de Salud indicó sobre embestir de autoridad sanitaria a los funcionarios municipales, así que creo que ya le tiene que haber quedado claro a Manuel Emilio después de la reunión y a doña Lorena y estamos esperando los documentos que ellos quedaron de presentar para poder con todo gusto, colaborar para que la cancha se abra como corresponde, porque ya les digo eso es un alquiler y como responsables de la cancha tienen que tener y velar con que ahí se cumplan las normas que están claras y establecidas en los diferentes protocolos de entrenamiento de ligas menor.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, llama la atención de los comentarios tanto del señor don Rafael como de la señora Liliam, como que ellos son los llamados en este caso o la asociación de ellos administrar la cancha, es que ese es el asunto si nosotros no tuviéramos la potestad de poder dirigir a quién podemos nosotros mencionar o recomendar quién administra en este caso Manuel Emilio que se está moviendo junto con la señora Lorena a sacar los protocolos de salud, pero según Manuel Emilio esa cancha está a la libre, o sea que nos impide a nosotros que un vecino aquí venga y presente los protocolos y con qué protesta se la vamos a negar a él y dársela a la Asociación que privilegio tienen más ellos que los otros, o sea esto está a la libre ellos no podían ni siquiera cobrar, porque no pueden cobrar porque es una instalación que ni siquiera es para para uso lucrativo, aunque lo pongan en el grupo o en la comunidad, si bien una Asociación 218 que se especializa en eventos deportivos y quiera administrarlo porque está Asociación va a tener primero la potestad

de administrarla, cómo le vamos a negar a ellos si no hay un convenio que les delegue a ellos la funcionalidad 24/7 o si pasa algo quién va a ser el responsable, nadie se va hacer responsable, que pasa si un chiquito se quiebra, quien cubre ahí la Municipalidad porque estamos tramitándola, Gobierno Central porque no la ha trasladado, la Asociación se va hacer responsable, o sea quiero que entendamos que esto de delegar administraciones no es antojadizo, es para que se le dé una responsabilidad jurídica en el dado caso de que pase algo, o que se regule su funcionamiento, una persona, como esta Asociación en el dado caso de que se le delegue la función de que pueda administrarla quiere cerrar a las 11 de la noche y un grupo de vecinos quiere jugar a las 11 de la noche quién se lo va a impedir, no podemos impedirsele porque no hay un reglamento, no hay una administración, no hay un uso horario que pueda administrar, entonces en este caso nos estamos refiriendo a Manuel Emilio, bueno en el Presidente en este caso, pero si viene otra persona no tenemos competencia, lo único que podríamos decirle es que no cobre, fuera de eso si una persona quiere usarla en ese horario y le interrumpe el menester o el horario que tiene Manuel Emilio, diay habria una confrontación entre vecinos que nosotros no podemos regularla, entonces de ahí la importancia que la Administración Central nos ceda en préstamo o como ellos quieran hacerlo, en administración para que nosotros podamos hacerlo, porque si hoy por hoy nace otra Asociación en Calle Blancos o una persona física que quiere administrar el bien inmueble, cómo vamos a trabajarlo a lo interno de la Comisión, de Concejo Municipal, de la Administración inclusive, no ahorita ellos son los que llevan la ventaja si es cierto porque se están reuniendo con el tema de los protocolos, pero si alguien llega exactamente con lo mismo diay esa asociación no podría impedirle ni el paso ni el uso, ni tampoco negarle el espacio a chicos que quieran integrarlo porque también he sabido que hay chicos que quieren usarla pero tal vez están entrenando, entonces cómo vamos a regular eso, compañeros.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno vamos a mandárselo yo diría que esto hay que mandárselo al señor Alcalde para que nos dé un informe y también a la Comisión de Jurídicos para que si tienen que recomendar algo, pero esto es una copia meramente al Concejo, que también tiene información el señor Alcalde, pero ya que la señora Liliam Guerrero, Regidora solicitó eso lo vamos a enviar ahí.

**TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LO QUE CORRESPONDA. COMUNIQUESE.**

### **ARTICULO III.III.**

#### **LIC. ÁLVARO SALAZAR CASTRO**

**"RECURSO DE APELACION CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 04-2021 CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2021, ARTICULO V.II, Y CONTRA EL DICTAMEN NÚMERO 0083-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

"El suscrito ALVARO SALAZAR CASTRO, con cédula de identidad 1-676-395, me presento a interponer RECURSO DE APELACION contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, que acordó aprobar por unanimidad y con carácter firme dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, asimismo, contra el dictamen supra indicado

En el dictamen 04-2021 con se señala que "Por tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al honorable Concejo Municipal, fundamentado en lo expuesto y recomendado por el DR. Mauro Fernández en nota del 20 de julio del 2020 y la solicitud del señor Alcalde en el MG-AG-04691-2020:

1. Declarar la lesividad en el nombramiento del Director Jurídico de la Municipalidad de Goicoechea.
2. Instruir al alcalde Municipal para que por razones de conveniencia y oportunidad para el proceso de lesividad sea contratado en forma externa un profesional en derecho, con experiencia en este tipo de procedimientos.
3. Declárese ese acuerdo como definitivamente aprobado
4. Comuníquese."

#### PRIMERO. DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

El acuerdo 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021 se encuentra viciado de nulidad absoluta siendo que no cuenta con los elementos materiales del acto.

No posee motivo, fin, motivación, y posee un contenido ilícito.

El Concejo Municipal únicamente indica que acoge la recomendación vertida en el dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin embargo si se lee dicho dictamen igualmente no cuenta con un motivo, un contenido ni fin. El dictamen igualmente hace referencia que se motiva en la recomendación del Lic. Mauro Murillo en nota del 20 de julio del 2020, pero está igualmente se hace referencia a que no se está ante una nulidad absoluta, evidente y manifiesta para aplicar el numeral 173 de la Ley General de la Administración.

Si bien conforme al numeral 136 punto 2, se tiene que "2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de petición del administrado, o bien propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.", no obstante, en el caso concreto ninguno de los cuatro documentos, o sea acuerdo del concejo, el oficio MG-AG-04691-2020, dictamen y nota del Lic. Mauro Murillo señalan que elemento del acto de nombramiento se encuentra ausente o viciado, lo que conllevaría una nulidad absoluta del acto de nombramiento, y por ende, la necesidad de recurrir ya sea al proceso de lesividad o al 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Lógicamente, no puede pretender el Concejo Municipal que para la toma de actos de esta índole, se baste con solo indicar que por unanimidad y con carácter firme aprueba el dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y con ello considerar que ya cumplió con "Declarar la lesividad en el nombramiento del Director Jurídico de la Municipalidad de Goicoechea"; lo anterior es contrario a la más elemental aplicación del ordenamiento jurídico costarricense, ya que nuestro sistema jurídico exige de forma clara y expresa, que todo acto de la Administración debe contar con sus elementos formales y materiales, aunado a ello que debe estar debidamente motivado, lo que no acaece en el caso concreto.

En este dictamen número 083-2020, se manifiesta que nombró un "Órgano Director de Procedimiento" conformado por el abogado externo, a cargo del Lic Mauro Murillo Arias, pero no adjunta el expediente de dicho procedimiento, ni indica el tipo y fin del procedimiento, únicamente se adjunta un documento titulado "Caso del nombramiento del Director Jurídico de

la Municipalidad de Goicoechea" que no hace referencia a uno, o más elementos concretos del acto.

De igual forma el informe o relación de hechos que remite la Auditoría Interna, y en el cual se sustenta todo este procedimiento espurio que ahora reprocho, no fue conocido en la sesión del concejo en la que se acordó su aplicación, no fue leído, no se trasladado a conocimiento y dictamen de una comisión del concejo municipal, tampoco se dispensó de trámite, siendo entonces violatorio el artículo 44 del Código Municipal. Al respecto la Procuraduría General de la República ha dicho:

Necesariamente, el procedimiento para la aprobación de acuerdo municipales, establece la obligación de que cada uno de los proyectos de acuerdo, tenga un expediente propio ( artículo 46 CM) que contenga además el dictamen de Comisión, las mociones que se presenten durante el debate, transcripción del acuerdo o acuerdos tomados y al pie la firma del Presidente y el Secretario.

Las Comisiones a que hace referencia el artículo 44, están descritas en el artículo 49 (CM), de modo que la sesión del Concejo Municipal se asemeja al procedimiento seguido por la Asamblea Legislativa para la aprobación de leyes. La razón de ser es muy simple, obedece a la deliberación previa de una comisión, para que cuando llegue a discutirse al plenario del Concejo Municipal, lleve un dictamen previo de mayoría, que incluya desde luego el criterio de la minoría, si es que lo hubiere. Así en el momento de aprobación, el asunto está ya discutido. Este procedimiento previo, obviamente no impide que en el plenario del Concejo Municipal, los regidores y síndicos puedan hacer uso de la palabra para continuar con las deliberaciones. Por lo que se ha previsto, se prevé que existan dos momentos para la deliberación, la de la comisión y la del plenario.

(...)

#### 1- Conclusiones.

Por las consideraciones antecedentes, este órgano superior técnico-jurídico de la Administración Pública, arriba a las siguientes conclusiones:

1- (...)

2- Necesariamente, dentro del trámite de aprobación de todo acuerdo municipal, debe existir un dictamen previo de Comisión, para dispensarse este requisito, es necesario contar con la mayoría calificada de votación de los presentes, es decir las dos terceras partes de los presentes. ..." (ver oficio OJ-108-2000)

El anterior es uno vicio de mucha gravedad que de hecho anula todo procedimiento que intentase la Municipalidad, pues el acto que da inicio a todos está viciado, no fue dictaminado por ninguna Comisión, antes de trasladarlo al asesor legal externo, no tiene dictamen de comisión, ese informe de la Auditoría no fue conocido por el plenario, tampoco se dispensó de trámite. Con ello todo lo actuado deviene en nulo absolutamente.

El oficio MG-AG-04691-2020 menciona la relación de hecho 002-2017 de la Auditoría la que supuestamente objeta "... produce invalidez es la que no se conformó válidamente una terna, luego del concurso interno, lo que violaría el artículo 119 del Código Municipal, según criterio de la Procuraduría General de la República (dictamen CC-166-2013 (Recomienda entonces la



Auditoría se siga el procedimiento del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública..."

Con la simple lectura de los documentos indicados, no es posible determinar cuál es el vicio del acto de nombramiento que supuestamente hace necesario el proceso de lesividad, y especialmente goza de dicha falencia el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, lo que hace visible la ausencia de motivo, contenido lícito y fin, asimismo de motivación. Todo ello nos hace preguntarnos ¿cómo se ha tomado la decisión de declarar lesivo un acto, si se ignora qué vicio le afecta, qué elemento se encuentra viciado, ¿cuál es la infracción al ordenamiento?, no basta con solo decir, someramente, que no tenía terna, sin que se especifique cómo se arriba a esas conclusiones, sin citarse cuándo, cómo y quién realiza esos análisis y arriba a esas conclusiones, es evidente que no hay un correcto análisis de un expediente, del concurso mismo. Considero que tanto el documento que emite la Auditoría como los acuerdos del Concejo Municipal, debían indicar de manera detallada porqué se concluye que no se tenía terna, acaso ¿fue que no participó nadie a nivel institucional?, pero más importante aún, porque el acto de la Administración no se apejó al ordenamiento y porqué en vez de concurso interno no se realizó ascenso del inmediato. Nótese que el dictamen de la Procuraduría C-166-2013 lo que habla es el derecho de los interinos de intervenir en concursos internos, reconsidera una posición anterior de la Procuraduría. No tiene las implicaciones que parece se le quieren dar en este caso concreto. También obsérvese, que claramente el Artículo 10 punto 5 del Código Procesal Contencioso Administrativo señala "La Administración podrá impugnar un acto propio, firme y creador de algún derecho subjetivo, cuando el superior jerárquico supremo haya declarado, en resolución fundada, que es lesivo al interés público." Considero que en este caso no se ha actuado así y por ello hay una patología grave que conlleva la nulidad absoluta del acuerdo que estoy recurriendo.

En similar sentido el numeral 34, del mismo cuerpo de normas indica "1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura."

Primeramente, en el caso del acuerdo sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II no se encuentra fundado en resolución del Concejo que contenga los elementos mínimos exigibles a todo acto de la Administración, e igualmente no poseen dicha motivación el dictamen, ni la nota del profesional externo que se dice sirve de base a dicho acto, tampoco se menciona en qué se sustenta la declaratoria de lesividad, ni cuál es el interés público, o de otra naturaleza, que se tiene probado que se lesiona con el acto de nombramiento que se pretende ahora tener como lesivo. De gran importancia en este recurso considero que no se indica en qué estiba la nulidad absoluta del acto del nombramiento, que ya el Concejo

declara "lesivo", pese a que con dicho acuerdo se pretende la anulación del acto que dicen no conforme con el ordenamiento, pero y esto muy importante, aún y cuando ya ha transcurrido sobradamente el plazo de más de un año desde su dictado, siendo de tener presente, de las carencias que se observan en el acuerdo que recurro ahora, que le resulta totalmente aplicable lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública, que dice: "Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.", pero en ningún momento, reitero, en el acuerdo de sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II se indica expresamente y se explica por qué tiene la certeza e identifican plenamente un elemento, o elementos, que estén viciados en el acto de nombramiento que pretende anular, menos aún identificar plenamente la razón del vicio, ni un interés que haya resultado lesivo, o lesionado para la Administración.

Respecto al proceso de lesividad el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, en resolución 00097 – 2020 de fecha 24 de Agosto del 2020 indico:

"De esta forma el proceso de lesividad está concebido como declarativo de derechos una garantía para los particulares, de que el acto no será anulado sin un proceso previo que cumpla con todas las garantías de un proceso judicial, en el cual se determine si en efecto el acto se encuentra viciado o no de nulidad absoluta o relativa. A partir de lo dispuesto en los numerales 173.6 y 183 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se desprende los presupuestos procesales para que opere la lesividad. La legitimación activa se concede a la Administración emisora del acto atacado y la legitimación pasiva al administrado destinatario de los efectos de aquel acto administrativo, esto por cuanto la lesividad es un instrumento de supresión jurídica de actos administrativos concretos creadores de derechos subjetivos, en el tanto estos sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico, es decir sean actos viciados de nulidad absoluta o relativa. Adicionalmente, entre los requisitos está que el órgano superior de la jerarquía administrativa que lo dictó, haya declarado en resolución fundada, que dicho acto es lesivo a los intereses públicos, económicos o de otra naturaleza, que ella representa. Y que dicha declaratoria se dicte dentro del plazo de caducidad de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta en cuyo caso, su declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos, esto es tratándose de actos con efectos continuados. En este supuesto el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará únicamente para fines de anulación e inaplicabilidad futura. Para accionar en esta sede, en resumen se requiere reunir los siguientes requisitos: a) Que la acción sea interpuesta por la propia Administración que dictó el acto b) Que el acto administrativo se encuentre en firme y cree derechos subjetivos, c) Que el acto se encuentre viciado de nulidad absoluta o relativa, d) Que la Administración autora del acto, declare en sede administrativa la lesividad de éste por ser contrario a los intereses públicos, económicos o de otra naturaleza, que ella representa. e) Que la declaratoria de lesividad sea emitida dentro del plazo de 1 año a partir de su adopción, salvo en el supuesto del inciso f del artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo y de los bienes de dominio público, estos últimos que no están sujetos a un plazo por sus características particulares. f) Por regla

general, que la acción sea interpuesta en sede judicial dentro del término de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que lo impugnado se declare lesivo a los intereses públicos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 39 inciso 1 sub inciso e) del Código Procesal Contencioso Administrativo...”

Es igualmente de tener presente, en el caso el numeral 16 de la Ley General que señala: "En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de las técnicas, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.", reglas que se violentan en el acuerdo impugnado, siendo ilógico declarar lesivo un acto, ignorando los regidores la razón de la lesividad, y sin cumplir los requisitos establecidos en el Código Procesal Contencioso Administrativo, por lo que igualmente se contraviene el numeral 11 y 13, indicando este último "La Administración estará sujeta, en general a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo..."

Esta ausencia de análisis, que en el caso concreto conlleva la nulidad absoluta y manifiesta del acuerdo del Concejo Municipal, por falta del elemento material motivo, pues no se acreditó que se dé el presupuesto de hecho y de derecho para el dictado del acto lesividad, o sea nulidad absoluta del acto de nombramiento, tampoco se identificó qué elemento o elementos se encuentra viciado, y porque es nulidad absoluta y no relativa, siendo necesaria la nulidad absoluta para posibilitar la declaratoria, aun cuando ha transcurrido sobradamente el año desde que el acto del nombramiento fue dictado.

Sobre lo anterior, el numeral 133 indica "El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto."; igualmente existe una ausencia total del elemento formal motivación. Siendo de reiterar que, si bien el artículo 136 punto 2, del código procesal contencioso dice: "La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de petición del administrado, o bien propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia." No obstante, en el caso concreto ninguno de los cuatro documentos, o sea acuerdo del concejo, el oficio MG-AG-04691-2020, dictamen y nota del asesor externo señalan que elemento del acto de nombramiento se encuentra ausente de validez legal o viciado, no se menciona ni por asomo cuál es la infracción sustancial del ordenamiento, lo que de hacerse conllevaría una nulidad absoluta del acto de nombramiento, pero no lo hacen los documentos señalados, pues esa infracción existe y por ende, es nula por ilícita la presunta necesidad del Concejo Municipal de recurrir ya sea al proceso de lesividad o al 173 de la Ley General de la Administración Pública, existiendo una ausencia total de motivación.

Vea el este Honorable Tribunal, que igualmente el contenido del acuerdo que estoy recurriendo es ilícito, no claro, no preciso, y al no existir motivo no lo abarca, siendo que el acuerdo impugnado únicamente aprueba el dictamen, declarando lesivo un acto de nombramiento, sin indicar ni siquiera las características de este acto (o sea no menciona ni siquiera la fecha que se dictó, número del acto u otra forma de identificarlo plenamente, quien lo suscribió, a raíz de que actuaciones se dictó, entre otros), e igualmente en el dictamen no se encuentra dicha información, ni se indica porque según el mismo acuerdo se declara lesivo un acto de la Administración, ¿pero, cuál acto, quien lo dictó, quien lo firmó, dentro de que procesamiento se ha dictado, qué tipo de nulidad supuestamente padece el acto, qué elementos del acto

conlleven la nulidad?, entre otros elementos de formalidad y motivación que debió tener ese acuerdo, pero de los cuales carece.

En síntesis, en el acuerdo impugnado (incluido el dictamen de comisión) se declara lesivo un acto de nombramiento, sin indicar cuál acto en específico, ni las razones de la lesividad, por lo que claramente el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, no es claro, preciso, ni tiene o abarca cuál es el motivo para su dictado, porque como se demostró supra este ni siquiera existe en el caso concreto. De igual forma señores Jueces de este Honorable Tribunal, el acto tiene viciado el fin, ya que no posee un motivo y tiene un contenido viciado, no lográndose con ello el fin que se debió identificar y describir claramente, ya que ni siquiera se determinó las características particulares del acto lesivo, únicamente se indica sin más preámbulo que se declara lesivo el nombramiento del Director Jurídico de la Municipalidad de Goicoechea.

Resulta más que claro de la ligera lectura del acuerdo y sus antecedentes supra citados, Considero que careció el acuerdo de un correcto examen del expediente del concurso que da lugar al nombramiento, para determinar su conformidad o no con el ordenamiento, y por sobre todo con los procedimientos usuales en la Municipalidad de Goicoechea, para realizar sus concursos, no se hace mención, pues no se analizó cuáles son los reglamentos, manuales de reclutamiento y selección, manuales de calificación de ofertas, procedimientos, protocolos, directrices, que sirven como regulaciones o normas internas que rigen a ese concurso que se ataca y necesariamente a todos los demás que se han realizado, digamos que en la última década, para poner un parámetro temporal, porque ese concurso por la plaza de Director Jurídico se realizó exactamente igual que todos los demás concursos de la última década, con los mismo parámetros para analizar las ofertas, las experiencias, los requisitos legales académicos y de conocimiento sobre el cargo en concurso, y si solo se pretende analizar y anular el concurso por la plaza que yo ocupo, o bien se trata de persecución, de acoso laboral, de discriminación, que ya luego y en otra sede se estará discutiendo, o entonces acaso estoy siendo testigo en mi perjuicio de favorecimiento real y personal, en caso y favor de todos los demás puestos que se usaron los mismo procedimientos, durante la última década, usaron o fueron sustentados en los mismos manuales de reclutamiento y selección, de calificación, directrices, protocolos y respecto de esos otros, que son la menos 200 concursos, no estimar que estén en las mismas condiciones que el nombramiento del aquí apelante.

#### DERECHO

Me fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, Artículos 11, 13, 16, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 173 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Artículo 404 siguientes y concordante del Código de trabajo. Artículos 10.5, 34 y 39 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Artículo 163, 165 del Código Municipal.

#### PRETESIÓN

Interpongo RECURSO DE APELACION ante El Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil de Hacienda, Sección Tercera CONTRA sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, donde se acordó aprobar por unanimidad y con carácter firme dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Señalo para atender notificaciones el correo electrónico [alvasca@gmail.com](mailto:alvasca@gmail.com).

Guadalupe, 3 de febrero de 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 04-2021 CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULO V.II, Y CONTRA EL DICTAMEN NUMERO 0083-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

El suscrito ALVARO SALAZAR CASTRO, cédula 1-676-395, vengo a ampliar, los términos del RECURSO DE APELACIÓN, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, interpuesto mediante escrito recibido por la Secretaría Municipal en fecha 1 de febrero de 2021, en el que he planteado la NULIDAD ABSOLUTA del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, donde se acordó aprobar por unanimidad y con carácter firme dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En el escrito presentado estoy planteando la nulidad absoluta del acuerdo indicado, por no contar con los elementos materiales del acto, no posee motivo, fin, motivación y posee un contenido ilícito; pero además del alegado vicio, existe otro vicio tan grave como el aludido, y que precisamente es el que motiva la nulidad que se allega, y me refiero al acto primigenio del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°35-17, celebrada el día 28 de agosto de 2017, Artículo 3, Acuerdo 5:

"El Concejo Municipal nombra la conformación del Órgano Director de Procedimiento, así como que el mismo se conforme por un abogado externo"

Señores jueces, debo necesariamente hacer de conocimiento de este honorable Tribunal, que el suscrito Director Jurídico, ni la entonces Alcaldesa Municipal, ni el honorable Concejo Municipal tuvimos conocimiento formalmente, de la Relación de Hechos, dictada el auditor interno al Concejo Municipal, porque tal y como consta en actas el denominado "sobre amarillo" nunca se abrió en el plenario del Concejo, ni fue conocido por alguna Comisión de este Concejo nombrada al efecto; lo anterior quedó así demostrado en la certificación emitida por la Señora Zahyra Artavia blanco, quien fungía como Secretaria Municipal de Goicoechea en esas fechas, es esta la Certificación N. 0980-2018, en la que claramente indica que ese "sobre cerrado", o también denominado "sobre amarillo" nunca se abrió durante la sesión en que fue votado, nunca se conoció el contenido de la relación de hechos; es más, dicho "sobre amarillo", ante una denuncia penal interpuesta en la Fiscalía de Goicoechea, me parece que para que se investigara el nombramiento de Director Jurídico, generó que el Organismo de Investigación Judicial allanara la Municipalidad de Goicoechea, la Secretaría Municipal, Dirección Jurídica y secuestró varios documentos, entre ellos el documento original del famoso sobre amarillo, dicha documentación aún hoy aún en poder del O.I.J, resultando inexplicable como ahora se ha gestionado por la Auditoría ante el Alcalde Municipal para que nombrara el órgano director del procedimiento y cómo el Alcalde lo nombró, si el sobre amarillo que contiene la relación de hechos, lo tiene secuestrado el Organismo de Investigación Judicial.

Como se verá con las actas del Concejo, en que se discutió el conocimiento de la Relación de Hechos 002-2017 presentada por el Auditor Interno Municipal, no se sabía que hacer con el "sobre amarillo", y la duda era si esa Relación de Hechos, la tenía que conocer el Concejo Municipal o ser remitida a la Alcaldía Municipal, y como el directorio del Concejo eligió o no quiso poner en conocimiento del Concejo Municipal el sobre amarillo por la advertencia del Auditor de la información era confidencial, no se sabía absolutamente nada respecto de qué

había dentro de ese sobre, no quedó constando en actas de si se trataba de una investigación contra un funcionario de la Administración o de los que dependen jerárquicamente del Concejo, siendo lo cierto que el Concejo no conoció la información contenida en el sobre amarillo. Prueba de lo anterior, y que ha de ser necesariamente parte del expediente administrativo que necesariamente ha de haberse seguido sobre este caso, es la certificación emitida por la Señora Zahyra Artavia Blanco, quien era a esas fechas y desde varios años antes la jefe de la Secretaría Municipal de Goicoechea, N. 0980-2018, en la que expresamente esa jefatura certifica, no solo con vista en el acta, sino además en que ella fungió y por ello presenció íntegramente la sesión del Concejo Municipal en la que se votó ese "sobre amarillo", que el tal "sobre cerrado" nunca se abrió, nunca se conoció en la sesión del Concejo Municipal lo que decía la relación de hechos, no fue ni leído ni transcrito en el acta de esa sesión, como por ley debió serlo el contenido de la relación de hechos, lo único a lo que los señores Regidores tuvieron acceso fue al lacónico oficio de remisión que hace el señor Auditor, el oficio M.G.A.I. 234-2017. Esa certificación claramente describe una actuación ilegal del Concejo Municipal, y ello necesariamente implica la nulidad del acuerdo por violación del artículo 44 del Código Municipal.

Obsérvese, que aparte del acto de nombramiento del órgano director, nulo absolutamente, porque se trataba de una Relación de Hechos contra el Director Jurídico de la Municipalidad, y la autoridad competente en ese caso para nombrar dicho órgano investigador era quien ejercía el cargo de alcalde en ese momento, la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron y no del Concejo Municipal, con ello un acto de injerencia del Concejo Municipal en la administración activa de este municipio, de ahí que el nombramiento del órgano, es desde su génesis, es absolutamente nulo; porque el cuerpo colegiado, es decir el Concejo Municipal, es incompetente para haber tomado la decisión de nombrarlo, pues al tratarse de un funcionario administrativo, era el superior jerárquico, la señora Alcaldesa en ese momento, quien ejerciendo las atribuciones del artículo 17 del Código municipal, debía decidir cómo proceder y con ello dictar el acto final que correspondiera. Este grave yerro se alimenta a la vez de la inobservancia del Concejo Municipal de la normativa que rige la materia, lo que se verá de seguido. Fue así, como se tomó el acuerdo sin un dictamen de Comisión, y en su defecto, es decir ante tal vital carencia del requisito legal de validez, como es el dictamen de comisión, tendría entonces que haberse dispensado del trámite de Comisión, el cual requería de una votación calificada según el artículo 44, párrafo segundo del Código Municipal, eso tampoco ocurrió. Pues bien, todo esto, es decir los esenciales requisitos legales para la toma del acuerdo se obviaron; con esas actuaciones que dictó un acuerdo viciado de nulidad, que irrespetó de forma grosera el Código Municipal, el Reglamento interno de orden y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, la jurisprudencia y todo el ordenamiento jurídico que rige esta materia. Además, con dicho acuerdo violenta el ordenamiento el Concejo Municipal al avocarse competencias de la Administración, en la toma de decisiones respecto de eventuales procedimientos a seguirse en contra de los servidores de la municipalidad.

Ya este Tribunal Contencioso, actuando como superior jerárquico impropio se ha pronunciado al respecto, en varias oportunidades, dejando claramente establecido las competencias de los

dos órganos del gobierno local, pero sobre todo la ilegalidad de que uno de ellos, sea concejo o sea la Alcaldía se inmiscuya y dicte actos que son competencia del otro.

Es así como el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera en el Voto N°442-2013 de las 14 horas, 15 minutos del 31 de octubre de 2013, en CONSIDERANDO IVo RESPECTO A LA ALEGADA FALTA DE COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR EL INFORME DE AUDITORÍA AI-050-2012, dijo:

"Si bien es cierto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 13 del Código Municipal, al Concejo le corresponde conocer los informes de auditoría o contaduría, según sea el caso y resolver lo que corresponda, también lo es, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 incisos h) y k) del Código Municipal, el Concejo de Garabito carecía de competencia para aprobar el informe de auditoría AI-2012 en los términos del párrafo 1° del numeral 37 de la Ley General de Control Interno no solo porque el Alcalde Municipal no es un funcionario subordinado del Concejo, ya que el Gobierno Municipal está compuesto por un órgano deliberativo y otro ejecutivo (artículo 159 de la Constitución Política y 12 del Código Municipal), sino porque la materia sobre la que versa el informe de auditoría es competencia del Alcalde Municipal. Ello por cuanto el recurrente en su condición de Encargado del Departamento de Patentes, es un funcionario que no depende directamente, del Concejo sino de la Alcaldía Municipal; ... En ese sentido el Concejo de Garabito debió limitarse a remitir el informe de Auditoría al Alcalde, a fin de que este -en su condición de jerarca en la materia objeto del informe- procediera a implantar las recomendaciones en los términos planteados por el Auditor Interno, o bien a ordenar de manera motivada las soluciones alternas respectivas. En ese sentido, es menester resaltar que de acuerdo a los numerales 37 de la Ley General de Control Interno y 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, el jerarca- según corresponda en el caso de las Municipalidades- podrá discrepar de manera razonada de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría interna, y en tal caso, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga... Por todo lo expuesto este Tribunal declara con lugar el recurso de apelación en cuanto a las violaciones a lo dispuesto en los artículos 129, 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo y en consecuencia anula el acuerdo contenido en el Artículo II, inciso d) de la sesión ordinaria número 116 celebrada el 18 de consecuencia julio de dos mil doce por el Concejo Municipal de Garabito... POR TANTO Se declara con lugar el recurso de apelación y en consecuencia se anula el acuerdo contenido en el Artículo II, inciso d) de la sesión ordinaria número 116 celebrada el día 18 de julio de dos mil doce por el Concejo Municipal de Garabito..." (resaltado es propio)

En otro voto del mismo Tribunal Sección N°57-2015 de las 14 horas, 30 minutos del 19 de febrero de 2015, en el que se abordó el tema de la naturaleza jurídica del Gobierno Municipal y la existencia de la relación jerárquica entre Municipal el Concejo y el Alcalde Municipal y las competencias de ambos, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 159 de la Constitución Política y 12 del Código Municipal el gobierno municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, y por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular. Ello implica, dice el Tribunal en este Voto:

"...la existencia de dos órganos...Concejo Municipal y Alcalde (no entes), que en grado de igualdad jerárquica y regidos por el Principio de Coordinación conforman la cúspide de la estructura orgánica municipal... (ver resolución número 508-2014 de las quince horas cincuenta minutos del veintidós de octubre de 2014, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. En otras palabras, la constitución del gobierno municipal en Costa Rica implica una biarquía y no un ente bifronte dado que"... no son dos caras en la misma cabeza, sino dos cabezas en el mismo cuerpo o ente..." tal y como sostiene la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el apartado d) del considerando XII de la sentencia número 2000-6326, al indicar que el gobierno municipal tiene dos jerarcas (Concejo y Alcalde) cada uno con un ámbito de competencia bien definido por ley y regidos por el principio de coordinación. En razón de ello el Concejo Municipal no tiene competencia para dar órdenes concretas al Alcalde, por no existir una relación jerárquica entre ambos órganos (artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública), debiendo cada uno de ellos respetar los límites conferidos en la distribución interna de competencias definidas concretas en los numerales 13 y 17 del Código Municipal..." (ver entre otras, las resoluciones 504-2012 de las dieciséis horas del veintidós de noviembre del dos mil doce y 99-2013 de las nueve horas, cuarenta y cinco minutos del quince de marzo del 2013, ambas de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo...". En el CONSIDERANDO Vo. SOBRE EL CASO CONCRETO, DISPONE EL Tribunal:

"Con base en el análisis expuesto en el considerando IV, este Tribuna estima que el acuerdo cuestionado, sea el número 07, artículo sétimo de la Sesión ordinaria 387-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Aguirre (Quepos) el primero de julio de 2014, adolece de un vicio de nulidad absoluta, toda vez que fue dictado por número un órgano incompetente no solo para efectos de tramitar el procedimiento disciplinario y dictar el acto final que sirve de base para recomendar al TSE si fuera procedente-la cancelación de credenciales, sino también para imponerle una sanción de carácter pecuniario (...) Ello por cuanto, al no existir una relación jerárquica entre ambos órganos, al Concejo Municipal le está vedado ejercer la potestad disciplinaria o de vigilancia contra el Alcalde en los términos del artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, dado que el Concejo Municipal y Alcalde, conforman la cúspide de la estructura orgánica municipal, en grado de igualdad jerárquica y regidos por el principio de coordinación..." (resaltado es propio)

No existe ninguna duda, con el respaldo de la reiterada jurisprudencia citada emanada de este mismo Tribunal, que el acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°35-17, celebrada el día 28 de agosto de 2017, Artículo 3, Acuerdo N°5 es ABSOLUTAMENTE NULO, porque tratándose la Relación de Hechos 002-2017 presentada por el Auditor Interno, de una investigación sobre la legalidad del nombramiento del Director Jurídico, hecho este que se llegó a conocer de forma pública, pero esto hasta pasado mucho tiempo después, por la incorrecta forma en la que se tomó el acuerdo de Sesión Ordinaria N°35-17, por ese secretismo autoritario, por la ilícita manera en que se conoció y voto en el Concejo Municipal un "sobre cerrado", es claro que no le competía al Concejo nombrar el órgano director del procedimiento, o determinar el cómo debía proceder la Alcaldía Municipal, mucho menos ordenar que se investigara a la Alcaldía Municipal, pues el concejo Municipal NO es superior jerárquico del



Alcalde Municipal; porque es claro de la misma normativa, así como de la abundante jurisprudencia dictada por este Tribunal Contencioso, que la competencia para investigar y eventualmente sancionar al personal administrativo le corresponde al Jefe de las dependencias de la Municipalidad, o sea a quien ocupe el cargo de la Alcaldía Municipal y tratándose de un asunto de competencia, si el acto lo dictó quien carecía de esa competencia, es decir esta "lesividad", es absolutamente nulo.

Acá se trata de la apelación en contra de un acto dictado por el Concejo Municipal, un acto que declara una supuesta lesividad, sin que el mismo tenga el fundamento legal, ni los cumpla con la necesaria presencia de los elementos esenciales del acto administrativo, como ya se explicó supra, pues el acto administrativo debe satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma, pero además debe el acto darse o nacer a la vida jurídica con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo que le resulte aplicable según su naturaleza y el ente público que lo dicta. Por ello la abundante jurisprudencia, pero principalmente el ordenamiento jurídico impone que la exclusión, o como en este caso la inexistencia de los elementos esenciales del acto, o el incumplimiento total o parcial de los mismos, expresa o implícitamente exigidos por el orden jurídico, constituyen la fórmula legislativa común, para definir los vicios del acto administrativo. Es decir, el acto viciado, como lo es el acuerdo que se recurre en este caso concreto es el que nace al mundo jurídico sin haber satisfecho los requisitos esenciales que hacen conforme a derecho su existencia, validez o eficacia. Y es por ello que el defecto, vicio o irregularidad afecta al acto de la administración, en este caso el acuerdo acá reprochado, en la medida o magnitud del incumplimiento del requisito concretamente violado. La consecuencia que corresponde asignar al acto viciado no depende de supuestos apriorísticos, sino de la importancia que en cada caso tenga el vicio cometido, y todos los vicios en el trámite de este acuerdo que se está apelando son graves, tanto que solo es posible declarar la nulidad absoluta de todo lo que sobre este caso el Concejo Municipal de Goicoechea haya acordado.

Véase como en este caso el acuerdo que acá se recurre no cumplió con lo acordado primeramente en la Sesión Ordinaria N°35-17, celebrada el día 28 de agosto de 2017, Artículo 3, Acuerdo N°5, como el acuerdo no tiene fundamento en hechos ciertos, no hay expediente administrativo, que contenga el famoso "sobre amarillo", pues el mismo se encuentra secuestrado por el Organismo de Investigación Judicial, ¿cómo entonces tuvieron acceso los miembros del Concejo Municipal, o el "órgano director del procedimiento" a ese informe, a los hechos que sustentan ese acuerdo, donde están los traslados de cargos, las intimaciones, el expediente administrativo, las actas de las audiencias del órgano director que debió realizarse para rendir informe final que supuestamente sirve de base en la toman de la decisión?, ¿dónde está la fundamentación del perjuicio que ha causado a esta Municipalidad el nombramiento del suscrito al haberse me nombrado como Director Jurídico?, cuando lo único cierto es que ese nombramiento se hace mediante la más que correcta tramitación de un concurso interno, siendo que ese concurso se realizó en igualdad de condiciones a las que se han realizado cientos de concursos internos para llenar plazas de Directores, jefes de Departamento, técnicos, secretarías, oficinistas misceláneos, choferes en esta la Municipalidad de Goicoechea, se aplicaron todos los requerimientos exigidos en el proceso de reclutamiento y

selección, se aplicaron los manuales que para ello elaboró en favor de la Municipalidad la Dirección General del Servicio Civil, conforme en su momento lo ordenó y se tuvo por satisfecha la Contraloría General de la República hace más de 10 años, sin embargo; en un acto de persecución laboral, de discriminación y tráfico de influencias, se pretende que se declare como viciado el concurso por la plaza de Director Jurídico y que se mantengan todos los demás nombramientos realizados en exactamente las mismas condiciones y con amparo en los mismos manuales y procedimientos. El acuerdo que recorro, que es el tomado en la sesión ordinaria 04-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, artículo V.II, donde se acordó aprobar por unanimidad y con carácter firme dictamen número 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, claramente es violatorio de facultades regladas, no solo porque el acuerdo inicial de la Sesión Ordinaria N°35-17, celebrada el día 28 de agosto de 2017, Artículo 3, Acuerdo N°5, violentó gravemente el artículo 44 del Código Municipal pues se votó sobre lo que se creía que decía dentro de un "sobre cerrado", pero más grave se lleva la orden del día ese sobre amarillo, sin que previamente lo dictaminara una comisión del Concejo o sin que se le hubiera dispensado de trámite, como ese mismo artículo 44 precitado lo impone.

Así viciada de nulidad la génesis, lo está todo lo actuado luego sobre se asunto, pero luego y más grave, es que en la supuesta ejecución de ese acto, que por se estaba viciado por la incompetencia del mismo Concejo Municipal para actuar como lo propone la auditoría, pues invadió las competencias de la Alcaldía Municipal, y luego en este acuerdo recurrido se toma una determinación que declara una lesividad, sin que para ello se halla cumplido ni uno solo de los actos previos y requisitos legales que el ordenamiento impone deban ser tramitados para tal fin, carecía el Concejo Municipal y quien fue contratado para resolver conocer y resolver del expediente en que se sustenta la pretendida nulidad y lesividad, pues ese expediente está incautado por autoridades jurisdiccionales, ¿cómo entonces poder analizar y resolver con arreglo a una relación de hechos que esta secuestrada por el O.I.J.?, cuándo quién y cómo se realizó el órgano director del procedimiento ordenado por el Concejo Municipal, donde están las notificaciones, traslados de cargos, acta de la audiencia de recepción de prueba, informe final con recomendaciones del órgano instructor y acto final de órgano decisor, es decir, del jerarca competente para dictarlo? Si la ley manda que un objeto determinado habrá de dictarse, ante una determinada situación de hecho conocida o prevista por la misma ley, el acto estará viciado en el objeto si el ente que dicta el acto, es decir el concejo municipal, dicta ese objeto del acto ante una situación de hecho distinta de la prevista por la ley, como b) si ante la situación de hecho prevista por la ley, se dicta un distinto objeto del determinado por ella; pues bien la lesividad solo puede declararse cuando el ente competente para ello haya tramitado el procedimiento que para ello la ley impone, y en este caso ello no se hizo. El acuerdo recurrido como tal no tiene los elementos probatorios, no tiene la fundamentación, y por sobre todo deviene de un proceso absolutamente nulo desde su génesis, con ello el acuerdo que estoy recurriendo es nulo absolutamente y así debe ser declarado.

Ordénese a la Municipalidad de Goicoechea remitir el expediente administrativo completo de este caso, conforme lo ordena el Código Procesal Contencioso Administrativo.

Notificaciones.

Solicito que en adelante las notificaciones que se realicen al suscrito apelante sean remitidas al fax 2283-6982."

El Presidente del Concejo Municipal indica, solo una vez que escuché a Fidel Castro en Naciones Unidas, hablar casi 6 horas, leyendo seis horas, ahora volví a recordar eso que estaba esta chiquita leyendo tanto, yo quiero solicitarle a los señores Regidores, perdón eso pasa a la Comisión de Jurídicos.

**TRASLADAR DICHS RECURSOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo quiero solicitarle a los señores regidores que hicéramos una alteración del Orden del Día, para conocer la sesión del jueves para conocer el asunto de los nombramientos del Comité, porque nos da tiempo, que pasáramos eso para convocar la sesión que tenemos en Audiencia al Ingeniero Andrés, tenemos un dictamen el que sacamos de la agenda e incorporar el nombramiento como primer punto del Comité Cantonal de Deportes que tratamos hoy para poder ver si podemos tratar si vemos una liquidación que mandó la Dirección Administrativa, ¿cuál es el oficio?, ¿Cuál es? , para ver si nos da tiempo de ver el DAD-0400-2021.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, me repite es que no entendí que es lo que quiere hacer.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, que dejemos para el jueves, que hay una sesión extraordinaria nosotros la teníamos solo para atender a don Andrés, pero podemos atender a don Andrés, podemos ver el dictamen que sacamos ahora de la liquidación y el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes, porque esta gente tiene que quedar nombrado hasta el lunes, entonces sí nos da tiempo.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, si es que me parece que en virtud de que este tema se alargó bastante, quedan 10 minutos, yo creo que podríamos avanzar en todo caso en la elección de los representantes del Comité de Deportes, avanzamos en lo de la convocatoria para la sesión extraordinaria y en todo caso si hay que incluir como el dictamen de Hacienda que creo que es importante, que se incluya si fuera posible incluso lo que no logramos ver hoy, porque en realidad se alargó demasiado la sesión y hay muchas cosas que ver, entonces si no creo que tampoco el día jueves duremos tantísimo en la audiencia y además yo creo que para eso estamos acá para sacar adelante todos los dictámenes, entonces para ver si hoy avanzamos con el tema de la convocatoria por supuesto y la elección de los representantes y el resto que quede para la sesión extraordinaria.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, vuélvame a repetir don Carlos.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si la propuesta sería que avancemos ya, pasan los minutos, entonces que avancemos ya con la convocatoria de la sesión extraordinaria, los nombramientos del Comité de Deportes, que son tres puntos, tres capítulos de este orden del día y que el resto entren en el orden del día de la sesión extraordinaria del jueves, o sea que se agreguen los dictámenes que no se vieron hoy para el día jueves para salir con toda la agenda de la semana.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Carlos que terminemos con esos tres puntos nada más.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, son cuatro, del punto 3 al 6 qué es la convocatoria y los tres nombramientos del Comité de Deportes y que todo lo que no se logre, es decir lo que no se logre qué son los dictámenes que están debajo de este orden que entren en la convocatoria de la sesión extraordinaria del jueves y lo que está arriba si quieren para que salgamos de toda la gente que no se vio hoy.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sin los asuntos urgentes, los asuntos urgentes los dejamos para la sesión extraordinaria.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, secundar lo que dice don Carlos con esos puntos y aparte que mandó a la Comisión de Jurídicos ese tema tan largo, pero no lo sometió a votación, diay que lo someta a votación, tiene que votarse, tiene que votarse el traslado, el traslado a la comisión, porque se está tomando una decisión digamos no, pero tiene que tomarse una decisión porque no estaba en el PM, al mandarlo a Asuntos Urgentes el Concejo tiene que tomar un acuerdo no es una decisión de Presidencia, es así.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces votémoslo, votémoslo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los recursos suscritos por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 2**

**“Se aprueba trasladar los recursos de apelación suscritos por el Lic. Álvaro Salazar Castro a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y presenten dictamen al Concejo.” COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces vamos a sacar de la agenda lo siguiente el Director Administrativo DAD 400-2021, vamos con la sesión del jueves y el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes esos tres puntos, así lo había propuesto don Carlos, vamos en ese orden, vemos ese DAD, luego vamos aprobar la sesión y vamos con el asunto del comité.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, yo quería que se pasará el nombramiento del Comité de Deportes para el jueves, con la Liquidación Presupuestaria.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, bueno mi propuesta es entonces hacemos la nota del Director Administrativo, la convocatoria de la Sesión Extraordinaria y los tres capítulos de elección y aprobemos de una vez que si a las 9:30 p.m. no nos da tiempo que los terminemos de nombrar y que todo lo que no este, todo lo que no vimos el día de hoy, el resto de Asuntos Urgentes y demás que cuando aprobemos la convocatoria extraordinaria se incluya para que salgamos de todo eso de una vez el jueves en la sesión extraordinaria.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la propuesta antes mencionada, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA**

**REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMAN**

El Presidente del Concejo Municipal indica, los que estén de acuerdo con la propuesta de don William, solo William, vamos con esos tres asuntos.

**ARTICULO III.IV.**

**MARIBEL CHAVARRÍA CEDEÑO**

No se conoció

**ARTICULO III.V**

**SECRETARIA MUNICIPAL SM 130-2021**

No se conoció

**ARTICULO III.VI.**

**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 666-2021**

No se conoció

**ARTICULO III.VII.**

**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 667-2021**

No se conoció

**ARTICULO III.VIII.**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD 400-2021**

"Se remite para su análisis y aprobación, solicitando dispensa de trámite de comisión la Modificación 01-2021, por la suma de cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos diez colones con 16/100 (¢53.850.810.169), que abarca los siguientes aspectos:

- Ajuste del 0.64% en la partida de Remuneraciones incluyendo lo correspondiente a cargas sociales, para atender aumento salarial del I Semestre 2021.
- Incorporación de horas extras en las unidades de Plataforma de Servicios y Dirección de Ingeniería, para atender labores propias de cada unidad administrativa.
- Recursos para la contratación de Jornales Ocasionales para continuidad del proyecto de recolección de basura no tradicional en el Cantón.
- Creación de la plaza de Oficinista para atención de los síndicos, asignándose en el Departamento de Secretaria, como plaza de planta, según se argumentó por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2021, (documento 19948, Informe DFOE-DL-2441).

Lo anterior, según el siguiente desglose de REBAJO Y AUMENTO DE EGRESOS.

**REBAJOS DE EGRESO**

**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando qué son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL-2441 (19948) SOBRE APROBACION del Presupuesto inicial 2021, referido a prevención de aumentos salariales ajuste por la aplicación de transferencias corrientes por disminución de recursos estimados en los ingresos del periodo y recursos por plaza no aprobada por estar clasificada en servicios especiales. Por lo cual se realiza variación sobre estos recursos para atender el aumento salarial que se establece en 1.14% sobre los salarios base, acorde al índice de Precios al consumidor, pues en esta cuenta se registra el 1% que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera su utilización para cumplir con lo



<b>TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>¢</b>	<b>366.292.02</b>
<b>TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>¢</b>	<b>366.292.02</b>

**06 OTROS PROYECTOS****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se considera por una priorización de necesidades el rebajo de recursos en la partida de Prestaciones Legales, en la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

<b>TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>¢</b>	<b>2.556.666.67</b>
---	----------	---------------------

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL-2441 (19948) SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a prevención de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para ese fin, dado que el aumento salarial se establece de 1.14% sobre los salarios base, acorde Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

<b>TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>¢</b>	<b>1.308.879.78</b>
--	----------	---------------------

<b>TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS</b>	<b>¢</b>	<b><u>3.865.546.45</u></b>
--	----------	----------------------------

<b>TOTAL REBAJO PROGRAMA III</b>	<b>¢</b>	<b><u>4.231.838.47</u></b>
----------------------------------	----------	----------------------------

<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 1-2021</b>	<b>¢</b>	<b>53.850.810.16</b>
--	----------	----------------------

**AUMENTO EGRESOS****PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0.64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH-056-2021 y DRH 104-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1.14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020. Aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos

estimados para la creación de la plaza de un oficinista (Asistencial Administrativo 1) para apoyo de los Sindicatos, en sueldos para cargos fijos en el Departamento de Secretaría Municipal, a la vez se incorporan, recursos para horas extras en la Unidad de Plataforma de Servicios, considerando factores internos y externos por aspectos de la situación sanitaria por COVID19, en el trámite digital de diversas gestiones municipales, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

**TOTAL REMUNERACIONES** ¢ 19.689.577.29

#### **SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgo profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2.97%.

**TOTAL SERVICIOS** ¢ 405.630.44

**TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I** ¢ 20.085.207.73

### **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

#### **Se incorporan los recursos conforme a**

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios ASEO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

#### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0.64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censo sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-056-2021 y DRH 104-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1.14% sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados para la contratación de Jornales Ocasionales, para desarrollar la continuidad del proyecto de Recolección de basura no tradicional en el Cantón, bajo coordinación y supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.



<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	<b>28.868.580,63</b>
<b>SERVICIO</b>		

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan estimándose el cálculo a razón de un 2.97%.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	¢	<b>665.183,34</b>
<b>TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II</b>	¢	<b>29.533.763,96</b>

### PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades

#### 02 VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRE

##### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0.64%, de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante El segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda Arlenen Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-056-2021 y DRH 104-2021 con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero del 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

<b>TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES</b>		<b>358.205,47</b>
--	--	-------------------

##### **SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan. Estimándose el cálculo a razón de un 2.97%.

<b>TOTAL AUMENTO EN SERVICIOS</b>	¢	<b>8.086,56</b>
<b>TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES</b>	¢	<b>366.292,02</b>

**06 OTROS PROYECTOS****REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0.64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-056-2021 y DRH-104-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal, y oficio 007-DTT1MC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobierno Locales a razón de 1.14% sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios con ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados pago de horas extra en la Dirección de Ingeniería y Operaciones para el desempeño de diferentes funciones en la Unidad, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran las respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

Lo anterior abarca la Unidad Dirección de Ingeniería y Urbanismo Reparaciones Mayores y Producción de Materiales en el Píntel.

**TOTAL REMUNERACIONES**

¢ 3.836.715.82

**SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

**TOTAL SERVICIOS**

28.830.62

**TOTAL OTROS PROYECTOS**

¢ 3.865.546.44

**TOTAL DEL PROGRAMA III**

4.231.838.47

**TOTAL EGRESOS MODIFICACIONES 1-2021**¢ 53.850.810.16

Lo anterior fue elaborado conforme la normativa vigente, en coordinación de los suscritos y con la asesoría de la Licda Katia Jarquín Perera, Profesional, según normativa vigente."

El Presidente del Concejo Municipal indica, ese documento nosotros lo habíamos pasado a los señores Regidores para que lo analizarán para poder, dispensarlo de trámite, nosotros lo pasamos desde el jueves o viernes, viernes, espero que todos los señores Regidores lo hayan analizado para poder votar la dispensa de trámite y para poder votarlo para que quede en firme porque es importante esto para que la administración pueda caminar con algunos asuntos y ese programa es importante de la recolección no tradicional de basura para hacer eso.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio DAD-0400-2021 suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno del Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA.**

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio DAD-0400-2021 suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno del Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam, usted lo voto no, disculpe doña Lilliam tiene la palabra.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si primero el correo hemos tenido muchísimos problemas, incluso hoy tuve que estar ahí con el orden del día y al final ese documento me lo pasaron por WhatsApp por la pura tarde, entonces cual es la duda que tengo yo, sin embargo yo lo revise pero cuál es la duda que tengo se está creando una plaza a través de una modificación presupuestaria, la creación de esa plaza, fue rechazada en el Presupuesto Ordinario y según lo que yo entiendo el Código, lo que yo entiendo dice: el Presupuesto Ordinario, no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, entonces no me queda claro, pero le digo a mí me llegó en la pura tarde y yo ahora antes de venirme lo estuve revisándolo y entonces me parece que se debería trasladar, aquí no está Sahid para que explique porque se está creando una plaza, yo no digo que este mal pero no me queda claro, porque ante una modificación presupuestaria crear una plaza, si el Código dice eso, entonces ese es el tema.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam usted tiene razón ese procedimiento no va, no se está creando una plaza, la Contraloría lo que dijo, lo que dijo es que habla que hacer una recalificación, tal vez el señor Alcalde nos pueda explicar un poquitito eso para ver si a doña Lilliam le queda mucho más claro y amplío el concepto, lo otro, doña Lilliam es que eso si desde el jueves en la mañana se le pasó a los Regidores, si no es importante esa información por qué no se pasó.

El Alcalde Municipal expresa, bueno con el tema de los correos les hemos pedido ya que lo tocaron que vinieran, que estaban esperándolos para que cualquier cosa los pudiesen seguir la inducción correspondiente, sobre todo para que pueda entrar por webmail que es muy sencillo por el webmail, si siguen teniendo problemas les agradecería que el jueves, le voy a decir a los señores que estén aquí antes de las 7:00 de la noche para que el que tenga problema vengan y les explique cómo es que se entra por webmail y les den las claves correspondientes para que no tengan problemas con ese tema tal vez por el Outlook es un poco más complicado pero por web mail que es dónde está nuestra base de datos no tendrán ningún inconveniente para poder ingresar entonces les ruego, el jueves otra vez les diré a ellos que estén aquí, un cuarto para las 7:00 pm para los que quieren venir con anterioridad ahí

cómputo ya algunos han ido creo que los que han estado con ellos no tiene ningún problema yo visto a Carlos mandando correo de su correo sin problema y otros más pero tienen que venir porque si no se les puede dificultar, sobre el tema de la plaza lo que yo también tengo entendido que hable con el Director Administrativo es que la Contraloría no improbo la plaza, improbo donde debía ir ubicada la plaza, o sea que no era un puesto de confianza, si no un puesto que debía ser un puesto de planta de la institución, porque la plaza iba en un puesto de confianza al principio que ustedes por cierto dijeron que no, es más doña Lilliam dijo que no, que debería de ir en un puesto de la administración, eso es lo que la Contraloría indicó de acuerdo a lo que el Director Administrativo me dice la lectura de la plaza, que debía recalificarse o reubicarse y lo que está indicando en la modificación de que pasa a ser una plaza en el puesto permanente y no de confianza eso es lo que les puedo explicar después de hablar con él también sobre el tema.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, la ampliación es lo que estoy pidiendo.

Interrumpe el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, es que había quedado en la pantalla la votación anterior.

El Presidente del Concejo Municipal señala, okay, ¿la firmeza de que perdón?, era la ampliación para ver eso, bueno votemos ahora la ampliación por favor.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la ampliación del orden del día para concluir con los asuntos mencionados, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio DAD-0400-2021 suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno del Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 3**

“Se aprueba la Modificación 01-2020, por la suma de cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos diez colones con 16/100 (¢53.850.810.169), según el siguiente desglose de REBAJO Y AUMENTO DE EGRESOS:

**REBAJOS DE EGRESO**

**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL 2441(19948), SOBRE APROBACION del Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales, ajuste por la aplicación de transferencias corrientes por disminución de recursos estimados en los Ingresos del período y recursos por plaza no aprobada por estar clasificada en servicios especiales. Por lo cual se realiza variación sobre estos recursos para atender el aumento salarial que se establece en 1,14% sobre los salarios base, acorde al índice de Precios al consumidor, pues en esta cuenta se registra el 1% que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera su utilización para cumplir con lo establecido en el artículo 109°

del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢37.925.045,32
TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I	¢37.925.045,32

#### **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

#### **CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021 referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

TOTAL CUENTAS ESPECIALES	¢11.693.926,37
TOTAL REBAJO PROGRAMA II	¢11.693.926,37

#### **PROGRAMA III INVERSIONES**

##### **02 VIAS DE COMUNICACIÓN**

#### **CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento. Lo anterior se aplica para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES	¢366.292,02
TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN	¢366.292,02

**06 OTROS PROYECTOS****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se considera por una priorización de necesidades, el rebajo de recursos en la partida de Prestaciones Legales, en la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

**TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES** **¢2.556.666,67**

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL 2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al 1 semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

**TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES** **¢ 1.308.879,78**

**TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS** **¢ 3.865.546,45**

**TOTAL REBAJO PROGRAMA II** **¢ 4.231.838,47**

**TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 1-2021** **¢ 53.850.810,16**

**AUMENTO EGRESOS****PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 056-2021 y DRH 104 2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTCM-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado

durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados para la creación de la plaza de un oficinista (Asistencial Administrativo 1) para apoyo de los Síndicos, en sueldos para cargos fijos en el Departamento de Secretaría Municipal; a la vez, se incorporan recursos para horas extras en la Unidad de Plataforma de Servicios, considerando factores internos y externos por aspectos de la situación sanitaria por el COVID 19, en el trámite digital de diversas gestiones municipales, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

**TOTAL REMUNERACIONES** ¢ 19.679.577,29

**SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

**TOTAL SERVICIOS** ¢ 405.630,44

**TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I** ¢ 20.085.207,73

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES:**

Se incorporan los recursos conforme a

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021. Con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos

estimados para la contratación de Jornales Ocasionales, para desarrollar la continuidad del proyecto de Recolección de basura no tradicional en el Cantón, bajo coordinación y supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

**TOTAL REMUNERACIONES** **¢28.868.580,63**

#### **SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

**TOTAL SERVICIOS** **¢ 665.183,34**

**TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II** **¢ 29.533.763,96**

#### **PROGRAMA III INVERSIONES:**

**Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:**

#### **02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

##### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

**TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES** **358.205,47**

##### **SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

**TOTAL AUMENTO EN SERVICIOS** **¢ 8.086,56**

**TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES** **¢ 366.292,02**



**06 OTROS PROYECTOS****REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DITIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados pago de horas extra en la Dirección de Ingeniería y Operaciones para el desempeño de diferentes funciones en la Unidad, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran las respectivas cargas patronales y decimotercer mes. Lo anterior abarca la Unidad Dirección de Ingeniería y Urbanismo, Reparaciones Mayores y Producción de Materiales en el Plantel.

**TOTAL REMUNERACIONES** **¢ 3.836.715,82**

**SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>28.830,62</b>
<b>TOTAL OTROS PROYECTOS</b>	<b>¢ 3.865.546,44</b>
<b>TOTAL DEL PROGRAMA III</b>	<b>4.231.838,47</b>
<b>TOTAL EGRESOS MODIFICACION 1-2021</b>	<b>¢ 53.850.810,16.º</b>

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO****REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ****REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA****REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN**

El Presidente del Concejo Municipal señala, estamos votando una ampliación y la firmeza, estamos de acuerdo, para poder concluir.

**A continuación se detalla la Modificación Presupuestaria 01-2021.**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 1-2021**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**FEBRERO 2021**

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 1-2021



INDICE

1-	DETALLE GENERAL DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	01
2-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	02
3-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	03
4-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	04
5-	DETALLE GENERAL AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	05
6-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	06
7-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	07
8-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	08
9-	RESUMEN DEL DETALLE GENERAL DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS.....	09
10-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA I.....	10
11-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA II.....	11
12-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA III.....	12
13-	SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA.....	13
14-	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS.....	14
15-	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2021.....	16
15-	Cuadro 3 SALARIO DE ALCALDESA Y VICEALCALDE.....	17
12-	JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS .....	18
13-	JUSTIFICACION AUMENTO DE EGRESOS .....	20
17-	IMPACTO AL POA.....	24
18-	ANEXOS	

Cuadro 9. Escala Salarial

ANEXO 1- ESTRUCTURA SIPP

ANEXO 2- NIVELES DE APROBACION

ANEXO 3- DISTRIBUCION

PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 1-2021**

**REBAJO DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>(53.850.810,16)</b>	<b>100 %</b>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(2.556.666,67)	4,75 %
9 CUENTAS ESPECIALES	(51.294.143,49)	95,25 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 1-2021**

**REBAJO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA I**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>(37.925.045,32)</b>	<b>100 %</b>
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(37.925.045,32)</b>	<b>100,00 %</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**REBAJO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA II**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>(11.693.926,37)</b>	<b>100 %</b>
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(11.693.926,37)</b>	<b>100,00 %</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 1-2021**

**REBAJO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA III**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>(4.231.838,47)</b>	<b>100 %</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(2.556.666,67)	60,42 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(1.675.171,80)	39,58 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>	<b>53.850.810,16</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	52.743.079,21	97,94 %
1	SERVICIOS	1.107.730,95	2,06 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA I**

	<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>	<b>20.085.207,73</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	19.679.577,29	97,98 %
1	SERVICIOS	405.630,44	2,02 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA II**

	<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>	<b>29.533.763,96</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	28.868.580,63	97,75 %
1	SERVICIOS	665.183,34	2,25 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4.231.838,47</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	4.194.921,29	99,13 %
1	SERVICIOS	36.917,18	0,87 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>0,00</b>	
0	REMUNERACIONES	52.743.079,21	
1	SERVICIOS	1.107.730,95	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(2.556.666,67)	
9	CUENTAS ESPECIALES	(51.294.143,49)	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA I**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(17.839.837,59)</b>	
0	REMUNERACIONES	19.679.577,29	
1	SERVICIOS	405.630,44	
9	CUENTAS ESPECIALES	(37.925.045,32)	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA II**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>17.839.837,59</b>	
0	REMUNERACIONES	28.868.580,63	
1	SERVICIOS	665.183,34	
9	CUENTAS ESPECIALES	(11.693.926,37)	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(0,00)</b>	
0	REMUNERACIONES	4.194.921,29	
1	SERVICIOS	36.917,18	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(2.556.666,67)	
9	CUENTAS ESPECIALES	(1.675.171,80)	%



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA**  
**MODIFICACION 1-2021**



	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	(17.839.837,59)		17.839.837,59		(0,00)	<b>0,00</b>
0 REMUNERACIONES	19.679.577,29		28.868.580,63		4.194.921,29	52.743.079,21
1 SERVICIOS	405.630,44		665.183,34		36.917,18	1.107.730,95
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-		-		(2.556.666,67)	(2.556.666,67)
9 CUENTAS ESPECIALES	(37.925.045,32)	212,69	(11.693.926,37)	-65,55	(1.675.171,80)	(51.294.143,49)





**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**CUADRO N.º 2**  
**Estructura organizacional, 2021**

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo	2				2		7		5	2			
Profesional	7		1	3	3		31	17	24	24			
Técnico	59		15	35	9		38	1	34	5			
Administrativo	21	1	13	5	4		29	15	43	1			
De servicio	154		15	3			7		7				
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>194</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>112</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## RESUMEN:

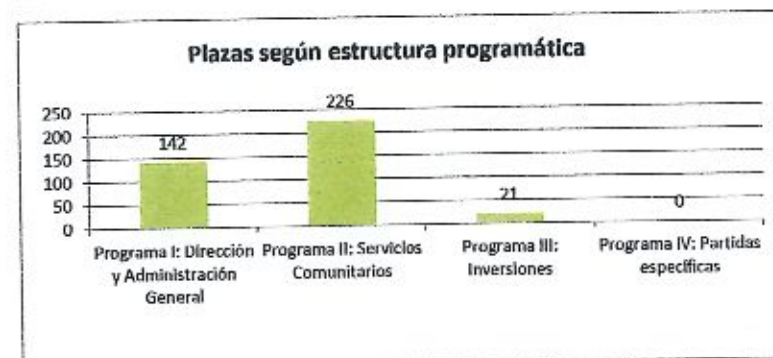
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	355
Plazas en servicios especiales	34
<b>Total de plazas</b>	<b>389</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	244
Plazas en procesos de apoyo	145
<b>Total de plazas</b>	<b>389</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	142
Programa II: Servicios Comunitarios	226
Programa III: Inversiones	21
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>389</b>



## Observaciones

De acuerdo al DRH 104-2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, incorpora la creación de plaza en proceso de apoyo: un oficinista para soporte a los Síndicos, en el Departamento de Secretaría bajo la supervisión y a cargo de la Jefatura de este Departamento. En sueldos para cargos fijos de acuerdo a Resolución del Ente Contralor en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION PARCIAL DEL PRESUPUESTO INICIAL 2021 e Indicaciones sobre la particularidad de esta plaza y su clasificación en sueldos para cargos fijos y no en servicios especiales.

Funcionario responsable:

Fecha:

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**CUADRO No. 3**  
**SALARIO DEL ALCALDE (SA)**



De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

**PRIMER SEMESTRE 2021**

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
<b>a) Salario mayor pagado</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
(Puesto ) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987		
Salario Base	1.151.877,00	1.165.008,00
Anualidades (34)	1.140.358,23	1.188.308,16
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	748.720,05	757.255,20
Disponibilidad		
Otros incentivos salariales	176.710,11	176.710,11
Total salario mayor pagado	3.217.665,39	3.287.281,47
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mu	321.766,54	328.728,15
Salario base del Alcalde	3.539.431,93	3.616.009,62 (3)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1.061.829,58	1.084.802,89 (4)
Total salario mensual	4.601.261,51	4.700.812,50

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

**Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro**

**Director Administrativo Financiero**

04 de febrero de 2021

*Se tiene que la Ley 9635 transitorio XXXV, se aplica hasta diciembre 2020, la base de cálculo para el Salario del Alcalde, es el artículo 20° del Código Municipal, acorde al salario mayor pagado, cabe mencionar que dicho calculo para el año 2021, no supera los 20 salarios base, que se establecen el artículo 42° de la Ley 9635, siendo este por la suma de \$5,470,000,00.*

**CUADRO No. 3.1**  
**SALARIO DEL VICEALCALDE (SA)**

**PRIMER SEMESTRE 2021**

<b>a) Salario base ViceAlcalde</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base del Alcalde	3.539.431,93	3.616.009,62
Ochenta por ciento		
Total salario Vicealcalde	2.831.545,54	2.892.807,69
Salario base del ViceAlcalde	2.831.545,54	2.892.807,69 (3)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
Total salario mensual	2.831.545,54	2.892.807,69

**Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro**

**Director Administrativo Financiero**



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 1-2021**

**JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS**

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION del Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales, ajuste por la aplicación de transferencias corrientes por disminución de recursos estimados en los Ingresos del período y recursos por plaza no aprobada por estar clasificada en servicios especiales. Por lo cual se realiza variación sobre estos recursos para atender el aumento salarial que se establece en 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, pues en esta cuenta se registra el 1% que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera su utilización para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

<b>TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES</b>	¢	<b>37.925.045,32</b>
--	---	----------------------

<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I</b>	¢	<b><u>37.925.045,32</u></b>
---	---	-----------------------------

**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

<b>TOTAL CUENTAS ESPECIALES</b>	¢	<b>11.693.926,37</b>
<b>TOTAL REBAJO PROGRAMA II</b>	¢	<b><u>11.693.926,37</u></b>



## PROGRAMA III INVERSIONES

### 02 VIAS DE COMUNICACIÓN

#### **CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

Lo anterior se aplica para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

<b>TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES</b>	₡	<b>366.292,02</b>
<b>TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	₡	<b>366.292,02</b>

### 06 OTROS PROYECTOS

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se considera por una priorización de necesidades, el rebajo de recursos en la partida de Prestaciones Legales, en la Dirección de Ingeniería y Operaciones

<b>TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES</b>	₡	<b>2.556.666,67</b>
---	---	---------------------

#### **CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 1,14% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al I semestre 2021 y otras priorización de necesidades que se detallan en el documento.

<b>TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES</b>	₡	<b>1.308.879,78</b>
<b>TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS</b>	₡	<b><u>3.865.546,45</u></b>
<b>TOTAL REBAJO PROGRAMA III</b>	₡	<b><u>4.231.838,47</u></b>
<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 1-2021</b>	₡	<b><u>53.850.810,16</u></b>



**DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 056-2021 y DRH 104-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados para la creación de la plaza de un oficinista (Asistencial Administrativo 1) para apoyo de los Síndicos, en sueldos para cargos fijos en el Departamento de Secretaria Municipal; a la vez, se incorporan recursos para horas extras en la Unidad de Plataforma de Servicios, considerando factores internos y externos por aspectos de la situación sanitaria por el COVID19, en el trámite digital de diversas gestiones municipales, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	19.679.577,29
<b>SERVICIOS</b>		

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	¢	405.630,44
<b>TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I</b>	¢	<b><u>20.085.207,73</u></b>





## **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:**

**Se incorporan los recursos conforme a**

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados para la contratación de Jornales Ocasionales, para desarrollar la continuidad del proyecto de Recolección de basura no tradicional en el Cantón, bajo coordinación y supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	<b>28.868.580,63</b>
-----------------------------	---	----------------------

### **SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	¢	<b>665.183,34</b>
------------------------	---	-------------------

<b>TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II</b>	¢	<b>29.533.763,96</b>
--	---	----------------------



**PROGRAMA III INVERSIONES:**

**Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:**

**02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

<b>TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES</b>	<b>358.205,47</b>
--	-------------------

**SERVICIOS**

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

<b>TOTAL AUMENTO EN SERVICIOS</b>	¢	<b>8.086,56</b>
<b>TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES</b>	¢	<b>366.292,02</b>

**06 OTROS PROYECTOS**

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,64% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el segundo semestre 2020, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento presupuestario, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 056-2021 y DRH 104-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020. Asimismo, se incorporan los recursos estimados pago de horas extra en la Dirección de Ingeniería y Operaciones para el desempeño de diferentes funciones en la Unidad, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran las respectivas cargas patronales y decimotercer mes.



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 2-2020**



**IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**

Los movimientos que se registran en este documento presupuestario no afectan la programación estratégica de la Municipalidad, NI VARIA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA INICIAL, AL SER UNA RECLASIFICACIÓN DE RECURSOS de cuentas especiales a remuneraciones, para aumento salarial y contratación de jornales ocasionales y horas extra.

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 1-2021**

**ANEXOS**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**



**FEBRERO 2021**

## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PRIMER SEMESTRE  
RELACIÓN DE PUESTOS 2021  
SALARIOS BASE  
ANEXO 9

JORNADA (Horas)	Cantidad de PLAZAS	GRUPO OCUPACIONAL	Salario Base Julio 2020	GRUPO OCUPACIONAL ASIGNADO EN EL IDEAL DEL ESTUDIO Y MANUAL UNGL (1)	Aumento salario base I semestre 2021 (1,14%)	Salario Base Propuesto I Semestre 2021	Meses o semanas
<b>SUELDOS PARA CARGOS FIJOS</b>							
8	109	OPERARIO MUNICIPAL 1 B	372.718,00		4.249,00	376.967,00	52,00
8	8	OPERARIO MUNICIPAL 2 A	380.744,00		4.341,00	385.085,00	12,00
8	45	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	387.368,00		4.416,00	391.784,00	52,00
8	1	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	387.368,00		4.416,00	391.784,00	12,00
8	1	CHOFER MENSAJERO	391.874,00	ASISTENCIAL ADMIN	4.467,00	396.341,00	12,00
8	22	OPERARIO MUNICIPAL 2 C	394.645,00		4.498,00	399.143,00	12,00
8	1	NOTIFICADOR	396.373,00	ASISTENCIAL ADMIN	4.519,00	400.892,00	12,00
8	1	INSPECTOR	400.040,00		4.560,00	404.600,00	12,00
8	37	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	404.671,00		4.613,00	409.284,00	12,00
8	2	INSPECTOR	404.671,00	TECNICO MUNICIPAL 2	4.613,00	409.284,00	12,00
8	3	AUXILIARES	405.769,00	TECNICO MUNICIPAL	4.626,00	410.395,00	12,00
8	1	SECRETARIA	408.632,00	ASISTENCIAL ADMIN	4.658,00	413.290,00	12,00
8	1	PROGRAMADOR	408.632,00	TECNICO MUNICIPAL	4.658,00	413.290,00	12,00
8	10	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2	419.596,00		4.783,00	424.379,00	12,00
8	1	JEFE DE OBRAS	415.623,00	PROFESIONAL MUNI	4.738,00	420.361,00	12,00
8	1	ASISTENTE FINANCIERO	515.933,00	TECNICO MUNICIPAL	5.882,00	521.815,00	12,00
8	34	TECNICO MUNICIPAL 1	441.612,00		5.034,00	446.646,00	12,00
8	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	515.933,00	PROFESIONAL MUNI	5.882,00	521.815,00	12,00
8	1	ANALISTA	473.880,00	PROFESIONAL MUNI	5.402,00	479.282,00	12,00
8	12	TECNICO MUNICIPAL 2 B	515.933,00		5.881,00	521.814,00	12,00
8	16	TECNICO MUNICIPAL 3	572.862,00		6.531,00	579.393,00	12,00
4	1	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	369.082,00		4.208,00	373.290,00	12,00
8	2	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	646.129,00		7.366,00	653.495,00	12,00
8	10	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	738.164,00		8.415,00	746.579,00	12,00
8	25	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	851.445,00		9.706,00	861.151,00	12,00
8	7	DIRECTOR MUNICIPAL	1.151.877,00		13.131,00	1.165.008,00	12,00
8	1	VICEALCALDE					12,00
8	1	ALCALDE (SA)					12,00
<b>TOTAL</b>		<b>355</b>					
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>							
8	9	ASESORES DEL CONCEJO	696.443,00		7.939,00	704.382,00	12,00
8	3	ASESORES DE ALCALDE (SA)	696.443,00		7.939,00	704.382,00	12,00
8	1	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	387.368,00		4.416,00	391.784,00	12,00
8	2	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	404.671,00		4.613,00	409.284,00	12,00
8	1	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2	419.596,00		4.783,00	424.379,00	12,00
8	1	TECNICO MUNICIPAL 1	441.612,00		5.034,00	446.646,00	12,00
2	13	PROF MUNICIPAL 1-1	161.532,00		1.842,00	163.374,00	12,00
4	3	PROF MUNICIPAL 1-2	323.065,00		3.683,00	326.748,00	12,00
6	1	PROF MUNICIPAL 1-3	484.597,00		5.524,00	490.121,00	12,00
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>					
		<b>389</b>					

De acuerdo a oficios DRH 104-2021 y DRH 056-2021, suscritos por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, se incorpora la creación de plaza de un oficinista para apoyo a los Síndicos, en la Secretaría Municipal y conforme a Resolución del Ente Contralor en oficio DFOE-DL2441(19948), se realiza ajuste para aumento salarial del primer semestre acorde artículo 109° del Código Municipal y oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 1,14%, sobre los salarios base al segundo semestre 2020, aumento que rige a partir del 01 de enero de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el segundo semestre 2020.

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL		-17.839.837,59	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>01</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>18.833.030,14</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>18.455.265,34</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>9.836.482,65</b>
		Sueldos para cargos fijos	9.153.190,45
		Jornales	0,00
		Servicios especiales	683.292,19
		Suplencias	0,00
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>1.782.067,20</b>
		Tiempo extraordinario	1.500.000,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	282.067,20
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>3.785.749,74</b>
		Retribución por años servidos	1.915.665,27
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	685.138,34
		Decimotercer mes	1.184.946,12
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>1.386.386,96</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.315.290,19
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	71.096,77
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>1.664.578,80</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	746.516,06
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	426.580,60
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	213.290,30
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	278.191,84
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>0,00</b>
		Otras remuneraciones	0,00
		<b>SERVICIOS</b>	<b>377.764,80</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>377.764,80</b>
		Seguros	377.764,80
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>02</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>1.252.177,59</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.224.311,95</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>418.161,66</b>
		Sueldos para cargos fijos	418.161,66
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>598.261,79</b>
		Retribución por años servidos	235.117,98
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	284.957,40
		Decimotercer mes	78.186,42
		salario Escolar	0,00
		Otros incentivos salariales	0,00

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>91.478,11</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	86.786,93
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.691,19
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>116.410,39</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	49.257,44
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	28.147,11
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	14.073,56
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	24.932,28
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>0,00</b>
		Otras remuneraciones	0,00
		<b>SERVICIOS</b>	<b>27.865,64</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>27.865,64</b>
		Seguros	27.865,64
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>04</b>	<b>REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>-37.925.045,32</b>
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-37.925.045,32</b>
		Sumas sin Asignación presupuestaria	-37.925.045,32
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-25.476.537,45
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-12.448.507,87



c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS		<b>17.839.837,59</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.005.683,36</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>1.711.804,80</b>
		Sueldos para cargos fijos	1.711.804,80
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>9.347,40</b>
		Tiempo extraordinario	0,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	9.347,40
		Compensación de vacaciones	0,00
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>758.851,32</b>
		Retribución por años servidos	568.081,82
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
		Decimotercer mes	190.769,50
		Salario Escolar	0,00
		Otros incentivos salariales	0,00
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>223.200,32</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	211.754,15
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	11.446,17
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>302.479,53</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	120.184,79
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	68.677,02
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	34.338,51
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	79.279,21
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>0,00</b>
		Otras remuneraciones	0,00
		<b>SERVICIOS</b>	<b>67.990,25</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>67.990,25</b>
		Seguros	67.990,25
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-3.073.673,61</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>-3.073.673,61</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-3.073.673,61
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	<b>0,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.676.944,50</b>
		Remuneraciones Básicas	1.286.146,95
		Sueldos para cargos fijos	1.286.146,95
		Remuneraciones eventuales	19.665,00
		Disponibilidad laboral	19.665,00
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>894.361,91</b>
		Retribución por años servidos	725.117,77
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	169.244,14
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>198.015,65</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	187.861,00
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	10.154,65
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>278.755,00</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	106.623,81
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	60.927,89
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	30.463,95
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	80.739,35
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>60.318,61</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>60.318,61</b>
		Seguros	60.318,61
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(2.737.263,11)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(2.737.263,11)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(2.737.263,11)
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.642.890,69</b>
		Remuneraciones Básicas	887.676,38
		Sueldos para cargos fijos	887.676,38
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>470.894,83</b>
		Retribución por años servidos	366.389,35
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	104.505,48
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>122.271,41</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	116.001,08
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	6.270,33
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>162.048,07</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	65.838,45
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	37.621,97
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	18.810,99
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	39.776,66
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>37.245,75</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>37.245,75</b>
		Seguros	37.245,75
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(1.680.136,44)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(1.680.136,44)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(1.680.136,44)
<b>SERVICIO</b>	<b>5</b>	<b>PARQUES Y ZONAS VERDES</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>353.003,44</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>156.592,12</b>
		Sueldos para cargos fijos	156.592,12
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>135.401,11</b>
		Retribución por años servidos	112.940,09
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	22.461,02
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>26.279,39</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	24.931,73
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.347,66
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>34.730,82</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.150,44
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.085,97
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.042,98
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.451,43
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>8.005,11</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>8.005,11</b>

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		Seguros	8.005,11
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(361.008,55)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(361.008,55)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(361.008,55)
<b>SERVICIO</b>	<b>23</b>	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>917.604,89</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>624.676,75</b>
		Sueldos para cargos fijos	624.676,75
		Jornales	-
		Servicios especiales	-
		Suplencias	-
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>19.665,00</b>
		Tiempo extraordinario	-
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	19.665,00
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>133.289,51</b>
		Retribución por años servidos	37.419,22
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	36.052,50
		Decimotercer mes	59.817,79
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>69.986,81</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	66.397,75
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.589,07
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>69.986,81</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	37.685,21
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	21.534,40
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	10.767,20
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>21.319,06</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>21.319,06</b>
		Seguros	21.319,06
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(938.923,95)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>-</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(938.923,95)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>447.930,31</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>299.577,15</b>
		Sueldos para cargos fijos	49.013,27
		Jornales	-
		Servicios especiales	250.563,88
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>75.712,63</b>
		Retribución por años servidos	46.844,18
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	28.868,44
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>33.776,08</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	32.043,97
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.732,11
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>38.864,46</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	18.187,12
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.392,64
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.196,32
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>10.288,71</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>10.288,71</b>
		Seguros	10.288,71
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(458.219,03)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(458.219,03)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(458.219,03)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.069.740,97</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>540.422,24</b>
		Sueldos para cargos fijos	540.422,24
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>39.330,00</b>
		Tiempo extraordinario	0,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	39.330,00

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		Compensación de vacaciones	0,00
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>326.807,91</b>
		Retribución por años servidos	162.796,01
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	94.276,50
		Decimotercer mes	69.735,40
		Salario Escolar	0,00
		Otros incentivos salariales	0,00
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>81.590,41</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	77.406,29
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.184,12
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>81.590,41</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	43.933,30
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	25.104,74
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	12.552,37
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	0,00
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>0,00</b>
		Otras remuneraciones	0,00
		<b>SERVICIOS</b>	<b>24.853,70</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>24.853,70</b>
		Seguros	24.853,70
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>-1.094.594,67</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>-1.094.594,67</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-1.094.594,67
<b>SERVICIO</b>	<b>25</b>	<b>PROTECCION MEDIO AMBIENTE</b>	<b>17.839.837,59</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>17.809.780,09</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>13.865.193,02</b>
		Sueldos para cargos fijos	226.521,02
		Jornales	13.638.672,00
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>1.220.039,25</b>
		Retribución por años servidos	37.465,26
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	22.171,50
		Decimotercer mes	1.160.402,48
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>1.357.670,90</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.288.046,75
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	69.624,15
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>1.366.876,93</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.366.876,93
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	417.744,89

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	208.872,45
		<b>Remuneraciones diversas</b>	-
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>413.567,45</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>413.567,45</b>
		Seguros	413.567,45
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(383.509,94)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(383.509,94)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(383.509,94)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-
<b>SERVICIO</b>	<b>11</b>	<b>ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>701.167,69</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>412.900,07</b>
		Sueldos para cargos fijos	412.900,07
		Jornales	-
		Servicios especiales	-
		Suplencias	-
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>19.665,00</b>
		Tiempo extraordinario	-
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	19.665,00
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>154.532,29</b>
		Retribución por años servidos	109.370,96
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Declinatorio mes	45.161,34
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>52.838,76</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	50.129,08
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.709,68
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>61.231,57</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	28.451,64
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	16.258,08
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	8.129,04
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.392,80
		Remuneraciones diversas	-
		Otras Remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>16.095,50</b>

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	16.095,50
		Seguros	16.095,50
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(717.263,19)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(717.263,19)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(717.263,19)
<b>SERVICIO</b>	<b>30</b>	<b>ALCANTARILLADO PLUVIAL</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	243.834,68
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>129.198,78</b>
		Sueldos para cargos fijos	129.198,78
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>71.389,33</b>
		Retribución por años servidos	55.959,48
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	15.429,85
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>18.052,93</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	17.127,14
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	925,79
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>25.193,64</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	9.720,81
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.554,75
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.777,37
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.140,71
		Remuneraciones diversas	-
		Otras Remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>5.499,20</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>5.499,20</b>
		Seguros	5.499,20
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(249.333,88)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(249.333,88)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(249.333,88)



c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>		<b>0,00</b>
02	Vías de Comunicación terrestre UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	- 0,00
	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>368.205,47</b>
	Remuneraciones Básicas	165.341,48
	Sueldos para cargos fijos	165.341,48
	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>129.622,66</b>
	Retribución por años servidos	53.504,01
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	53.429,10
	Decimotercer mes	22.689,55
	Salario Escolar	-
	<b>Otros incentivos salariales</b>	<b>-</b>
	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>26.546,77</b>
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.185,40
	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.361,37
	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>36.694,55</b>
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.294,42
	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.168,24
	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.084,12
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	10.147,78
	Remuneraciones diversas	-
	Otras remuneraciones	-
	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.086,56</b>
	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	8.086,56
	Seguros	8.086,56
	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(366.292,02)</b>
	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(366.292,02)</b>
	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(366.292,02)

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



Proyecto	06	<b>Otros proyectos</b>	<b>0,00</b>
		<b>Detalle por actividad o proyecto</b>	
Actividad	01	<b>DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.716.529,59</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>615.547,39</b>
		Sueldos para cargos fijos	566.454,28
		Jornales	-
		Servicios especiales	49.093,12
		Suplencias	-
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.009.599,40</b>
		Tiempo extraordinario	2.000.000,00
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	9.599,40
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>494.286,71</b>
		Retribución por años servidos	196.684,39
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	57.645,90
		Decimotercer mes	239.956,42
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>280.749,02</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	266.351,63
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	14.397,39
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>316.347,07</b>
		<b>Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS</b>	<b>161.172,55</b>
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	86.384,31
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	43.192,16
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	35.598,05
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>26.120,47</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>26.120,47</b>
		Seguros	26.120,47
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(2.556.666,67)</b>

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



		Prestaciones	(2.556.666,67)
		<b>Prestaciones Legales</b>	<b>(2.556.666,67)</b>
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(1.185.983,39)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(1.185.983,39)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(1.185.983,39)
<b>Actividad</b>	<b>03</b>	<b>REPARACIONES MAYORES</b>	<b>(0,00)</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>47.887,87</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>26.612,00</b>
		Sueldos para cargos fijos	26.612,00
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>12.346,57</b>
		Retribución por años servidos	9.349,76
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	2.996,81
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>3.506,27</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.326,46
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	179,81
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>6.423,03</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.887,99
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.078,85
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	539,43
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>1.068,06</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>1.068,06</b>
		Seguros	1.068,06
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(48.955,94)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(48.955,94)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(48.955,94)

c

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 1-2021**



<b>Actividad</b>	<b>O4</b>	<b>PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL</b>	<b>(0,00)</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>72.298,36</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>53.579,87</b>
		Sueldos para cargos fijos	53.579,87
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>6.316,81</b>
		Retribución por años servidos	1.709,37
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	4.607,44
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>5.390,70</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.114,25
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	276,45
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>7.010,98</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7.010,98
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	829,34
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.658,68
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.620,28
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>1.642,09</b>
		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>1.642,09</b>
		Seguros	1.642,09
		Reaseguros	-
		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>(73.940,45)</b>
		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(73.940,45)</b>
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(73.940,45)
			<b>0,00</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 1-2021**

**DETALLE DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**FEBRERO 2021**



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

UNIDAD EJECUTORA

CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.01.00	<b>REMUNERACIONES</b>		594.110,00		594.110,00
1.01.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	438.195,22		438.195,22	
01	Sueldos para cargos fijos			-	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	438.195,22		438.195,22	
05	Suplencias			-	
1.01.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	57.297,88		57.297,88	
01	Retribución por años servidos	19.183,02		19.183,02	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	38.114,85		38.114,85	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.01.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	44.594,38		44.594,38	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	42.307,49		42.307,49	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.286,89		2.286,89	
1.01.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	54.022,52		54.022,52	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	24.012,36		24.012,36	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	13.721,35		13.721,35	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	6.860,67		6.860,67	
05	Contribución patronal a fondos administrados por Entes Privados	9.428,14		9.428,14	
99	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.01.01	<b>SERVICIOS</b>		13.584,13		13.584,13
1.01.01.06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	13.584,13		13.584,13	
01	Seguros	13.584,13		13.584,13	
02	Reaseguros			-	
		607.694,13	607.694,13	607.694,13	607.694,13

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 1-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 2

UNIDAD EJECUTORA  
ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.02.00	<b>REMUNERACIONES</b>		1.508.424,02		1.508.424,02
1.02.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	957.734,65		957.734,65	
01	Sueldos para cargos fijos	712.637,67		712.637,67	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	245.096,97		245.096,97	
05	Suplencias			-	
1.02.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	307.338,61		307.338,61	
01	Retribución por años servidos	95.603,34		95.603,34	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	114.421,94		114.421,94	
03	Decimotercer mes	97.313,33		97.313,33	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.02.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	113.856,59		113.856,59	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	108.017,79		108.017,79	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	5.838,80		5.838,80	
1.02.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	129.494,18		129.494,18	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	61.307,40		61.307,40	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	35.032,80		35.032,80	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	17.516,40		17.516,40	
09	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	15.637,59		15.637,59	
1.02.00,99	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.02.01	<b>SERVICIOS</b>		34.682,47		34.682,47
1.02.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	34.682,47		34.682,47	
01	Seguros	34.682,47		34.682,47	
02	Reaseguros			-	
		1.543.106,49	1.543.106,49	1.543.106,49	1.543.106,49





PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 3

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.03.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>819.833,12</b>		<b>819.833,12</b>
<b>1.03.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>287.162,06</b>		<b>287.162,06</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	287.162,06		287.162,06	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>1.03.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>31.581,00</b>		<b>31.581,00</b>	
03	Disponibilidad laboral	31.581,00		31.581,00	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
<b>1.03.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>362.301,80</b>		<b>362.301,80</b>	
01	Retribución por años servidos	216.215,34		216.215,34	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	93.698,40		93.698,40	
03	Decimotercer mes	52.388,07		52.388,07	
04	Salario Escolar	-		-	
<b>1.03.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>61.294,04</b>		<b>61.294,04</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	58.150,75		58.150,75	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.143,28		3.143,28	
<b>1.03.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>77.494,22</b>		<b>77.494,22</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	33.004,48		33.004,48	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	18.859,70		18.859,70	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	9.429,85		9.429,85	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	16.200,18		16.200,18	
<b>1.03.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>18.671,11</b>		<b>18.671,11</b>
<b>1.03.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>18.671,11</b>		<b>18.671,11</b>	
01	Seguros	18.671,11		18.671,11	
02	Reaseguros			-	
		<b>838.504,23</b>	<b>838.504,23</b>	<b>838.504,23</b>	<b>838.504,23</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 4

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.04.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>6.687.942,71</b>		<b>6.687.942,71</b>
1.04.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>5.136.436,76</b>		<b>5.136.436,76</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	5.136.436,76		5.136.436,76	
1.04.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>32.898,60</b>		<b>32.898,60</b>	
03	Disponibilidad laboral	32.898,60		32.898,60	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.04.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>487.476,47</b>		<b>487.476,47</b>	
01	Retribución por años servidos	52.337,10		52.337,10	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	435.139,37		435.139,37	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.04.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>509.113,06</b>		<b>509.113,06</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	483.004,70		483.004,70	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	26.108,36		26.108,36	
1.04.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>522.017,82</b>		<b>522.017,82</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	274.137,80		274.137,80	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	156.650,17		156.650,17	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	78.325,09		78.325,09	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	12.904,76		12.904,76	
1.04.01	<b>SERVICIOS</b>		<b>155.083,67</b>		<b>155.083,67</b>
1.04.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>155.083,67</b>		<b>155.083,67</b>	
01	Seguros	155.083,67		155.083,67	
02	Reaseguros			-	
		<b>6.843.026,38</b>	<b>6.843.026,38</b>	<b>6.843.026,38</b>	<b>6.843.026,38</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 5

UNIDAD EJECUTORA

AUDITORIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.05.00	<b>REMUNERACIONES</b>		1.224.311,95		1.224.311,95
1.05.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	418.161,66		418.161,66	
01	Sueldos para cargos fijos	418.161,66		418.161,66	
1.05.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	598.261,79		598.261,79	
01	Retribución por años servidos	235.117,98		235.117,98	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	284.957,40		284.957,40	
03	Decimotercer mes	78.186,42		78.186,42	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.05.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	91.478,11		91.478,11	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	86.786,93		86.786,93	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.691,19		4.691,19	
1.05.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	116.410,39		116.410,39	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	49.257,44		49.257,44	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	28.147,11		28.147,11	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	14.073,56		14.073,56	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	24.932,28		24.932,28	
1.05.00,99	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
1.05.01	<b>SERVICIOS</b>		27.865,64		27.865,64
1.05.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	27.865,64		27.865,64	
01	Seguros	27.865,64		27.865,64	
02	Reaseguros	-		-	
		1.252.177,59	1.252.177,59	1.252.177,59	1.252.177,59



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 6

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION JURIDICA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.06.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>824.736,18</b>		<b>824.736,18</b>
<b>1.06.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>278.001,58</b>		<b>278.001,58</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	278.001,58		278.001,58	
02	Jornales			-	
<b>1.06.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>390.564,87</b>		<b>390.564,87</b>	
01	Retribución por años servidos	165.001,68		165.001,68	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	174.135,00		174.135,00	
03	Decimotercer mes	51.428,19		51.428,19	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.06.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>60.170,98</b>		<b>60.170,98</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	57.085,29		57.085,29	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.085,69		3.085,69	
<b>1.06.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>95.998,74</b>		<b>95.998,74</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	32.399,76		32.399,76	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	18.514,15		18.514,15	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	9.257,07		9.257,07	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	35.827,76		35.827,76	
<b>1.06.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>18.329,01</b>		<b>18.329,01</b>
<b>1.06.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>18.329,01</b>		<b>18.329,01</b>	
01	Seguros	18.329,01		18.329,01	
02	Reaseguros			-	
		<b>843.065,19</b>	<b>843.065,19</b>	<b>843.065,19</b>	<b>843.065,19</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 1-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 8

UNIDAD EJECUTORA

TESORERIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.08.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>413.928,83</b>		<b>413.928,83</b>
1.08.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>211.585,73</b>		<b>211.585,73</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	211.585,73		211.585,73	
1.08.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>126.487,29</b>		<b>126.487,29</b>	
01	Retribución por años servidos	57.874,17		57.874,17	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.607,50		42.607,50	
03	Decimotercer mes	26.005,62		26.005,62	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.08.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>30.426,57</b>		<b>30.426,57</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	28.866,23		28.866,23	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.560,34		1.560,34	
1.08.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>45.429,25</b>		<b>45.429,25</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	16.383,54		16.383,54	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	9.362,02		9.362,02	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.681,01		4.681,01	
03	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	15.002,67		15.002,67	
1.08.00,99	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
99	Otras remuneraciones	-		-	
1.08.01	<b>SERVICIOS</b>		<b>9.268,40</b>		<b>9.268,40</b>
1.08.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>9.268,40</b>		<b>9.268,40</b>	
01	Seguros	9.268,40		9.268,40	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>423.197,23</b>	<b>423.197,23</b>	<b>423.197,23</b>	<b>423.197,23</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 9

UNIDAD EJECUTORA

CONTABILIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.09.00	<b>REMUNERACIONES</b>		450.823,98		450.823,98
1.09.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	178.296,46		178.296,46	
	01 Sueldos para cargos fijos	178.296,46		178.296,46	
1.09.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	19.665,00		19.665,00	
	03 Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
	04 Compensación de vacaciones			-	
	05 Dietas			-	
1.09.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	173.644,81		173.644,81	
	01 Retribución por años servidos	102.452,21		102.452,21	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.607,50		42.607,50	
	03 Decimotercer mes	28.585,10		28.585,10	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
1.09.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	33.444,56		33.444,56	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	31.729,46		31.729,46	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.715,11		1.715,11	
1.09.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	45.773,14		45.773,14	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	18.008,61		18.008,61	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	10.290,64		10.290,64	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	5.145,32		5.145,32	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	12.328,58		12.328,58	
1.09.01	<b>SERVICIOS</b>		10.187,73		10.187,73
1.09.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	10.187,73		10.187,73	
	01 Seguros	10.187,73		10.187,73	
	02 Reaseguros			-	
		461.011,71	461.011,71	461.011,71	461.011,71

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 1-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 10

UNIDAD EJECUTORA  
COBRO PATENTES Y LICENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.10.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>1.120.871,83</b>		<b>1.120.871,83</b>
<b>1.10.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>530.606,45</b>		<b>530.606,45</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	530.606,45		530.606,45	
<b>1.10.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>46.132,20</b>		<b>46.132,20</b>	
03	Disponibilidad laboral	46.132,20		46.132,20	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
05	Dietas	-		-	
<b>1.10.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>349.273,86</b>		<b>349.273,86</b>	
01	Retribución por años servidos	235.434,63		235.434,63	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.607,50		42.607,50	
03	Decimotercer mes	71.231,73		71.231,73	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>1.10.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>83.341,13</b>		<b>83.341,13</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	79.067,22		79.067,22	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.273,90		4.273,90	
<b>1.10.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>111.518,19</b>		<b>111.518,19</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	44.875,99		44.875,99	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	25.643,42		25.643,42	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	12.821,71		12.821,71	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	28.177,07		28.177,07	
<b>1.10.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>25.386,99</b>		<b>25.386,99</b>
<b>1.10.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>25.386,99</b>		<b>25.386,99</b>	
01	Seguros	25.386,99		25.386,99	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>1.146.258,82</b>	<b>1.146.258,82</b>	<b>1.146.258,82</b>	<b>1.146.258,82</b>



PROGRAMA 1  
 SUBPROGRAMA 0  
 ACTIVIDAD 11  
 UNIDAD EJECUTORA

PROVEEDURIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.11.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>384.783,17</b>		<b>384.783,17</b>
<b>1.11.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>175.735,67</b>		<b>175.735,67</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	175.735,67		175.735,67	
02	Jornales	-		-	
03	Servicios especiales	-		-	
05	Suplencias	-		-	
<b>1.11.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>140.265,50</b>		<b>140.265,50</b>	
01	Retribución por años servidos	73.350,22		73.350,22	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.607,50		42.607,50	
03	Decimotercer mes	24.307,78		24.307,78	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>1.11.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>28.440,11</b>		<b>28.440,11</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	26.981,64		26.981,64	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.458,47		1.458,47	
<b>1.11.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>40.341,90</b>		<b>40.341,90</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	15.313,90		15.313,90	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.750,80		8.750,80	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.375,40		4.375,40	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	11.901,79		11.901,79	
<b>1.11.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
99	Otras remuneraciones	-		-	
<b>1.11.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>8.663,29</b>		<b>8.663,29</b>	
01	Seguros	8.663,29		8.663,29	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>393.446,47</b>	<b>393.446,47</b>	<b>393.446,47</b>	<b>393.446,47</b>





PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 12

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.12.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>993.011,46</b>		<b>993.011,46</b>
<b>1.12.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>564.009,58</b>		<b>564.009,58</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	564.009,58		564.009,58	
02	Jornales	-		-	
03	Servicios especiales	-		-	
05	Suplencias	-		-	
<b>1.12.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>247.219,95</b>		<b>247.219,95</b>	
01	Retribución por años servidos	184.817,68		184.817,68	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	62.402,27		62.402,27	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>1.12.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>73.010,66</b>		<b>73.010,66</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	69.266,52		69.266,52	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.744,14		3.744,14	
<b>1.12.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>108.771,28</b>		<b>108.771,28</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	39.313,43		39.313,43	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	22.464,82		22.464,82	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	11.232,41		11.232,41	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	35.760,62		35.760,62	
<b>1.12.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
<b>1.12.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>22.240,17</b>		<b>22.240,17</b>
<b>1.12.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>22.240,17</b>		<b>22.240,17</b>	
01	Seguros	22.240,17		22.240,17	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>1.015.251,63</b>	<b>1.015.251,63</b>	<b>1.015.251,63</b>	<b>1.015.251,63</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 13

UNIDAD EJECUTORA

Recursos Humanos

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.13.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>521.002,35</b>		<b>521.002,35</b>
<b>1.13.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>210.203,97</b>		<b>210.203,97</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	210.203,97		210.203,97	
<b>1.13.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>19.665,00</b>		<b>19.665,00</b>	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
<b>1.13.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>200.982,65</b>		<b>200.982,65</b>	
01	Retribución por años servidos	131.787,72		131.787,72	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	36.052,50		36.052,50	
03	Decimotercer mes	33.142,43		33.142,43	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>1.13.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>38.776,65</b>		<b>38.776,65</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	36.788,10		36.788,10	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.988,55		1.988,55	
<b>1.13.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>51.374,09</b>		<b>51.374,09</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	20.879,73		20.879,73	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	11.931,28		11.931,28	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	5.965,64		5.965,64	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	12.597,45		12.597,45	
<b>1.13.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
<b>1.13.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>11.811,96</b>		<b>11.811,96</b>
<b>1.13.01.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>11.811,96</b>		<b>11.811,96</b>	
01	Seguros	11.811,96		11.811,96	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>532.814,31</b>	<b>532.814,31</b>	<b>532.814,31</b>	<b>532.814,31</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 14

UNIDAD EJECUTORA  
CONTRALORIA DE SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.14.00	<b>REMUNERACIONES</b>		227.256,00		227.256,00
1.14.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	82.153,55		82.153,55	
01	Sueldos para cargos fijos	82.153,55		82.153,55	
02	Jornales	-		-	
03	Servicios especiales	-		-	
05	Suplencias	-		-	
1.14.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	19.665,00		19.665,00	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
1.14.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	88.850,51		88.850,51	
01	Retribución por años servidos	31.576,16		31.576,16	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.607,50		42.607,50	
03	Decimotercer mes	14.666,85		14.666,85	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.14.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	17.160,22		17.160,22	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	16.280,20		16.280,20	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	880,01		880,01	
1.14.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	19.426,72		19.426,72	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	9.240,12		9.240,12	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.280,07		5.280,07	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	2.640,03		2.640,03	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.266,50		2.266,50	
1.14.01	<b>SERVICIOS</b>		5.227,27		5.227,27
1.14.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	5.227,27		5.227,27	
01	Seguros	5.227,27		5.227,27	
02	Reaseguros	-		-	
		232.483,27	232.483,27	232.483,27	232.483,27



PROGRAMA 1  
 SUBPROGRAMA 0  
 ACTIVIDAD 15  
 UNIDAD EJECUTORA

## COMPUTO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.15.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>457.460,66</b>		<b>457.460,66</b>
1.15.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>141.967,74</b>		<b>141.967,74</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	141.967,74		141.967,74	
1.15.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>51.841,80</b>		<b>51.841,80</b>	
03	Disponibilidad laboral	51.841,80		51.841,80	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
05	Dietas	-		-	
1.15.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>180.695,81</b>		<b>180.695,81</b>	
01	Retribución por años servidos	151.887,70		151.887,70	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	28.808,10		28.808,10	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.15.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>33.705,48</b>		<b>33.705,48</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	31.977,00		31.977,00	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.728,49		1.728,49	
1.15.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>49.249,83</b>		<b>49.249,83</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	18.149,11		18.149,11	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	10.370,92		10.370,92	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	5.185,46		5.185,46	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	15.544,34		15.544,34	
1.15.01	<b>SERVICIOS</b>		<b>10.267,21</b>		<b>10.267,21</b>
1.15.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>10.267,21</b>		<b>10.267,21</b>	
01	Seguros	10.267,21		10.267,21	
02	Reaseguros	-		-	
		<b>467.727,86</b>	<b>467.727,86</b>	<b>467.727,86</b>	<b>467.727,86</b>



PROGRAMA 1  
 SUBPROGRAMA 0  
 ACTIVIDAD 17  
 UNIDAD EJECUTORA

## CATASTRO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.17.00	<b>REMUNERACIONES</b>		842.625,47		842.625,47
1.17.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	390.011,04		390.011,04	
01	Sueldos para cargos fijos	390.011,04		390.011,04	
02	Jornales			-	
1.17.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	21.288,60		21.288,60	
03	Disponibilidad laboral	21.288,60		21.288,60	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.17.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	274.955,37		274.955,37	
01	Retribución por años servidos	204.426,03		204.426,03	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	17.740,50		17.740,50	
03	Decimotercer mes	52.788,85		52.788,85	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.17.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	61.762,95		61.762,95	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	58.595,62		58.595,62	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.167,33		3.167,33	
1.17.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	94.607,51		94.607,51	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	33.256,97		33.256,97	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	19.003,98		19.003,98	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	9.501,99		9.501,99	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	32.844,55		32.844,55	
1.17.01	<b>SERVICIOS</b>		18.813,95		18.813,95
1.17.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	18.813,95		18.813,95	
01	Seguros	18.813,95		18.813,95	
02	Reaseguros			-	
		861.439,41	861.439,41	861.439,41	861.439,41



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 18

UNIDAD EJECUTORA  
PLATAFORMA DE SERVICIO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.18.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.326.647,36</b>		2.326.647,36
1.18.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>173.824,86</b>		173.824,86	
01	Sueldos para cargos fijos	173.824,86		173.824,86	
1.18.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>1.519.665,00</b>		1.519.665,00	
01	Tiempo extraordinario	1.500.000,00		1.500.000,00	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
1.18.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>268.014,97</b>		268.014,97	
01	Retribución por años servidos	117.129,99		117.129,99	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	150.884,99		150.884,99	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.18.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>176.535,43</b>		176.535,43	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	167.482,34		167.482,34	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	9.053,10		9.053,10	
1.18.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>188.607,10</b>		188.607,10	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	95.057,54		95.057,54	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	54.318,60		54.318,60	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	27.159,30		27.159,30	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	12.071,66		12.071,66	
1.18.01	<b>SERVICIOS</b>		<b>9.225,41</b>		9.225,41
1.18.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>9.225,41</b>		9.225,41	
01	Seguros	9.225,41		9.225,41	
02	Reaseguros			-	
		<b>2.335.872,77</b>	<b>2.335.872,77</b>	<b>2.335.872,77</b>	<b>2.335.872,77</b>



PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 20

UNIDAD EJECUTORA

## ARCHIVO CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.20.00	<b>REMUNERACIONES</b>		281.808,19		281.808,19
1.20.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	80.557,34		80.557,34	
01	Sueldos para cargos fijos	80.557,34		80.557,34	
1.20.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	19.665,00		19.665,00	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
1.20.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	130.379,38		130.379,38	
01	Retribución por años servidos	76.588,29		76.588,29	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	36.052,50		36.052,50	
03	Decimotercer mes	17.738,59		17.738,59	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.20.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	20.754,15		20.754,15	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	19.689,84		19.689,84	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.064,32		1.064,32	
1.20.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	30.452,31		30.452,31	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	11.175,31		11.175,31	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	6.385,89		6.385,89	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	3.192,95		3.192,95	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	9.698,16		9.698,16	
1.20.00,99	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
1.20.01	<b>SERVICIOS</b>		6.322,03		6.322,03
1.20.01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	6.322,03		6.322,03	
01	Seguros	6.322,03		6.322,03	
02	Reaseguros	-		-	
		288.130,22	288.130,22	288.130,22	288.130,22

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 1-2021



**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

PROGRAMA 1  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 30 06  
UNIDAD EJECUTORA  
FONDOS, APORTES Y TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(37.925.045,32)</b>		<b>(37.925.045,32)</b>
1.30.09,02	Sumas sin asignación presupuestaria	<b>(37.925.045,32)</b>		<b>(37.925.045,32)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	<b>(25.476.537,45)</b>		<b>(25.476.537,45)</b>	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	<b>(12.448.507,87)</b>		<b>(12.448.507,87)</b>	
		<b>(37.925.045,32)</b>	<b>(37.925.045,32)</b>	<b>(37.925.045,32)</b>	<b>(37.925.045,32)</b>



PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA  
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>3.005.683,36</b>		<b>3.005.683,36</b>
<b>2.01.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>1.711.804,80</b>		<b>1.711.804,80</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	1.711.804,80		1.711.804,80	
02	Jornales			-	
<b>2.01.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>9.347,40</b>		<b>9.347,40</b>	
03	Disponibilidad laboral	9.347,40		9.347,40	
04	Compensación de vacaciones			-	
<b>2.01.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>758.851,32</b>		<b>758.851,32</b>	
01	Retribución por años servidos	568.081,82		568.081,82	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	190.769,50		190.769,50	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>2.01.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>223.200,32</b>		<b>223.200,32</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	211.754,15		211.754,15	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	11.446,17		11.446,17	
<b>2.01.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>302.479,53</b>		<b>302.479,53</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	120.184,79		120.184,79	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	68.677,02		68.677,02	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	34.338,51		34.338,51	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	79.279,21		79.279,21	
<b>2.01.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>67.990,25</b>		<b>67.990,25</b>
<b>2.01.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>67.990,25</b>		<b>67.990,25</b>	
01	Seguros	67.990,25		67.990,25	
02	Reaseguros			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

2.01.09	CUENTAS ESPECIALES		(3.073.673,61)		(3.073.673,61)
2.01.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(3.073.673,61)		(3.073.673,61)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(3.073.673,61)		(3.073.673,61)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 2  
PROYECTO  
UNIDAD EJECUTORA

**RECOLECCION DE BASURA**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.676.944,50</b>		<b>2.676.944,50</b>
<b>2.02.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>1.286.146,95</b>		<b>1.286.146,95</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	1.286.146,95		1.286.146,95	
<b>2.02.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>19.665,00</b>		<b>19.665,00</b>	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
<b>2.02.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>894.361,91</b>		<b>894.361,91</b>	
01	Retribución por años servidos	725.117,77		725.117,77	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	169.244,14		169.244,14	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>2.02.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>198.015,65</b>		<b>198.015,65</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	187.861,00		187.861,00	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	10.154,65		10.154,65	
<b>2.02.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>278.755,00</b>		<b>278.755,00</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	106.623,81		106.623,81	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	60.927,89		60.927,89	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	30.463,95		30.463,95	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	80.739,35		80.739,35	
<b>2.02.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>60.318,61</b>		<b>60.318,61</b>
<b>2.02.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>60.318,61</b>		<b>60.318,61</b>	
01	Seguros	60.318,61		60.318,61	
02	Reaseguros	-		-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.02.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(2.737.263,11)</b>		<b>(2.737.263,11)</b>
<b>2.02.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(2.737.263,11)</b>		<b>(2.737.263,11)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	<b>(2.737.263,11)</b>		<b>(2.737.263,11)</b>	
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 3

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

CALLES Y CAMINOS VECINALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.03.00	REMUNERACIONES		1.642.890,69		1.642.890,69
2.03.00,01	Remuneraciones Básicas	887.676,38		887.676,38	
	01 Sueldos para cargos fijos	887.676,38		887.676,38	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
2.03.00,03	Incentivos Salariales	470.894,83		470.894,83	
	01 Retribución por años servidos	366.389,35		366.389,35	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
	03 Decimotercer mes	104.505,48		104.505,48	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
2.03.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	122.271,41		122.271,41	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	116.001,08		116.001,08	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	6.270,33		6.270,33	
2.03.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	162.048,07		162.048,07	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	65.838,45		65.838,45	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	37.621,97		37.621,97	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	18.810,99		18.810,99	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	39.776,66		39.776,66	
2.03.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
	99 Otras remuneraciones			-	
2.03.01	SERVICIOS		37.245,75		37.245,75
2.03.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	37.245,75		37.245,75	
	01 Seguros	37.245,75		37.245,75	
	02 Reaseguros			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

2.03.09	CUENTAS ESPECIALES		(1.680.136,44)		(1.680.136,44)
2.03.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(1.680.136,44)		(1.680.136,44)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(1.680.136,44)		(1.680.136,44)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 5

UNIDAD EJECUTORA

Parques y zonas verdes

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.05.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>353.003,44</b>		<b>353.003,44</b>
<b>2.05.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>156.592,12</b>		<b>156.592,12</b>	
	01 Sueldos para cargos fijos	156.592,12		156.592,12	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
<b>2.05.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>135.401,11</b>		<b>135.401,11</b>	
	01 Retribución por años servidos	112.940,09		112.940,09	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
	03 Decimotercer mes	22.461,02		22.461,02	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales	-		-	
<b>2.05.00,04</b>	<b>seguridad social</b>	<b>26.279,39</b>		<b>26.279,39</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	24.931,73		24.931,73	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.347,66		1.347,66	
<b>2.05.00,05</b>	<b>pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>34.730,82</b>		<b>34.730,82</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.150,44		14.150,44	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.085,97		8.085,97	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.042,98		4.042,98	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.451,43		8.451,43	
<b>2.05.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
	99 Otras remuneraciones			-	
<b>2.05.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>8.005,11</b>		<b>8.005,11</b>
<b>2.05.01.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>8.005,11</b>		<b>8.005,11</b>	
	01 Seguros	8.005,11		8.005,11	
	02 Reaseguros			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.05.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		(361.008,55)		(361.008,55)
<b>2.05.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	(361.008,55)		(361.008,55)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(361.008,55)		(361.008,55)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)



PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 30

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

ALCANTARILLADO PLUVIAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.30.00	REMUNERACIONES		243.834,68		243.834,68
2.30.00,01	Remuneraciones Básicas	129.198,78		129.198,78	
01	Sueldos para cargos fijos	129.198,78		129.198,78	
2.30.00,03	Incentivos Salariales	71.389,33		71.389,33	
01	Retribución por años servidos	55.959,48		55.959,48	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	15.429,85		15.429,85	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.30.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	18.052,93		18.052,93	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	17.127,14		17.127,14	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	925,79		925,79	
2.30.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	25.193,64		25.193,64	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	9.720,81		9.720,81	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.554,75		5.554,75	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.777,37		2.777,37	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.140,71		7.140,71	
2.30.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
2.30.01	SERVICIOS		5.499,20		5.499,20
2.30.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.499,20		5.499,20	
01	Seguros	5.499,20		5.499,20	
02	Reaseguros			-	
2.30.09	CUENTAS ESPECIALES		(249.333,88)		(249.333,88)



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

2.30.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(249.333,88)		(249.333,88)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(249.333,88)		(249.333,88)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 9

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.09.00	REMUNERACIONES		447.930,31		447.930,31
2.09.00,01	Remuneraciones Básicas	299.577,15		299.577,15	
	01 Sueldos para cargos fijos	49.013,27		49.013,27	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales	250.563,88		250.563,88	
	05 Suplencias			-	
2.09.00,03	Incentivos Salariales	75.712,63		75.712,63	
	01 Retribución por años servidos	46.844,18		46.844,18	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
	03 Decimotercer mes	28.868,44		28.868,44	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
2.09.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	33.776,08		33.776,08	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	32.043,97		32.043,97	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.732,11		1.732,11	
2.09.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	38.864,46		38.864,46	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	18.187,12		18.187,12	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	10.392,64		10.392,64	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	5.196,32		5.196,32	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	5.088,38		5.088,38	
2.09.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
2.09.01	SERVICIOS		10.288,71		10.288,71
2.09.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	10.288,71		10.288,71	
	01 Seguros	10.288,71		10.288,71	
	02 Reaseguros			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.09.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(458.219,03)</b>		<b>(458.219,03)</b>
<b>2.09.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(458.219,03)</b>		<b>(458.219,03)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	(458.219,03)		(458.219,03)	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 10

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA  
SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.10.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>1.069.740,97</b>		<b>1.069.740,97</b>
<b>2.10.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>540.422,24</b>		<b>540.422,24</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	540.422,24		540.422,24	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>2.10.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>39.330,00</b>		<b>39.330,00</b>	
01	Tiempo extraordinario			-	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	39.330,00		39.330,00	
04	Compensación de vacaciones			-	
<b>2.10.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>326.807,91</b>		<b>326.807,91</b>	
01	Retribución por años servidos	162.796,01		162.796,01	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	94.276,50		94.276,50	
03	Decimotercer mes	69.735,40		69.735,40	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>2.10.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>81.590,41</b>		<b>81.590,41</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	77.406,29		77.406,29	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.184,12		4.184,12	
<b>2.10.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>81.590,41</b>		<b>81.590,41</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	43.933,30		43.933,30	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	25.104,74		25.104,74	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	12.552,37		12.552,37	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-		-	
<b>2.10.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

2.10.01	99	Otras remuneraciones					
		<b>SERVICIOS</b>			24.853,70		24.853,70
2.10.01.06		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	24.853,70			24.853,70	
	01	Seguros	24.853,70			24.853,70	
	02	Reaseguros				-	
2.10.09		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>			(1.094.594,67)		(1.094.594,67)
2.10.09,02		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	(1.094.594,67)			(1.094.594,67)	
	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				-	
	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(1.094.594,67)			(1.094.594,67)	
			(0,00)		(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 11

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA  
ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.11.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>701.167,69</b>		<b>701.167,69</b>
<b>2.11.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>412.900,07</b>		<b>412.900,07</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	412.900,07		412.900,07	
02	Jornales			-	
<b>2.11.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>19.665,00</b>		<b>19.665,00</b>	
03	Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
04	Compensación de vacaciones			-	
<b>2.11.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>154.532,29</b>		<b>154.532,29</b>	
01	Retribución por años servidos	109.370,96		109.370,96	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	45.161,34		45.161,34	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>2.11.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>52.838,76</b>		<b>52.838,76</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	50.129,08		50.129,08	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.709,68		2.709,68	
<b>2.11.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>61.231,57</b>		<b>61.231,57</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	28.451,64		28.451,64	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	16.258,08		16.258,08	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	8.129,04		8.129,04	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.392,80		8.392,80	
<b>2.11.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>16.095,50</b>		<b>16.095,50</b>
<b>2.11.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>16.095,50</b>		<b>16.095,50</b>	
01	Seguros	16.095,50		16.095,50	
02	Reaseguros			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

2.11.09	CUENTAS ESPECIALES		(717.263,19)		(717.263,19)
2.11.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(717.263,19)		(717.263,19)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(717.263,19)		(717.263,19)	
		0,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 25

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.25.00	REMUNERACIONES		17.809.780,09		17.809.780,09
2.25.00,01	Remuneraciones Básicas	13.865.193,02		13.865.193,02	
	01 Sueldos para cargos fijos	226.521,02		226.521,02	
	02 Jornales	13.638.672,00		13.638.672,00	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
2.25.00,02	Remuneraciones eventuales	-		-	
	01 Tiempo extraordinario			-	
	02 Recargo de Funciones			-	
	03 Disponibilidad laboral			-	
	04 Compensación de vacaciones			-	
2.25.00,03	Incentivos Salariales	1.220.039,25		1.220.039,25	
	01 Retribución por años servidos	37.465,26		37.465,26	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	22.171,50		22.171,50	
	03 Decimotercer mes	1.160.402,48		1.160.402,48	
	04 Salario Escolar			-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
2.25.00,04	seguridad social	1.357.670,90		1.357.670,90	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.288.046,75		1.288.046,75	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	69.624,15		69.624,15	
2.25.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	1.366.876,93		1.366.876,93	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	731.053,56		731.053,56	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	417.744,89		417.744,89	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	208.872,45		208.872,45	
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	9.206,02		9.206,02	
<b>2.25.01</b>		<b>SERVICIOS</b>		<b>413.567,45</b>		<b>413.567,45</b>
<b>2.25.01.02</b>		<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>413.567,45</b>		<b>413.567,45</b>	
	99	Seguros	413.567,45		413.567,45	
<b>2.25.09</b>		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(383.509,94)</b>		<b>(383.509,94)</b>
<b>2.25.09.02</b>		<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(383.509,94)</b>		<b>(383.509,94)</b>	
	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	(383.509,94)		(383.509,94)	
	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria				
			<b>17.839.837,60</b>	<b>17.839.837,60</b>	<b>17.839.837,60</b>	<b>17.839.837,60</b>

PROGRAMA II  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 17  
PROYECTO  
UNIDAD EJECUTORA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.23.00	REMUNERACIONES		917.604,89		917.604,89
2.23.00,01	Remuneraciones Básicas	624.676,75		624.676,75	
	01 Sueldos para cargos fijos	624.676,75		624.676,75	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
2.23.00,02	Remuneraciones eventuales	19.665,00		19.665,00	
	01 Tiempo extraordinario			-	
	02 Recargo de Funciones			-	
	03 Disponibilidad laboral	19.665,00		19.665,00	
	04 Compensación de vacaciones			-	
2.23.00,03	Incentivos Salariales	133.289,51		133.289,51	
	01 Retribución por años servidos	37.419,22		37.419,22	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	36.052,50		36.052,50	
	03 Decimotercer mes	59.817,79		59.817,79	
	99 Otros incentivos salariales	-		-	
2.23.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	69.986,81		69.986,81	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	66.397,75		66.397,75	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	3.589,07		3.589,07	
2.23.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	69.986,81		69.986,81	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	37.685,21		37.685,21	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	21.534,40		21.534,40	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	10.767,20		10.767,20	
2.23.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
	99 Otras remuneraciones			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.23.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>21.319,06</b>		<b>21.319,06</b>
<b>2.23.01.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>21.319,06</b>		<b>21.319,06</b>	
	01 Seguros	21.319,06		21.319,06	
	02 Reaseguros			-	
<b>2.23.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(938.923,95)</b>		<b>(938.923,95)</b>
<b>2.23.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(938.923,95)</b>		<b>(938.923,95)</b>	
	01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	(938.923,95)		(938.923,95)	
	02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	
		<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

PROGRAMA III

SUBPROGRAMA 1

ACTIVIDAD 1

PROYECTO 6

UNIDAD EJECUTORA

**DIRECCION DE INGENIERIA**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>3,06,01.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>3.716.529,59</b>		<b>3.716.529,59</b>
<b>3.06,01.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>615.547,39</b>		<b>615.547,39</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	566.454,28		566.454,28	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	49.093,12		49.093,12	
05	Suplencias			-	
<b>3.06,01.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.009.599,40</b>		<b>2.009.599,40</b>	
01	Tiempo extraordinario	2.000.000,00		2.000.000,00	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	9.599,40		9.599,40	
04	Compensación de vacaciones			-	
<b>3,06,01.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>494.286,71</b>		<b>494.286,71</b>	
01	Retribución por años servidos	196.684,39		196.684,39	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	57.645,90		57.645,90	
03	Decimotercer mes	239.956,42		239.956,42	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros Incentivos salariales			-	
<b>3,06,01.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>280.749,02</b>		<b>280.749,02</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	266.351,63		266.351,63	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	14.397,39		14.397,39	
<b>3,06,01.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>316.347,07</b>		<b>316.347,07</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	151.172,55		151.172,55	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	86.384,31		86.384,31	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	43.192,16		43.192,16	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	35.598,05		35.598,05	
<b>3,06,01.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
99	Otras remuneraciones			-	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

<b>3.06,01.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>26.120,47</b>	-	<b>26.120,47</b>
<b>3.06,01.01.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>26.120,47</b>		<b>26.120,47</b>	
01	Seguros	26.120,47		26.120,47	
02	Reaseguros			-	
<b>3.06,01.06,</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>(2.556.666,67)</b>		<b>(2.556.666,67)</b>
<b>3.06,01.06,03</b>	<b>Prestaciones</b>	<b>(2.556.666,67)</b>		<b>(2.556.666,67)</b>	
01	Prestaciones Legales	(2.556.666,67)		(2.556.666,67)	
<b>3.06,01.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(1.185.983,39)</b>		<b>(1.185.983,39)</b>
<b>3.06,01.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(1.185.983,39)</b>		<b>(1.185.983,39)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(1.185.983,39)		(1.185.983,39)	
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

PROGRAMA III

GRUPO 2

ACTIVIDAD 1

PROYECTO VIAS DE COMUNICACION

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3.02.01.00	<b>REMUNERACIONES</b>		358.205,47		358.205,47
3.02.01,00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	165.341,48		165.341,48	
01	Sueldos para cargos fijos	165.341,48		165.341,48	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
3.02.01,00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	129.622,66		129.622,66	
01	Retribución por años servidos	53.504,01		53.504,01	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	53.429,10		53.429,10	
03	Decimotercer mes	22.689,55		22.689,55	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
3.02.01,00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	26.546,77		26.546,77	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.185,40		25.185,40	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.361,37		1.361,37	
3.02.01,00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	36.694,55		36.694,55	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.294,42		14.294,42	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.168,24		8.168,24	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.084,12		4.084,12	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	10.147,78		10.147,78	
3.02.01,00,99	<b>Remuneraciones diversas</b>				
99	Otras remuneraciones			-	
3.02.01,01	<b>SERVICIOS</b>		8.086,56		8.086,56
3.02.01,01,06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	8.086,56		8.086,56	
01	Seguros	8.086,56		8.086,56	
02	Reaseguros			-	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

<b>3.02.01,09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(366.292,02)</b>		<b>(366.292,02)</b>
<b>3.02.01,09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(366.292,02)</b>		<b>(366.292,02)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	<b>(366.292,02)</b>		<b>(366.292,02)</b>	
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

PROGRAMA III

SUBPROGRAMA 1

ACTIVIDAD 3

PROYECTO 6

UNIDAD EJECUTORA

**REPARACIONES MAYORES**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>3.06.03,00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>47.887,87</b>		<b>47.887,87</b>
<b>3,06,03,00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>26.612,00</b>		<b>26.612,00</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	26.612,00		26.612,00	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>3,06,03,00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>12.346,57</b>		<b>12.346,57</b>	
01	Retribución por años servidos	9.349,76		9.349,76	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	2.996,81		2.996,81	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>3,06,03,00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>3.506,27</b>		<b>3.506,27</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.326,46		3.326,46	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	179,81		179,81	
<b>3,06,03,00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>5.423,03</b>		<b>5.423,03</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.887,99		1.887,99	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.078,85		1.078,85	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	539,43		539,43	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.916,76		1.916,76	
<b>3,06,03,00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>				
99	Otras remuneraciones			-	
<b>3,06,03,01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.068,06</b>		<b>1.068,06</b>
<b>3,06,03,01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>1.068,06</b>		<b>1.068,06</b>	
01	Seguros	1.068,06		1.068,06	
02	Reaseguros			-	
<b>3,06,03,09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(48.955,94)</b>		<b>(48.955,94)</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>3,06,03.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	(48.955,94)		(48.955,94)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(48.955,94)		(48.955,94)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**

**PROGRAMA III**

**SUBPROGRAMA 1**

**ACTIVIDAD 4**

**PROYECTO 6**

**UNIDAD EJECUTORA**

**PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>3,06,04.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>72.298,36</b>		<b>72.298,36</b>
<b>3,06,04.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>53.579,87</b>		<b>53.579,87</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	53.579,87		53.579,87	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>3,06,04.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>6.316,81</b>		<b>6.316,81</b>	
01	Retribución por años servidos	1.709,37		1.709,37	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	4.607,44		4.607,44	
<b>3,06,04.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>5.390,70</b>		<b>5.390,70</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.114,25		5.114,25	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	276,45		276,45	
<b>3,06,04.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>7.010,98</b>		<b>7.010,98</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.902,69		2.902,69	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.658,68		829,34	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	829,34		1.658,68	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.620,28		1.620,28	
<b>3,06,04.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>3,06,04.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.642,09</b>		<b>1.642,09</b>
<b>3,06,04.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>1.642,09</b>		<b>1.642,09</b>	
01	Seguros	1.642,09		1.642,09	
02	Reaseguros			-	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 1-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>3,06,04.09</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>(73.940,45)</b>		<b>(73.940,45)</b>
<b>3,06,04.09,02</b>	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	<b>(73.940,45)</b>		<b>(73.940,45)</b>	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	<b>(73.940,45)</b>		<b>(73.940,45)</b>	
		<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>	<b>(0,00)</b>

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
2021**

**Ajustado Modificación 1-2021**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**FEBRERO 2021**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON APLICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS**  
**DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA, POR PROGRAMA**  
**04/02/2021**

	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL
P.O.	4.294.169.497,83	4.917.065.520,10	2.461.461.255,78		11.672.696.273,71
PORCENTAJES DEL ORDINARIO	36,79	42,12	21,09		100,00
M.. 1	-17.839.837,59	17.839.837,59		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.276.329.660,24</b>	<b>4.934.905.357,69</b>	<b>2.461.461.255,78</b>	<b>0,00</b>	<b>11.672.696.273,71</b>

PORCENTAJES	36,64	42,28	21,09	0,00	100,00
Plan	4.276.329.660,24 0,00	4.934.905.357,69 0,00	2.461.461.255,78 0,00		11.672.696.273,71 0,00

**DETALLE**

	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL
<b>P.O.</b>	<b>4.294.169.497,83</b>	<b>4.917.065.520,10</b>	<b>2.461.461.255,78</b>	<b>0,00</b>	<b>11.672.696.273,71</b>
ADMINISTRACION GENERAL	3.080.257.393,97				
AUDITORIA	264.291.331,68				
INVERSIONES PROPIAS	85.730.000,00				
REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	863.890.772,18				
<b>M. 1</b>	<b>-17.839.837,59</b>	<b>17.839.837,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ADMINISTRACION GENERAL	18.833.030,14				
AUDITORIA	1.252.177,59				
INVERSIONES PROPIAS					
REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	-37.925.045,32				
<b>TOTAL</b>	<b>4.276.329.660,24</b>	<b>4.934.905.357,69</b>	<b>2.461.461.255,78</b>	<b>0,00</b>	<b>11.672.696.273,71</b>
ADMINISTRACION GENERAL	<b>3.099.090.424,11</b>				
AUDITORIA	<b>265.543.509,27</b>	3.364.633.933,38			
INVERSIONES PROPIAS	<b>85.730.000,00</b>				
REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	<b>825.965.726,86</b>				

KJP  
28,82

**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución.

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

2. Año del POA.

**2021**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Ser el promotor fundamental del desarrollo del Cantón, contribuyendo permanentemente al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, soportándose para ello en instrumentos efectivos de transparencia, eficiencia, participación ciudadana y coordinación interinstitucional, así como en un alto nivel de motivación y compromiso de todos los funcionarios que integran el Gobierno Local

3.2 Visión:

Ser el Gobierno Local del Cantón líder de nuestro país por la calidad de vida de sus habitantes, por la eficiencia con que se brindan los servicios y por la infraestructura disponible, contando para ello con un alto grado de confianza de los ciudadanos, un altísimo nivel de eficiencia en la coordinación con el resto de organizaciones gubernamentales que participan en el desarrollo del Cantón disponiendo de un alto nivel de compromiso y motivación de todos los funcionarios que lo conforman

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Mejorar la ejecución del proceso administrativo bajo lineamientos de respeto a la legislación, transparencia y rendición de cuentas.
- 2 Mejorar y ampliar la prestación de los servicios públicos con el fin de elevar la calidad de vida de los pobladores, contando para ello con instrumentos que permiten evaluar la calidad y oportunidad de los servicios.
- 3 Ejecutar con eficacia y eficiencia los proyectos municipales aprobados por el Concejo Municipal.
- 4 Procurar una condición financiera sana reflejada, entre otras cosas por: bajos niveles de endeudamiento, pago oportuno a proveedores y un control eficiente del flujo de caja.
- 5 Respetar los derechos de sus trabajadores.
- 6 Procurar la disposición de maquinaria y equipo adecuado que permitan tanto la continuidad en el suministro de los servicios como la construcción eficiente de las obras.
- 7 Procurar que la formulación y revisión de las tasas de servicios atiendan los principios de equidad, costo real y adecuado servicio.
- 8 Procurar el mejoramiento permanente del sistema del Control Interno.
- 9 Procurar el giro oportuno de las transferencias establecidas por ley, así como la ejecución oportuna de las partidas específicas y transferencias de gobierno
- 10 Disponer de un sistema de Catastro Municipal que permita una aplicación justa y eficiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para todos los habitantes del Cantón.
- 11 Procurar el establecimiento y actualización de un plan de desarrollo urbano sostenible que esté en armonía con la naturaleza y que brinde las condiciones necesarias para un desarrollo económico de los habitantes.
- 12 Promover, como Gobierno Local, la coordinación y comunicación con las diferentes instituciones de servicios, tanto públicas como privadas, que operan en el Cantón.

13

14

15

16

17

Las atribuciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 7794 son:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

Entre otras funciones que se ejecutan por el Gobierno Local tenemos

- 1- Promover el progreso de la cultura, ciencias y artes, a través del establecimiento de bibliotecas públicas, apoyando desarrollo de Ferias científicas.
2. Impulsar la educación coordinando con los organismos nacionales o particulares dedicados a dirigir labores educativas de todo orden, estableciendo sistemas de becas para estudiantes del Cantón, colaborando en el mantenimiento de la infraestructura escolar.
3. Velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, participando en programas de prevención y combate de enfermedades, dando el debido mantenimiento de los centros de recreación para la población, desarrollando programas de prevención y atención contra la violencia intrafamiliar.
4. Velar por un planeamiento urbano acorde con las disposiciones contenidas en el Plan Regulador del Cantón.
5. Atender las necesidades de las comunidades a través de un desarrollo integral para todas en los campos de infraestructura, social y cultural.
- 6, Proteger los recursos naturales de todo orden, proteger fuentes hidrográficas, áreas de protección forestal.
- 7, Colaborar en los programas de seguridad de la ciudadanía del Cantón a través de convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.
- 8, Realizar los rendimientos de cuentas de los recursos municipales a efecto de que la comunidad se conciente y participe oportuna y razonadamente en la actividad del Gobierno Local.

#### 4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gobierno Local hacia adentro	1,1- Mejorar y adecuar la gestión de recursos humanos a las técnicas existentes en materia de Administración de Personal conjuntamente con la búsqueda continua del mejoramiento del funcionario a través del desarrollo del recurso humano.
2 Gobierno Local hacia fuera	1,2- Disponer de los mecanismos debidos para la obtención de recursos financieros, el control presupuestario para el desarrollo de proyectos.
3 Coordinación interinstitucional	1,3- Poseer la tecnología de punta que permita el desarrollo de la gestión municipal en forma eficaz y eficiente.
4 Reforma Legislativa	1,4- Definir el sistema de control interno por medio del cual se evalúe la gestión que se realiza y se apliquen las modificaciones y ajustes en forma acorde con la legislación y normativa vigente.
5	
6	2,1-. Establecer políticas de desarrollo económico y social en el Cantón, a través de acciones en los campos de medio ambiente, cultura, formación y capacitación, seguridad ciudadana, género, niñez y adolescencia.
7	2,2-. Brindar a la comunidad servicios de calidad y ejecución de obras que atiendan en forma satisfactoria las necesidades de los vecinos del Cantón.
8	2,3-. Desarrollar los proyectos de inversión conforme la normativa vigente en forma clara, eficaz y eficiente
9	3,1-. Definir los canales de comunicación e interacción con entidades públicas y privadas que coadyuven en la gestión sustantiva de la Municipalidad.
10	4,1-. Promover las reformas en la legislación vigente y coordinar lo pertinente para su implementación con otros Gobiernos Locales a efecto de que la gestión sea más ágil y proactiva a la comunidad.
11 No aplica	
12 No aplica	
13 No aplica	
14 No aplica	
15 No aplica	
16 No aplica	
17 No aplica	

#### 5. Observaciones.

Elaborado por:

Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha:

04 de febrero de 2021



**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
NIVEL DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
				Descripción	%		%	I semestre	II semestre	%	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Gobierno Local hacia adentro	1. Ejecutar los procesos necesarios conforme las políticas establecidas, los planes operativos y de desarrollo cantonal a efecto de que la gestión administrativa financiera, jurídica, de cobro administrativo, de contratación administrativa, recurso humano, registro contable, presupuesto y financiero, de respaldo documental y digital logre cumplir en tiempo y forma con el desarrollo y apoyo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Municipalidad.	Operativo	1		Realizar una sesión ordinaria por semana y dos extraordinarias por mes, a efecto de tomar los acuerdos de gestión administrativa y control interno, que definan políticas y acciones corporativas	sesiones efectivas realizadas por semestre	0%	50%	36	38	0%	50%	107.458.588,13	111.212.154,98
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	2		1.1.- Cerrar cada semestre con un 20% como máximo de casos pendientes trasladados a comisión	casos dictaminados/asesorados trasladados *100	50%	50%	50%	50%	50%	50%	69.780.175,68	75.595.190,32

Gobierno Local hacia adentro	Operativo	3	1.2 Gestionar la acción administrativa para encauzar los esfuerzos y recursos al cumplimiento de las disposiciones y metas establecidas para el periodo.	45%	45%	55%	Rafael A. Vargas Bienes, Alcalde Municipal	Administración General	155.311.004,93	187.936.542,54
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	4	1.3 Aplicar el proceso administrativo, a través de reuniones mensuales y evaluación de indicadores y POA para coordinar, evaluar, dirigir las acciones administrativas y financieras conforme lo consignado en documentos de planificación municipal.	50%	6	6	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	54.591.566,17	58.232.472,94
Gobierno Local hacia adentro	Mejora	5		50%	12	12	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	15.311.475,40	17.266.131,84
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	6		50%	4	4	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	10.180.502,26	10.180.502,26
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	7	1.4 Apoyar las labores del Concejo Municipal en relación con las sesiones, a través del levantamiento de actas de cada sesión que se realice, transcripción y comunicación de acuerdos a los titulares de unidades administrativas que corresponda.	49%	39	40	Joselyn Mera Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	46.940.372,04	41.733.972,01
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	8		50%	50%	50%	Joselyn Mera Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	13.636.562,95	13.636.562,95
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	9	1.5 Atender, mediante informes, gestiones y consultas que en materia de asesoría legal remita la Alcaldía y las diferentes unidades administrativas para garantizar el funcionamiento y apego de las decisiones administrativas.	45%	45%	55%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	57.440.096,20	69.174.149,01

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	10	1.6 Atender los casos que se presenten contra la Municipalidad en estrados judiciales	Casos a cargo de Dirección de Jurídicos/casos en estrados judiciales*100	50%	50%	50%	50%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	15.721.397,50	15.721.397,50
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	11	1.7 Desarrollar los procesos de Recursos Humanos, reclutamiento, selección, redefinición y número de puestos, planillas, empleados necesarios para el cumplimiento de las actividades de apoyo y sustantivas de la Municipalidad.	Procesos desarrollados/número de empleados municipales*100	50%	50%	50%	50%	Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Administración General	61.026.885,83	61.026.885,83
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	12	1.8 Realizar el registro, actualización y verificación de todas las propiedades del cantón, con sus usos, propiedades y metraje a efecto de realizar el cobro respectivo, en forma diaria.	Propiedades registradas/total propiedades del Cantón*100	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilár, Jefe Catastro	Administración General	70.572.250,22	70.572.250,22
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	13		Propiedades actualizadas/total propiedades del Cantón*100	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilár, Jefe Catastro	Administración General	19.945.945,95	21.608.108,11
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	14		Registro de propiedades actualizadas en sistema computarizado/total propiedades actualizadas*100	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilár, Jefe Catastro	Administración General	10.388.513,51	10.388.513,51
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	15	1.9 Lograr la recaudación de al menos un 90% de las sumas puestas al cobro por concepto de tributos municipales por trimestre.	Recaudación efectiva/monto total puesto al cobro*100	50%	50%	50%	50%	Glendys Llantén	Administración General	39.209.648,65	40.152.222,32
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	16	1.10 Cumplir eficientemente con la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo de conformidad con la ley de Contratación Administrativa.	Concursos públicos efectivos/concursos públicos de precios públicos tramitados*100	50%	50%	50%	50%	Andrés Arguedas Ventas	Administración General	40.721.430,55	43.688.649,42

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	17	1.11 Realizar los registros en tiempo y forma en el SIAC de los concursos públicos tramitados por mes.	Registro de concursos tramitados/concursos incorporados en SIAC*100	50	50%	50	50%	Andrés Arguedas Vendas	Administración General	4,667,590,75	4,667,590,75
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	18	1.12 Efectuar la atención de contribuyentes en sus trámites a través de una plataforma de servicios ágil, con el debido control de tiempos en las resoluciones por emitir para una atención integral eficaz y eficiente del público.	Resoluciones emitidas en tiempo total de solicitudes de resolución por tipo trámite*100	50%	50%	50%	50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Único	Administración General	30,634,671,53	31,911,411,37
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	19		Trámites resueltos-trámites recibidos*100	50%	50%		50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Único	Administración General	7,074,699,69	7,977,952,84
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	20	1.13 Desarrollar actividades de recaudación, custodia de valores y pago para lograr eficazmente el ingreso de los tributos municipales en forma diaria y emitir los informes de estados diarios de ingreso en forma diaria.	Informes de estados diarios entregados en tiempo y forma por semestre	156	50%	156	50%	Wendy Bolaños Jela Tesorera	Administración General	60,837,242,83	65,448,549,40
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	21		Recaudaciones tramitadas (internas y externas) por semestre*100	132	50%	132	50%	Wendy Bolaños Jela Tesorera	Administración General	10,883,412,63	11,327,633,55
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	22	1.14 Proporcionar información financiera y económica estructurada en forma mensual, en los estados financieros o informes complementarios para apoyar la toma de decisiones de conformidad con la normativa vigente, implementando las NICSP.	Informes financieros entregados por mes*100	6	50%	6	50%	Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	38,728,225,29	41,458,148,05
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	23		Normas internacionales aplicadas total de normas internacionales de contabilidad para el sector público	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	4,429,075,65	4,429,075,65

Gobierno Local hacia adentro	Operativo	24	1.15 Generar y resguardar la información de manera digital para la gestión de la administración municipal en forma diaria.	Respaldo de la información por semestre/total de respaldos por realizar por semestre *100	50%	50%	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	72.845.282,62	78.409.017,66
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	25		Emissiones generadas por semestre	50%	50%	2	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	25.131.085,40	25.131.085,40
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	26	1.16 Organizar el fondo documental a fin de brindar un servicio de información eficaz y eficiente tanto a usuarios internos como externos en forma diaria.	Documentos tramitados en Archivo/total de documentos ingresados al Archivo por semestre *100	50%	50%	50%	Beatriz Jiménez Blanco, Jefa Archivo	Administración General	29.843.698,81	33.328.619,90
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	27	1.17 Realizar la limpieza diaria de las instalaciones municipales, así como atender diariamente la seguridad del Palacio y Plantel Municipal y el mantenimiento general del edificio, incluyendo el pago de contrato por frecuencias, seguridad privada y servicios públicos	Roles de seguridad a cubrir por semestre	50%	50%	370	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	100.871.605,87	108.286.050,21
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	28		Oficinas atendidas/oficinas programadas por semestre	50%	50%	187	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	19.991.270,81	21.657.210,04
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	29		Mantenimientos realizados a instalaciones municipales	99%	99%	122	Ricardo Briones	Administración General	13.882.826,95	13.882.826,95
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	30		Monto ejecutado en pago de servicios /monto presupuestado para cancelar servicios *100	99%	99%	50	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	65.334.797,92	65.334.797,92

Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	31	1.18 Atención diaria de los contribuyentes que presentan diversas quejas en la Municipalidad	Trámites resueltos/tramitados recibidos*100	50%	50%	50%	50%	Melvin Murillo	Administración General	28.199.771,03	29.282.260,66
Gobierno hacia adentro	Local	2 Ejecutar el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica que mejore la seguridad e integridad de los registros y operaciones, y dar cumplimiento al capítulo V de la Normas Técnicas, para la gestión y control de las tecnologías de información.	Mejora	32	2.1. Mantenimiento de la plataforma tecnológica vigente, durante el año 2021 con las capacitaciones correspondientes a funcionarios, a razón de un estimado de 6 por mantenimientos semestrales. Se estima el semestre programados 120 mantenimientos	Mantenimiento a plataformas tecnológicas	120	50%	50%	50%	Jenny Ulata Rojas, Jefa de Computo		25.131.095,40	25.131.095,40
Gobierno hacia adentro	Local			33	2.2. Realizar las gestiones pertinentes para la actualización del sistema central de cómputo	Monto ejecutado /monto presupuestado	25	25%	75%	75%	Jenny Ulata Rojas, Jefa de Computo	Administración General	65.000.000,00	0,00
Gobierno hacia adentro	Local	4. Asignar la capacitación a los funcionarios municipales conforme al Reglamento vigente en la materia	Mejora	34	4.1. Asignar un mínimo de ciento ochenta horas de capacitación por semestre conforme al disponible presupuestario, y según correspondía al objeto de gasto	Horas de capacitación efectivas/ horas capacitación proyectadas*100	180	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Bienes, Alcalde Municipal Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal		7.500.000,00	7.500.000,00
Gobierno hacia adentro	Local	5. Aplicar programa hacia el recurso humano que incentive y evite la rotación de personal y los reemplazos interinos por plazos mayores a seis meses	Mejora	35	5.1. Verificar que la relación del personal no sea superior a un 10% sobre el total de plazas municipales	Total de funcionarios que cesan labores con la municipalidad por semestre/ total de funcionarios de la municipalidad	36	50%	50%	50%	Salazar Castro, Director Administrativo Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Administración General	2.250.000,00	2.750.000,00

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	36	5.2 Verificar que los funcionarios interinos no superen un 10% de la totalidad de plazas existentes en la municipalidad	Total de funcionarios interinos por trimestre total de plazas *100	36	50%	36	50%	Sahid Castro, Director Administrativo Ariene Cordero Fonseca, Jefe Personal	Administración General	5.090.251,13	5.090.251,13
Gobierno Local hacia adentro	B Verificar la implementación del programa de autoevaluación y de control interno y valor del riesgo para el mejoramiento continuo sobre las acciones que se ejecutan en la gestión municipal	Mejora	37	6.1 Solicitar mensualmente a los Directores y Jefaturas informes sobre el manejo y resultados de los indicadores de gestión	Tipos de informes presentados / informes solicitados *100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	38	6.2 Evaluar los informes mensuales del sistema de indicadores institucionales por cada unidad administrativa	Indicadores evaluados / indicadores a evaluar por gestión *100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	39	6.3 Minimizar los factores de riesgo determinados en cada unidad según resultado de la subevaluación aplicada al finalizar el periodo, en un promedio de 85 %	Riesgos eliminados / riesgos detectados *100	10	50%	10	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal y Jefaturas	Administración General	2.870.901,64	3.237.369,72
Gobierno Local hacia adentro	7 Verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el Alcalde en su Plan de Desarrollo.	Operativo	40	7.1 Seis estudios de Auditoría (dos operativos, dos financieros y dos de cumplimiento)	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Auditor Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	69.312.986,63	76.749.423,19
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	41	7.2 Dos estudios especiales	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Auditor Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	13.164.566,56	13.164.566,56
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	42	7.3 Dos estudios solicitados por la Contraloría	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Auditor Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	13.164.566,56	13.164.566,56

Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	43	7.4 Seis reuniones con el personal	Reuniones realizadas / reuniones aplicadas	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	6.187.346,29	6.977.220,29
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	44	7.5 Ocho estudios solicitados por el Consejo Municipal	Estudios solicitados por el Consejo Municipal (estudios concluidos y presentados)	4	50%	4	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	19.746.849,88	19.746.849,88
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	45	7.6 Asistir a talleres de formación y actualización durante el año	Carriedad de talleres presentados	7	50%	7	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	3.291.141,65	9.873.424,94
Gobierno hacia adentro	Local		Mejora	46	7.7 Recibir diez capacitaciones	Capacitaciones recibidas/ capacitaciones programadas*100	5	50%	5	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	500.000,00	500.000,00
Gobierno hacia adentro	Local	3 Aplicar los sistemas tecnológicos y el recurso humano que disponga la municipalidad para una debida ejecución del cobro de tributos, tendiendo a un debido control y seguimiento oportuno de las acciones asumidas	Operativo	47	8.1- Lograr cada semestre que los ingresos reales de la municipalidad alcancen el estimado.	ingreso real por semestre/ ingreso proyectado por semestre *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	24.194.287,81	27.282.920,29
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	48	8.2 Reducir el pendiente de cobro de periodos anteriores al 2021 en forma real en un 30 %	Pendiente recuperado / pendiente pendiente *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	30.242.859,76	34.103.650,37
Gobierno hacia adentro	Local		Mejora	49	8.3 Aplicar los indicadores de gestión que permitan verificar que la gestión de cobro que se contrate produzca una disminución real del pendiente de cobro.	cobro recuperado por gestor contratado/pendiente de cobro asignado por gestor contratado*100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	12.087.143,90	13.641.460,15



Gobierno Local hacia adentro			Operativo	50	3.4 Controlar que las cuentas en cobro judicial posean ejecutoriedad en 3 meses	total cuentas cobro judicial con sentencia o arreglo / total cuentas en cobro judicial *100	50	50%	50	50%	Glenda Llanten	Administración General	18.145.715,86	20.462.190,22
Gobierno Local hacia adentro	9 Controlar y evaluar los movimientos que se originan en el Presupuesto Municipal a través de los diferentes documentos presupuestarios que se elaboran en el período.		Operativo	51	9.1 Medir la variación estimada en las partidas presupuestarias vía modificaciones, donde no se supone el 25% del monto presupuestado, ni mayor de 5 documentos por semestre	Monto de egresos modificados/ monto de egresos estimados *100	50%	50%	50%	50%	Salud Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	5.060.251,13	5.060.251,13
Gobierno Local hacia adentro	10 Girar los aportes aprobados por Convención Colectiva en el Presupuesto Ordinario 2021		Operativo	52	10.1 Girar el 100% de los beneficios pactados y aprobados en la Convención Colectiva a la luz de las regulaciones existentes en la materia.	Beneficios girados/ beneficios programados *100	75%	75%	25%	25%	Salud Salazar Castro, Director Administrativo Arleño Cordero Fonseca, Jefa Personal	Registro de deudas, fondos y aportes	6.655.500,00	8.134.500,00
Gobierno Local hacia fuera	11 Girar los aportes que por Ley deban realizarse a instituciones como Órgano de Normalización Técnica (ONT), Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Juntas de Educación, Registro Público, Biodiversidad, Consejo Nacional de Rehabilitación		Operativo	53	11.1 Girar el 100% de los aportes establecidos en el Presupuesto Ordinario 2021, según ingresos reales del rubro que origine el aporte	Aportes girados / Aportes programados *100	75%	50%	25%	50%	Salud Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Registro de deudas, fondos y aportes	364.342.924,00	364.342.924,00
Gobierno Local hacia adentro	12 Girar el aporte correspondiente a las indemnizaciones y devoluciones por cobros indebidos que se acuerden por el Concejo Municipal		Operativo	54	12.1- Ejecutar el 100% de las partidas de indemnizaciones y cobros indebidos	Aportes girados / aportes proyectados *100	50%	50%	50%	50%	Salud Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Registro de deudas, fondos y aportes	44.000.000,00	44.000.000,00
Gobierno Local hacia adentro	13 Asignar becas a los funcionarios municipales conforme al Reglamento vigente en la materia. Para estudios de nivel Universitario		Operativo	55	13.1 Asignar como mínimo de diez becas por año para estudiantes a nivel universitario.	Becas otorgadas/beccas programadas*100	50%	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	Registro de deudas, fondos y aportes	2.500.000,00	2.500.000,00



**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

EFICACIA ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		SERVICIOS	DIVISIÓN DE SERVICIOS 09-31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
Código	No.	Descripción		%	I Semestre		%	II Semestre			Funcionario Responsable
Operativo	1	1.1.- Ejecutar la programación de aseo según las rutas asignadas diariamente a cada funcionario, a efecto de que se cumpla un total de 7,5 km horas laboradas por funcionario por semana*100		50%	10725	50%	10725	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	229.520.297,00	280.524.807,45	
Operativo	2	1.1.2.- Realizar siete kilómetros semanales de limpieza de la maleza en el cordón de café		50%	3900	50%	3900	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	57.380.074,25	70.151.201,88	
Operativo	3	1.1.3.- Cubrir prestaciones legales por posibles renunciadas de funcionarios		0%		0%	100	Rafael Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos	0,00	5.546.554,20	
Operativo	4	2.1.1.- Prestar el servicio dos veces por semana en las siete rutas establecidas diariamente, con la debida calidad y eficiencia, dando un resultado promedio mensual de 182 rutas por atender.		50%	1082	50%	1082	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	497.291.702,02	607.800.968,14	
Operativo	5	2.2.2.- Cubrir prestaciones legales por posibles renunciadas de funcionarios		0%		0%	100	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos	0,00	5.000.000,00	
Operativo	6	2.3.2.- Prestar el servicio de recolección de basura no tradicional en todo el Cantón, según programación por Distrito, durante 50 sábados del año		50%	50	50%	50	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	67.757.359,18	107.258.994,55	



Gobierno Local hacia fuera	Mejora	15	9.1.1.1 Desarrollar en un 100% los recursos asignados para la Biblioteca Pública Municipal de Goicoechea para el Programa Leyendo desde la cuna, ampliar servicio para personas con capacidades diferentes, todo en un ambiente adecuado, con el debido mantenimiento y suministros para prestar un servicio de calidad a la comunidad.	100	60%	40	40%	Saizari director cultural y administrativo Francisco	Educativos	14.400.000,00	9.600.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	16	9.1.2 Brindar lecciones de música a los niños y jóvenes seis días a la semana, conforme al nivel e instrumento para un total anual de 1600 lecciones y realizar las presentaciones de los diferentes grupos	100	50%	800	50%	Manuel Tenorio, Director de banda	Educativos	50.213.746,47	50.213.746,47
Gobierno Local hacia adentro	Mejora	17	9.1.3 Ejecutar la partida de becas para miembros de la Banda Municipal en forma mensual	100	50%	50	50%	Manuel Tenorio, Director de banda	Educativos	4.800.000,00	4.800.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	18	10.1.1.- Desarrollar acciones estratégicas orientadas a mejorar los servicios que proporciona la Dirección de Desarrollo Humano, conforme la normativa que rige la materia.	100	50%	1	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Sociales y Desarrollo Humano	Educativos, Sociales y complementarios	34.197.940,10	34.197.940,10
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	19		100	50%	20	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Sociales y Desarrollo Humano	Educativos, Sociales y complementarios	22.798.626,73	22.798.626,73
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	20	10.2.1 Brindar acciones afirmativas que contribuyan a la validación activa de los derechos de las mujeres a través de las áreas de VIF, Microempresas y la intervención de psicopatologías.	100	50%	50	50%	Adriana Villalobos Elizondo, Jefe de Oficina de la Mujer	Educativos, Sociales y complementarios	36.442.021,05	44.540.247,55
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	21	10.3.1 Brindar atención psicológica y atención de forma individual y grupal, en distintas psicopatologías para los y las niñas y adolescentes en el Cantón de Goicoechea.	100	50%	1260	50%	Ana Muñoz Cantero, Jefe de la oficina de Niñez	Educativos, Sociales y complementarios	10.054.244,93	12.288.520,85
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	22	10.3.2 Realizar los programas de capacitación y prevención por semestres, dirigido a personas y profesionales que trabajen con niños, niñas y adolescentes.	100	50%	2	50%	Ana Muñoz Cantero, Jefe de la oficina de Niñez	Educativos, Sociales y complementarios	9.758.531,26	11.927.093,77
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	23	10.3.3 Diseñar políticas cantonales para la participación de la niñez y adolescencia del Cantón.	100	33%	1	67%	Ana Muñoz Cantero, Jefe de la oficina de Niñez	Educativos, Sociales y complementarios	9.758.531,26	11.927.093,77

Gobierno Local hacia adentro	10,4 Promover la igualdad y equidad de las personas que son víctimas de alguna discriminación.	Operativo	24	10,4,1 Alcanzar una cobertura del proceso de formación del 75% de las sensibilizados/ Jefaturas y 25% de los funcionarios de forma anual.	58	50%	58	50%	58	Rocío Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.968.212,78	7.657.771,85	
Gobierno Local hacia fuera		Operativo	25	10,4,2 Desarrollar actividades para conmemorar siete fechas relacionadas con derechos humanos	3	43%	4	57%	4	Rocío Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.763.265,34	7.626.660,92	
Gobierno Local hacia fuera		Operativo	26	10,4,3 Brindar asesoría a personas y empresas en la materia propia de la unidad, buscando la resolución sobre la discriminación, a través de la justicia de los derechos humanos	50	50%	50	50%	50	Rocío Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.763.265,34	7.626.660,92	
Gobierno Local hacia fuera	10,1,1.- Girar el aporte de las becas para niños con discapacidad, dentro del marco de la Ley 7600.	Operativo	27	10,1,1,1.- Asignar un mínimo de 10 becas para niños discapacitados en el año 2021, giro se hará mensualmente solicitando documentación para verificar el uso debido del aporte por beca a niños discapacitados.		50%		50%		Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementari os.	5.000.000,00	5.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	10,1,2.- Girar el aporte correspondiente a las becas para estudiantes de primaria y secundaria del Cantón, así como las indemnizaciones y devoluciones por cobros indebidos que se acuerden por el Concejo Municipal	Operativo	28	10,1,2,1.- Asignar en forma anual conforme procedimiento establecido 150 becas para secundaria y 150 becas para primaria	50%	50%	50%	50%	50%	Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementari os.	41.000.000,00	41.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	11,1,1.- Prestar regularización del servicio de estacionamiento con boleta, bajo supervisión diaria de la municipalidad, manteniendo control y orden de los automotores que se ubiquen en las vías públicas.	Mejora	29	11,1,1,1.- Brindar servicio de ordenamiento urbano en el Guadalupe durante el Ejercicio Económico de 2021	50%	50%	50%	50%	50%	Marco González, Jefe de Estacionamiento Terminales	11 Estacionamientos y os y terminales	77.140.354,09	86.998.059,87	
Gobierno Local hacia fuera	17,1.- Programar el mantenimiento de las instalaciones municipales en los campos de pintura, albañilería, carpintería, tuberías y otros.	Operativo	30	17,1,1.- Ejecutar los trabajos de mantenimiento que requieren las instalaciones municipales, en forma diaria , conforme el recurso asignado para tal fin.	60%	60%	40%	40%	40%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	Mantenimiento de Edificio	11.193.461,78	7.462.307,96	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	31	23,1,2 Realizar labores de para la seguridad y vigilancia correspondiente a convenio con la Fuerza Pública		0%		0%		Rafael A. Vargas Brenes , Alcalde Municipal		0,00	0,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	32	23,1,2 Realizar labores de coordinación y ejecución de planes para la seguridad y vigilancia correspondiente al proyecto de la policía municipal	50	50%	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Brenes , Alcalde Municipal	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	11.678.472,01	14.308.453,49	
Gobierno Local hacia fuera	25,1.- Ejecutar la política ambiental para lograr un cañón limpio, en defensa del medio ambiente y con educación en materia del reciclaje.	Mejora	33	25,1,1.- Realizar cursos a nivel de estudiantes de primaria y secundaria sobre reciclaje, vivero, abonos orgánicos, clasificación de desechos, a razón de ocho cursos por semestre. Ejecutar el proyecto de residuos valorizables	8	50%	50%	50%	50%	8	Rafael A. Vargas Brenes , Alcalde Municipal	25 Protección del medio ambiente	315.632.663,70	315.632.663,70
Gobierno Local hacia fuera		Mejora								Director medio ambiente, Gustavo Herrera	25 Protección del medio ambiente	85.488.729,24	76.284.920,38	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	34	25,1,2- Brindar mensualmente informes de control relacionados con el mantenimiento por tercetos de zonas verdes o instrumentalización de proyecto de reciclaje ambos con la finalidad de dar protección al medio ambiente	50	50%	50	Informes de control relacionados con el mantenimiento por tercetos de zonas verdes o instrumentalización de proyecto de reciclaje ambos con la finalidad de dar protección al medio ambiente	50	50%	Director ambiente, Gustavo del medio ambiente	16.912.222,91	19.071.230,08
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	35	26,1,- Atender de acuerdo a los estudios técnicos las emergencias que se lleguen a presentar en el cantón y desarrollar programa de prevención	50%	50%	50%	Informes de egresos realizados durante el Ejercicio Económico 2021	50%	50%	Rafael A. Vargas Bienes Alcaldía Municipal	61.000.000,00	61.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	36	30,1,1- Programar la ejecución de las actividades de mantenimiento general del sistema pluvial cantonal y ejecución y supervisión de las obras asignadas en este campo para ejercicio económico.	50%	50%	50%	Monto presupuestario ejecutado durante el Ejercicio Económico 2021	50%	50%	Mario Iván Rojas, Director de Ingeniería Alcantarillado pluvial	97.255.719,28	109.671.343,02
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	37	31,1,- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de viviendas para la Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	3.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	38	31,2- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de alimentos y artículos de aseo personal para la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	2.460.100,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	39	31,2- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de alimentos para niñas del Instituto Santa Eufrasia Pelletier. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	5.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	40	31,4- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de viviendas para Club de Leones de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	41	31,5- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de 28 linternas 195/R15 para unidades del Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense Goicoechea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	42	31,8- Ejecutar en el primer semestre al Prover trajes típicos de la región de Zarcero para Grupo bailes folclóricos Kapi-tsuru a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%	1	Proyecto ejecutado para el Distrito programado 100	0%	0%	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	2.000.000,00	0,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	43	31.7.- Ejecutar la Adquisición de suministros para cocina para Asociación Ministerio El Buen Samaritano, ella arrocea, de 50 tazas, programado Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Buen proyecto programado 100	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	75,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	44	31.8.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición Desarrollar proyecto SAN FRANCISCO VERDE: Huertas urbanas, captación de aguas de lluvia, programado mejorar gestión residuos sólidos, 100 aprovechas residuos orgánicos a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco, adquisición materiales diversos. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Huertas proyecto programado 100	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	3,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	45	31.9.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Desarrollo proyecto programado 100	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	800,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	46	31.10.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Integral de Ips: 10 mesas y 80 sillas plásticas plegables. Distrito Ips. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Desarrollo proyecto programado 100	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	1,530,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	47	31.11.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo cómputo portátil, impresora para Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Equipo cómputo portátil, impresora para Asociación proyecto programado 100	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	484,900.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	48	31.12.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de cinco pantallas, un parlante y cinco grabadoras para Comité CEN CIMA de San Antonio, Guadalupe. Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Pantallas, parlante y grabadoras para Comité CEN CIMA de San Antonio, Guadalupe. Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,088,883.80	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	49	31.13.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación Desarrollo Especifico Barrio Corazón de Jesús. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Equipo de cómputo para Asociación Desarrollo Especifico Barrio Corazón de Jesús. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,500,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	50	31.14.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado / Equipo de cómputo para Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	700,000.00	0,00



Gobierno Local hacia fuera	Mejora	51	31.15- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Guías y Scout programado # 268 de Pural. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	1,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	52	31.16- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de implementos deportivos para el proyecto de Fútbol Holandés - Pural, a través de la Asociación Deportiva E. G. 100 Golcochea Club de Fútbol. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	1,700,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	31.17- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo para actividades al aire libre (tendas campaña, pallín, semcillo, juegos de herramientas, set platos, cuchillos de 18", linternas), para Grupo Guías y Scout 200. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,682,940,46	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	31.18- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo ortopédicos para uso en la comunidad a través de programas sociales del Club de Leones de Guadalupe: Anabardas y Camas ortopédicas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	31.19- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	4,452,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	31.20- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para atención de personas adultas mayores en el Centro Diurno de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	15,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	31.21- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para el Comité Auxilar de la Cruz Roja de Golcochea. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	58	31.22- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para uso de la Asociación de Servicios Funerarios de San Rafael de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	3,222,182,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	59	31.23- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cocina para el CEN CINA La Moraz. Plancha de cocina, microondas, horno industrial, mueble de acero. Distrito Ips. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2,000,000.00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	60	31.24- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para desarrollo de proyectos a favor de la comunidad que desarrolla la Asociación Cristiana de Jóvenes. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	13,000,000.00	0,00





**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
FICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%			II Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gobierno Local hacia fuera	EDIFICIOS 1. Programar la ejecución de las obras que se detallan conforme con los flujos de caja y aspectos propios de la contratación en coordinación del Alcalde con las unidades administrativas correspondientes.	Mejora	1	1.1- Ejecutar la obra Mejoras del área de ensayo, rampa y pintura del Centro de Arte y Música. Distrito Guadalupe. obra Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	0%	01 Edificios	Otros Edificios	7.600.000,00	
		Mejora	2	1.2- Ejecutar la obra Mejoras y mantenimiento de instalaciones donde se ubica la Asociación Desarrollo Integral San Gerardo Santa Cecilia. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	0%	01 Edificios	Salones Comunes	8.632.974,00	
		Mejora	3	1.3- Ejecutar la obra Remodelación de caseta ubicada en el Parque de Urbanización Las Brisas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	0%	01 Edificios	Otros Edificios	1.975.000,00	
		Mejora	4	1.4- Ejecutar la obra Reparación de baños del Salón Higuierón, Asociación Desarrollo Integral Saint Clare - Las Rosas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	0%	01 Edificios	Salones Comunes	1.300.000,00	
		Mejora	5	1.5- Ejecutar la obra Mejoras en el área común del área donde se reúne el Grupo Guías y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100			0%	100%	01 Edificios	Otros Edificios		3.550.000,00
		Mejora	6	1.6- Ejecutar la obra Techar rampa de acceso al área donde se reúne el Grupo Guías y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100			0%	0%	01 Edificios	Otros Edificios		5.200.000,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	7	1.7.- Ejecutar la obra Mejoras del ciclo raso e iluminación interna del edificio ejecutada/ A (Secundaria) del Centro Educación obra Especial Fernando Gubell. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	6.777.900,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	8	1.8.- Ejecutar la obra Instalación, reparación y mantenimiento del edificio del CEN CINAJ Guadalupe: obra instalación eléctrica e instalación de programada cuatro estaciones de lavado de manos. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	15.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	9	1.9.- Ejecutar la obra Mejoras en la fachada del Salón Comunal de San Francisco y jardín del mismo. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	12.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	10	1.10.- Ejecutar la obra Mejoras en la oficina del Consejo de Distrito de San Francisco: instalación de potones de obra hierro, puerta doble de vidrio y programada extractor. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	3.029.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	11	1.11.- Ejecutar la obra Mejoras en la infraestructura del CEN CINAJ Calle Blancos: instalación lavamanos y obra dispensadores; mejoras de pabó programada trasero, construcción muro, mejoras área de juegos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	12.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	12	1.12.- Ejecutar la obra Mejoras en la Escuela Dr. Ferraz, Distrito Calle Blancos. Ley 7729		0%	1	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	13	1.13.- Ejecutar la obra Cambio total de ciclo raso del Salón Comunal de ejecutada/ Urbanización El Encanto. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	4.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	14	1.14.- Ejecutar la obra Mejoras del arduo CEN CINAJ de Calle Blancos: Pintura interna y externa; arreglo de ciclo raso y pintura de sala de programada reuniones Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	15	1.15.- Ejecutar la obra Remodelación del Salón Comunal de Salitrillos: obra malla ciclónica de la Gruta. Distrito Masa de Platano. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	20.026.100,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	16	1,16- Ejecutar la obra Mejoras salón comunal de Mata de Piñano: Drenaje pluvial para aguas que caen al pasillo obra oeste, instalación de cerámica programada antideslizante e pasillo, ampliar puerta del sótano para aljubar a Ley 7600 y reparación de tubería de baño del sótano e instalar ducha. Distrito Mata de Piñano. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	1.400.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	17	1,17- Ejecutar la obra Mejoras salón comunal de Ciudadela Rodrigo Facio: ejecución/ cambio de cubierta e instalación de obra programada *100	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	2.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	18	1,18- Ejecutar la obra Mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Trinidad: reubicación de cocina, obra cambio de instalación eléctrica y cielo programada raso. Distrito Ipi. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	10.800.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	19	1,19- Ejecutar la obra Remodelación de los servicios sanitarios ubicados en ejecución/ al tercer pabellón de la Escuela obra Filomena Blanco. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	8.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	20	1,20- Ejecutar la obra Mejoras en la infraestructura de la Escuela José ejecutada/ Fabio Garnier Ugalde: Pintura de obra periferia de la entrada principal, del salón multifusos y los del gimnasio multifuos, colocación cielo raso en fachada principal y en el escorrido del salón multifusos. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	2.632.970,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	21	1,21- Ejecutar la obra Construcción de baños en el Cementerio El Redentor. Distrito Purral. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	3.500.000,00
					0%				Cementerios	
					0%					
					0%					
					0%					
					0%					
					0%					
					0%					

Gobierno Local hacia fuera	Mejora de las obras que se detallan conforme con los flujos de caja y aspectos propios de la contratación en coordinación del Alcalde con las unidades administrativas correspondientes.	22	2.1.- Ejecutar según correspondencia los recursos de la Ley 8114, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Obra ejecutada/obra programada *100	45	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	de Gestión Vial	76.298.175,91	99.253.323,67
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	23	2.2.- Ejecutar la Contratación de servicios de control de calidad para la red vial contenida a ley 8114 y 9329	recursos modificados / recursos programados *100	0,5	0,5	50%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	7.500.000,00	7.500.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	24	2.3.- Realizar la obra Continuidad de emparillado en caños de Urbanización de Santa Fe, Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	1.206.650,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	25	2.4.- Ejecutar la obra Adquisición de materiales para proyectos conexos a la canalización de aguas pluviales sobre ruta nacional 218. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	11.200.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	26	2.5.- Realizar la obra Construcción de puente peatonal sobre el río Ipi, ejecutada/obra programada código del camino 1-08-126, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	30.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	27	2.6.- Realizar las obras Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de obra tapas de 5 ltr. de caminos del camión. Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	290.299.044,37	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	28	2.7.- Realizar las obras Construcción de alcantarilla 3 sobre Quebrada La Cangreja, código de camino 1-08-155, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	125.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	29	2.8.- Realizar las obras Construcción y reparación de las aceras del sector ejecutada/norte y este alrededor de la Escuela Pilar Jiménez Solís. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	7.187.375,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	30	2.9.- Realizar las obras Construcción de cordón y caño al frente del costado sur de la plaza de San Francisco, obra Distrito San Francisco. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	6.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	31	2.10.- Realizar las obras Construcción de cordón y caño en puente ejecutada/ construido 25 metros al sur de la obra Escuela Dr Fernaz. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	10.000.000,00	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	32	211- Realizar las obras Construcción de puente Intercantonal Golcochea - ejecutada/ obra Moravia. Distrito Guadalupe. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	30.000.000,00
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					100%	0%		05 Instalaciones		8.475.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	33	5,1-Ejecutar la obra Instalación de un sensor en el edificio que utiliza la Junta Administrativa de Cementos obra de Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	7.200.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	34	5,2-Ejecutar la obra Construcción de muro de gaviones al lindero del río, en Barrio Los Almendros, contiguo Scout, plano S.J-102234-1960. Distrito Guadalupe. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	35	5,3-Ejecutar la obra Instalación de malla perimetral al fondo del parque ecológico para protección de la obra Escuela Lic. Claudio Cortés Castro. Distrito San Francisco. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	6.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	36	5,4-Ejecutar la obra Construcción de sistema pluvial en sector del Instituto Santa María Eufrasia Pelletier y la obra acera respectiva por la obra. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	37	5,5-Ejecutar la obra Mejoras en Barrio Santo Tomás: Confección reductores velocidad, reparación alcantarilla obra esquina carnicería Manuel Valverde para evitar inundaciones, confección de canchales en alcantarillas de cada esquina para recoger que depositan en caños, construcción acera y cordón de caño en predio municipal. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	20.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	38	5,6-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa de las instalaciones del Salón Comunal de Barrio La Cruz: segundo piso, aúlas y ascensor. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	20.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	39	5,7-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa del muro de contención en Barrio La Cruz. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 programada **100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00



Gobierno Local hacia fuera	Mejora	40	5,8-Ejecutar la obra Construcción de muro de concreto en una de las tapas ejecutada/ al noreste del lote del salón comunal y obra cimiento con muro de concreto en el programada parque del fondo de la Urbanización *100 La Camellina. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	12.825.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	41	5,9-Ejecutar la obra Construcción de las instalaciones del Centro Diurno del ejecutada/ Adulto Mayor de Mata de Plátano. obra programada Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	8.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	42	5,10-Ejecutar la obra Construcción de obra de tapia para recuperación de la ejecutada/ servidumbre de alcantarillado pluvial y obra delimitar debidamente la zona en programada Urbanización Estefanía. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	1.360.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	43	5,11-Ejecutar la obra Canalización de aguas de la quebrada que bajan de ejecutada/ la Escuela Roberto Cantillano Vandas, obra cambio de curvas, gradas, canalizar programada las aguas de la quebrada, realizar *100 piscas, en Urbanización El Nazareno. Distrito Ipi. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	37.557.434,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	44	5,12-Ejecutar la obra Instalación de obra paradas de buses conforme Ley 7600, ejecutada/ para la zona este del Distrito (Los obra Ángeles, Colonia Rodrigo Facio, La programada Mora, Bruno Martínez y El Edén). *100 Distrito Ipi. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	5.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	45	5,13-Ejecutar la obra Mejoras de las instalaciones del Salón Comunal de ejecutada/ Urbanización Las Orquídeas y obra mejoramiento de instalaciones del programada parque de la Urbanización Las *100 Orquídeas, bloque B. Distrito Ipi. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	15.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	46	5,14-Ejecutar la obra Construcción de rampas con pasamanos y gradas ejecutada/ frente a la Escuela Roberto Cantillano obra Vandas. Urbanización Las Magnolias. programada Distrito Ipi. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	2.500.000,00	4.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	47	5,15-Ejecutar la obra Instalación de obra cincuenta tapas de alcantarilla en el ejecutada/ Distrito, según necesidad de la obra comunidad. Distrito Ipi. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	48	5,16-Ejecutar la obra Construcción de obra de cordón de caño y canales, según ejecutada/ topografía, en Calle La Isla, Distrito obra programada Rancho Redondo. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	13.800.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	49	5,17-Ejecutar la obra Canalización de aguas pluviales sobre ruta nacional 218 y proyectos anexas a la obra canalización. Distrito Rancho programada Redondo. Ley 7729 *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	13.800.000,00	0,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	50	5.18-Ejecutar la obra Construcción de la 1ª Etapa de las instalaciones del salón multiuso anexo a red de calido de Vista de Mir. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	9.162.163,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	51	5.19-Ejecutar la obra Instalación de rótulos (4 unidades) en el Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	2.970.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	52	5.20-Ejecutar la obra Construcción de tres bagarras dobles con parilla en hierro fundido en la Urbanización La Lupita. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	1.805.265,00	18.500.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	5.21-Ejecutar la obra Construcción de instalaciones del segundo piso en albergue El Progreso. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones		
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	5.22-Ejecutar la obra Construcción de tapia perimetral en las ejecutadas/ instalaciones de la Escuela Luis Domercio Tinoco Castro e instalación de piso cerámico en el centro educativo. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	17.298.985,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	5.23-Ejecutar la obra Instalación de malla ciclón alrededor del parque de la Urbanización Olimpos con obras pasamanos en las gradas ubicadas al costado sur. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	1.505.741,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	5.24-Ejecutar la obra Instalación de casetas y rótulos paradas de buses en el Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	15.555.106,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	5.25-Ejecutar la obra Construcción de instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización El Ocaso. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	18.500.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	58	5.26-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa de las ejecutadas/ instalaciones del gimnasio y centro de capacitación de Urbanización Kurú. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	10.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	59	5.27-Ejecutar la obra Acondicionamiento y dar capacidad debido del sistema pluvial ubicado en Barrio Santa Cecilia, COOPERADORES R.L. 80 metros cúbicos y 115 metros norte. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalacion	16.500.000,00	
						0%	0%					
						0%	0%					

Gobierno Local hacia fuera		Mejora	60	6.1 Diseñar y supervisar obras por ejecutar en el año 2021 así como elaborar y comunicar los criterios y lineamientos que se solicitan tanto por parte de la Administración como por los vecinos en un 100%.	Obras ejecutadas/obra programada *100	45	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	111.051.951,54	136.790.162,99
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	61	6.1-2 Se reservan recursos por posibles renunciadas de funcionarios	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Dirección Técnica	0,00	12.014.781,80
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	62	6.2 Brindar servicio de mantenimiento, reparación de los equipos municipales, tanto en el Taller del Plantel como en seguimiento a las reparaciones que se realicen en talleres particulares con la finalidad de lograr una disponibilidad de equipos del 75%, ejecutar el proyecto de refinanciamiento de equipo	Obras ejecutadas/obra programada *100	75	75%	25	25%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Dirección Técnica	121.125.491,91	40.375.163,97
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	63	6.3 Producir un mínimo de 30 tubos y 40 cunetas por mes.	Obras ejecutadas/obra programada *100	45	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	16.533.213,26	20.207.260,65
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	64	6.4-Realizar el proyecto de la pintura de muro y malla del parque Santa Rita, Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos		1.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	65	6.5-Realizar el proyecto de la Acondicionamiento de zona verde de Barrio Los Almendros. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6.241.526,74	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	66	6.6-Realizar el proyecto de Adquisición e instalación de luces tipo LED para iluminar los árboles del parque de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas		3.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	Mejora	67	6.7-Realizar el proyecto de Remodelación del Parque de San Gabriel: Enzucado, arborización, sistema de riego, reparación plombré, colocación malla y pintura. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	68	6.8-Realizar el proyecto de la Obra Instalación de techo sobre las ejecutadas/ maquinarias de ejercicio existentes en el área de parque Las Rosas, así como, programada remodelación en general de dicha área de parque, Urbanización El Encanto. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	13.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	69	6.9-Realizar el proyecto de Obra Mantenimiento general del Parque Divino Niño, Urbanización El Encanto; obra Colocar rótulo, pintura de malla, programada Juegos, mesas y fútbol, reparación de Juegos. Distrito Calle Blancos Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	3.500.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	70	6.10-Realizar el proyecto de Obra mantenimiento en área de parque Los ejecutadas/ Geranios. Urbanización El Encanto; obra pintar y reparar malla de play; colocar techo en tapa plástica para máquinas de ejercicio colocadas e instalación de basureros plásticos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	50%	50%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	2.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	71	6.11-Realizar el proyecto de Obra reparación del Parque Las Gardenias, ejecutadas/ Urbanización El Encanto. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	72	6.12-Realizar el proyecto de Obra Restauración del parque de juegos ejecutadas/ infantiles y cancha de la Urbanización Yaranaba. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	25.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	73	6.13-Realizar el proyecto de Obra Mantenimiento general de cancha ejecutadas/ multiusos y parque infantil de obra Urbanización Tepeyac I. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	6.250.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	74	6.14-Realizar el proyecto de Obra Mantenimiento y mejoramiento de ejecutadas/ parque en Urbanización Estefanía. obra Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Centros deportivos	2.200.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	75	6.15-Realizar el proyecto de Obra Realizar mejoras en planché del área ejecutadas/ de juegos de Urbanización Jardines obra de la Paz; instalar tableros para baloncesto, colocar malla en todo la estructura, reparación de portón de acceso, rampa de acceso para cumplir con Ley 7800, demarcar cancha, instalación eléctrica e instalar lámparas, cambio láminas y canales. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	6.000.000,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	76	6,16-Realizar el proyecto de Obra Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residual a PTA y reutilizar obra reutilizar residuos en pro del ambiente cantonal	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	64.166.283,48
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	77	6,17-Realizar el proyecto de Obra Recuperación de zonas verdes en el cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	20.987.862,96
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	78	6,18- Realizar el proyecto de Obra Construcción, sustitución y ejecución/ rehabilitación del sistema de obra alcantarillado pluvial a nivel cantonal	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	20.692.706,23
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	79	6,19-Realizar el proyecto de Obra Mejoramiento del planchón ubicado en ejecución/ Urbanización Vistas del Valle III Etapa: obra Instalación marcos y tableros, programada colocación malla ciclónica para cerrar parque. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	80	6,20-Realizar el proyecto de Obra Mantenimiento del parque infantil de ejecución/ Urbanización Alta y Omega: obra Mantenimiento de juegos y ampliación de juegos infantiles, reforzar malla ciclónica. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	2.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	81	6,21-Realizar el proyecto de Obra Instalación de techo y malla alrededor de máquinas ubicadas en zona verde de Urbanización Buñicas. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	82	6,22-Realizar el proyecto de Obra Reparación de cancha ubicada frente al salón comunal de Urbanización Korobó, recuperación de zonas verdes y habilitar área de parque para mascotas, cerrar con malla. Distrito Jipis. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	26.965.666,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	83	6,24-Realizar el proyecto de Obra Reparación total y techado de la cancha multiuso de Urbanización La Floresta. Distrito Jipis. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	84	6,24-Realizar el proyecto de Mejoras en área de parque de Urbanización Heliconias, Bloques E - F: Reparación malla, banquetas y mesas. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Centros deportivos	2.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora								Parques y zonas	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	85	6.25-Realizar el proyecto de Mejoras en cancha multibesos de la ejecutada/ Urbanización Los Nogales. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Otros proyectos	Parques y zonas	10.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	86	6.26-Realizar el proyecto de Mejoras en cancha multibesos de la ejecutada/ Urbanización Flor de Luz. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	10.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	87	6.27-Realizar el proyecto de Remodelación de las instalaciones del área de parque de Residencial La Caballita. Construcción de paredes en cemento, ventanas con verjas y puertas en metal y equipo diverso. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	7.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	88	6.28-Realizar el proyecto de Realizar la segunda etapa de colocación de máquinas para ejercitarse en el Lote 2 obra F y restaurar los juegos infantiles de los dos parques de la Urbanización Bosques de Oriente. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Otros proyectos	Parques y zonas		4.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	89	6.29-Realizar el proyecto de Instalación de juegos infantiles en El Rosario. Los Cuadros. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	90	6.30-Realizar el proyecto de Adquisición de máquinas para realizar ejercicio para el área de parque de la Urbanización Holcomas, Bloques E - F. Distrito Pural. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	2.500.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	91	6.31-Realizar el proyecto de Adquisición de máquinas para realizar ejercicio. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	3.739.870,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	92	6.32-Realizar el proyecto de Adquisición de juegos infantiles para zona verde de Urbanización obra Holcomas Etapa 2 y 3. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportiv	2.250.200,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	93	6.33-Realizar el proyecto de Adquisición de play ground y ejecutada/ motoguarda para uso del Comité obra CEN CRVAI de San Antonio, programada Guatemala, Goicochea. Distrito Guatemala. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Otros proyectos	Parques y zonas	4.479.500,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	94	6.34-Realizar el proyecto de Adquisición de un play ground techado para el área de parque de Urbanización Santa Fe. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de salud		1.411.350,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	95	6.35-Realizar el proyecto de Mejoras del Polideportivo de San Francisco, ejecución/reconstrucción de la cancha pequeña, obra I Etapa. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros deportivos	35.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	96	6.36-Realizar el proyecto de Construcción I Etapa Centro Deportivo ejecutada/ Purrul Abajo, cancha Ara Frank, obra Distrito Purrul. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros deportivos	20.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	97	6.37-Realizar el proyecto de Obra Construcción de hitoco-refugio en el ejecutada/ parque infantil del bloque 2 LL de obra Residencial El Encanto y construcción programada y mejoramiento de las aceras extremas *100 (cotado este) del parque de la Lotificación Guadalupe Serrano. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros deportivos	4.400.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	98	6.38-Realizar el proyecto de Obra Construcción de cancha Fútbol 5 en ejecutada/ área parque "Caritas Felices", en obra Urbanización El Encanto I Etapa, programada Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Parques y zonas		3.290.254,15
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	99	6.39-Realizar el proyecto de Mejoras de área de parque y cancha ubicada ejecutada/ contiguo al Centro Diurno de obra Ancianos de Montalimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Parques y zonas verdes	10.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	100	6.40-Realizar el proyecto de Obra Construcción y equipamiento del área ejecutada/ de parque Los Tulipanes. Distrito obra Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros de salud	8.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	101	6.41-Realizar el proyecto de Obra Construcción de cancha sintética para ejecutada/ fútbol con iluminación en obra Urbanización Hortensias Etapa 2 y 3, programada Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Parques y zonas	15.349.800,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	102	6.42-Realizar el proyecto de Obra Construcción de muro de contención ejecutada/ en pista de atletismo sector este del obra Polideportivo de Mata de Platano y programada ampliación de portones. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros deportivos	20.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	103	6.43-Realizar el proyecto de Obra Construcciones en área de parque y ejecutada/ área comunal: Mini bodega, pilar de obra concreto, acera de zona. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Centros deportivos	8.200.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	104	6.44-Realizar el proyecto de Tochará Obra e iluminación de la cancha multiusos ejecutada/ da la Urbanización Santa María, obra Distrito Ipis. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	Otros proyectos	13.000.000,00	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	105	6.45-Realizar el proyecto de Obra construcción de abona y cercar con ejecutada/ mallación la cancha de fútbol de La obra Faso, servidumbre de paso. Distrito programada Iplis. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	9.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	106	6.46-Realizar el proyecto de Obra construcción de cancha multiusos ejecutada/ con iluminación y acera en la obra Urbanización El Amanecer. Distrito programada Iplis. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	107	6.47-Realizar el proyecto de Obra Construcción de muro de retención, ejecutada/ mallá e instalación de play ground en obra zona verde de Urbanización El programada Nazareno, Sector D. Distrito Iplis. Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	108	6.48-Realizar el proyecto de Obra Construcción de pista de atletismo y ejecutada/ demarcación de la plaza de deportes obra de la plaza de deportes de Rancho programada Redondo. Distrito Rancho Redondo. **100 Ley 7729	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	20.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	109	6.49-Realizar el proyecto de Obra Colocación de malla ciclónica, en ejecutada/ lindero correspondiente al sector del obra parque Las Rosas, ubicado en programada Urbanización El Ensueño, Distrito de Calle Blancos	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	110	6.50-Realizar el proyecto de Obra construcción de instalaciones para ejecutada/ auditorio Municipal en el Parque obra Centenario.	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	4.776.331,31
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	111	6.51-Realizar el proyecto de Obra Remodelación del PARQUE ejecutada/ obra SANTIAGO JARA SOLIS.	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Otros proyectos	320.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	112	6.52-Realizar el proyecto de Obra Rehabilitación del Parque La Robert, ejecutada/ obra Distrito Guadalupe.	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	22.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	113	6.53-Realizar el proyecto de Obra construcción de crematorio en el ejecutada/ obra Cementerio El Redentor. Distrito obra Pural.	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 proyectos	Parques y zonas	90.000.000,00
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				
					0%	0%				





**MUNICIPALIDAD DE COICOECHEA  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
2021**

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR	
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
<b>INSTITUCIONALES</b>	1.1	Grado de cumplimiento de metas	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	74%	30%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	75%	25%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	33%	34%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	6.597.783.631,21	5.074.912.642,51	-	-	0%	0%	0,00%
	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	79%	21%			0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	529.097.218,28	100.763.323,67			0,00%	0,00%	0,00%
<b>RECURSOS LEY 8114</b>											

**RESUMEN:  
ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	0,0%
		\$(DIV/0)

**RESUMEN:  
I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%
	\$(DIV/0)

**RESUMEN:  
II SEMESTRE**

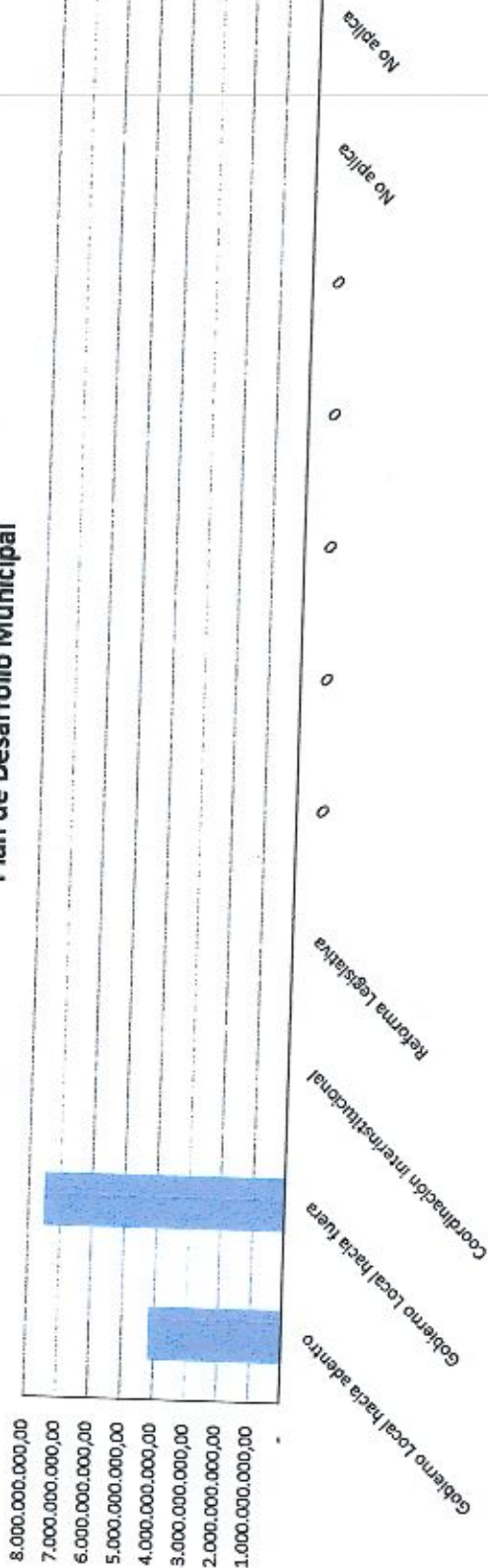
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%
	\$(DIV/0)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS  
2021

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Gobierno Local hacia adentro	4.087.872.450,08	75.023.238,10	-	-	4.162.895.688,18	36%
Gobierno Local hacia fuera	188.457.210,16	4.859.882.119,59	2.461.461.255,78	-	7.509.800.585,53	64%
Coordinación Interinstitucional	-	-	-	-	-	0%
Reforma Legislativa	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4.276.329.660,24</b>	<b>4.934.905.357,69</b>	<b>2.461.461.255,78</b>	<b>-</b>	<b>11.672.696.273,71</b>	<b>0%</b>
%	37%	42%	21%	0%		

11.672.696.273,71

Distribución de recursos por área estratégica del  
Plan de Desarrollo Municipal



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021**

**AL 30 DE JUNIO DE 2021**

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	50%	0%	54%	0%	54%	0%
Programa II	88%	0%	45%	0%	70%	0%
Programa III	86%	0%	0%	0%	98%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>	<b>33%</b>	<b>0%</b>	<b>55%</b>	<b>0%</b>

**Nota:** Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2021

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	0%	0%	112%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>	<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>78%</b>	<b>0%</b>



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
FORMULARIO ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PLAZAS 2021



**PROPUESTA PLAZA OFICINISTA PARA ATENCIÓN SÍNDICOS**

SITUACION ACTUAL

El Departamento de Secretaría de la Municipalidad, se encuentra integrado por una jefatura, una asistente y cuatro secretarías, que aparte de atender lo correspondiente al Concejo Municipal, deben atender comisiones permanentes y especiales del órgano colegiado, traslado de acuerdos, aparte de atender el público que diariamente asiste por certificaciones, traslados o resoluciones, lo cual limita la gestión de los Síndicos cuando requieren apoyo en la realización de sus funciones, conforme dicta el artículo 54 siguientes y concordantes del Código Municipal, pues si bien encuentran apoyo para convocatorias, mociones, proyectos de presupuesto o partidas específicas Ley 7755, recarga funciones del personal de la Secretaría.

JUSTIFICACIÓN CREACIÓN PUESTO

La situación expuesta justifica la propuesta de creación de un puesto para atención de Síndicos, a efectos de que dispongan de recurso humano que, de forma directa, atienda las diferentes necesidades y les permita desarrollar sus labores de mejor forma, se considera que este puesto debe ser, dentro de la clasificación municipal, un asistencial administrativo 1 (Oficinista), que posea conocimiento de WORD, EXCEL, conocimiento de redes, entre otros, que asista en diferentes acciones a todos los síndicos. La dependencia jerárquica es de la Jefatura del Departamento de Secretaría

CARRERA ADMINISTRATIVA

CONFIANZA

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO

Asistencial Administrativo 1 (oficinista)

REQUISITOS DEL PUESTO

Bachiller educación media



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 FORMULARIO ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PLAZAS 2021

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

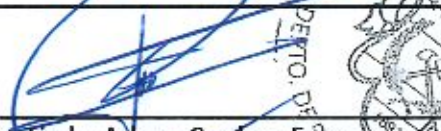


El sostenimiento son ingresos libres, en especial lo generado por el Impuesto de Patentes, que muestra un crecimiento en el periodo 2015-2019 y a junio de 2020, muestra una recuperación del 36% y a julio muestra mejoría en relación con el mismo mes al año 2019, por lo cual se determina que posee la capacidad de soportar dicha plaza.

Ejercicio Económico	Ingreso Real del rubro de Patentes	Variación porcentual por año
2015	2.997.696.745,97	100
2016	3.170.051.293,15	5,75
2017	3.638.460.644,80	14,78
2018	4.146.546.323,32	13,96
2019	3.479.232.367,35	(16,09)
Crecimiento Acumulado del periodo		16,06
Crecimiento Promedio del Periodo		4,60


FUENTE: Municipalidad de Goicoechea. Dirección Administrativa Financiera. Control de Presupuesto 2015-2019

Guadalupe, 29 de enero de 2021

  
 Licda. Arlene Cordero Fonseca  
 AREA RECURSOS HUMANOS

  
 Lic. Sahid Salazar Castro  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

APRUEBA

  
 Lic. Rafael A. Vargas Brenes  
 ALCALDE MUNICIPAL



El Presidente del Concejo Municipal expresa, seguimos con los tres puntos que íbamos a ver, ya vimos uno, estamos, tenemos que votar la modificación es, no es que estábamos, eso no quedó en firme.

**ARTICULO III.IX.**

**AMPLIACIÓN DENUNCIA LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA**

No se conoció.

**ARTICULO III.X.**

**ALTERACION ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 07195-2020**

"Anexo Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Goicoechea Para el cobro de Multas por Infracciones a la Ley de Estacionómetros Número 3580 del 13 de noviembre de 1965.

Así mismo adjunto oficio MG-AG-DJ-551-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; suscrito por el Lic. Alvaro Salazar Castro Director Jurídico, el cual indica que.

*"Dicho Convenio es el que suscribiría esta Municipalidad con esa entidad aseguradora para que mediante el cobro del seguro obligatorio en automóviles; es decir, una vez que el INS realice, además el cobro de las multas que se impongan por infracción a la obligación del pago de la boleta por vicio de estacionamiento en vía pública en el Cantón de Goicoechea, y es básicamente el mismo Convenio año tras año conforme se establece su vigencia en la cláusula Décima del mismo.*

*Señala que no tiene ninguna, objeción para que esta Municipalidad proceda a la suscripción de dicho Convenio"*

*Lo anterior con el fin de que autoricen al suscrito a la firma de dicho Convenio."*

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-07195-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-07195-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-07195-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

**ACUERDO N°4**

**"Se autoriza al Alcalde Municipal la firma del Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Goicoechea para el Cobro de Multas por Infracciones a la Ley de Estacionómetros Número 3580 del 13 de noviembre de 1965, basado en los oficio MG AG 07195-2020 y MG AG DJ 551-2020." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a escuchar los representantes para el Comité Cantonal de Deportes, tenemos que nombrar un miembro, un fiscal y los dos chicos verdad, aquí tenemos unos nombres para que se escuchen, primero vamos a ver la persona, eso hay que hacerlo en votación secreta.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, pero consulta, cual se va a votar primero el fiscal, el que falta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, el miembro.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el miembro que falta del Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sí, el miembro se va a votar primero, luego el fiscal y luego los chicos, lea la propuesta para que lo voten.

#### **ARTÍCULO IV.**

#### **ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA**

**Patricia Sánchez Soto**

##### **Curriculum Vitae**

Guadalupe, Goicoechea San José, Costa Rica –Soltero (a)

Identificación 70 103 0147

Abogada / Carnet #29002

Celular: 8302-8938 / patrysanchez\_soto@hotmail.e

##### **Experiencia Laboral**

##### **Sector público (12 años 1901 2013) Perfil**

##### **Profesional:**

- Asistente administrativo - Poder Ejecutivo.

Motivo de salida; Cese nombramiento interino.

##### **Buffet Chaverri Soto & Asociados S.A. (14 años 2003-2018) Perfil**

##### **Profesional**

- Asistente legal

Motivo de salida: Superación Profesional

##### **Profesional Independiente (2 años 2018 a la fecha)**

##### **Estudios Formales**

##### **U. Central (2017) Derecho**

Licenciatura

##### **U. Internacional de las Américas (Actualmente)**

Derecho Registral y Notarial.

Especialidad

##### **Instituto de Estudios de Investigación Jurídica (Actualmente)**

Derecho Penal y Procesal Penal.

Maestría

##### **Idiomas**

Inglés - Nivel Intermedio - básico.

Instituto Tecnológico de Costa Rica

##### **Capacidades Profesionales**

Más de diez años de experiencia en:

- Área Gerencia Administrativa.
- Área legal:



- Derecho Comercial.
- Derecho Penal.
- Derecho de Familia.
- Fideicomisos.
- Ley RAC
- Ley 8204 y normas conexas.
- Área notarial.

#### **Cualidades Personales.**

- Responsable
- Comprometida.

Trabajo en equipo.

#### **Otras Habilidades.**

- Capacidad para negociar, tomar decisiones y resolver los problemas.
- Puntualidad y responsabilidad.
- Habilidad de comunicación.
- Trabajo en equipo y de forma individual.
- Capacidad de análisis de investigación.
- Manejo de paquetería Office.
- Habilidad para redactar informes.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo.

El Presidente del concejo Municipal señala, hay solo un candidato, Mariano hay solo un candidato, es el único, solo este candidato esta presentado en la mesa la licenciada Patricia Sánchez.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el nombramiento de la Licda. Patricia Sánchez Soto como representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, el cual por unanimidad se aprueba.**

#### **ARTICULO V.**

#### **ELECCIÓN DEL FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA**

"Reciban un cordial saludo esperando que este inicio de año sea de mucha prosperidad y logros en sus labores. El motivo de la nota que dirijo a ustedes es para presentarme como interesado en ser parte de la Junta del Comité de Deportes del Cantón de Goicoechea.

Soy un hijo de Goicoechea, he estado en muchas actividades recreativas y deportivas a lo largo de mi vida, he conformado grupos en los ámbitos del baloncesto, fútbol y voleibol, como tal estoy interesado en servir en mi cantón con la experiencia que acumulo en el campo deportivo por lo que respetuosamente les solicito valoren mi perfil para ser fiscal.

Adjunto encontraran mi hoja de vida con mis datos personales, datos de contacto, incluía copia de la cédula."

#### **CURRICULUM VITAE.**

#### **DATOS PERSONALES**

Nombre: Yeikol Zúñiga Vargas

Nacionalidad: costarricense.

Domicilio: Goicoechea distrito Guadalupe.

Estado Civil: Casado

Celular: 8312-7122

Correo electrónico: [yeikol984@gmail.com](mailto:yeikol984@gmail.com)

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

BACH. DIRECCION DE EMPRESAS

Universidad de Costa Rica

DIPLOMADO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Universidad Estatal a Distancia

INGLES CONVERSACIONAL PARA EL SECTOR COMERCIAL.

Instituto Nacional de Aprendizaje.

AUXILIAR DE CONTABILIDAD.

Liceo José Vargas calvo.

EDUCACION GENERAL BÁSICA.

Liceo José Vargas Calvo.

PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Escuela Pilar Jiménez Solís.

### **EXPERIENCIA DEPORTIVA**

2015 Juegos Deportivos Universitarios Costarricenses JUNCOS en la rama de baloncesto UNNED.

2011-2014 Programas Deportivos de la UCR en la rama del baloncesto masculino y Voleibol mixto.

2012-2016 Coordinador de equipos baloncesto masculino para participación de torneos cantonales y amateur.

2004 Juegos Deportivos Nacionales Esparza en la rama de Voleibol masculino.

2004 Eliminatoria para Juegos Nacionales Esparza 2004.

2003 Finalista Juegos de Estudiantes en Pérez Zeledón en la rama del Voleibol masculino.

2003 Proceso eliminatorio Juegos Estudiantiles en la rama de Voleibol masculino.

### **EXPERIENCIA LABORAL**

2020-2021 Director Nacional de Programas Especiales  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

2014-2019 Analista Financiero  
CICADEX S.A.

2013-2014 Contador Junior  
FUNCENAT

2011-2013 Asistente Administrativo  
ESCUELA DE MEDICINA DE LA UCR

2009-2011 Agente DE servicio al cliente  
TELETECH GLOBAL SERVICES SPAIN

2007-2009 Colaborador departamento de tesorería.  
WALMART

2004-2006 Cajero

PLAZA COYOACAN SOCIEDAD ANÓNIMA.

#### PERFIL DE APTITUDES

- Conciencia social.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Facilidad de palabra.
- Persona de buenas costumbres y valores.
- Capacidad de Liderazgo.
- Motivador.
- Trabajo en equipo enfocado en resultados.
- Responsable.
- Disciplinario.

#### REFERENCIAS

- Minor Arce Vargas.

Ex Árbitro Federado FECOBA.

- Licda. Maritza Calderón.

Ex Secretario del Comité Cantonal de Deportes de San José

Tel. 22346125 / 88178778

- Ricardo Román Brenes

Ingeniero de Ciencias de la Computación UCR.

Coordinador del equipo de Baloncesto de la ECCI

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sólo hay uno, sólo hay uno propuesto.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el nombramiento del señor Yeikol Alberto Zúñiga Vargas como Fiscal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, el cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, tenemos que nombrar ahora los dos menores de edad pero una es una mujer y el otro es un hombre entonces hay solo dos candidatos perdón, hay una mujer y solo un muchacho, entonces vamos a empezar.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si es que ahí habla de paridad y si solo hay dos sería nada más nombrarlos, no hay que votar así de simple, se está cumpliendo con la paridad y listo ya terminaría ahí y si hay que leer las calidades pero no hay que llevarlo a votación porque claramente los dos son elegibles

#### **ARTICULO VI.**

#### **ELECCIÓN DE LOS DOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN ENTRE 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN**

“La presente es para saludarlos y a la vez presentar la postulación para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea a nuestro atleta Roberto José Arana González, cédula 118970825, fecha de nacimiento 08/02/2004, vecino de Goicoechea, Guadalupe, del parqueo de la farmacia Campos 75 al Sur el cual forma parte de nuestra asociación desde el año 2016. Ha representado al cantón de Goicoechea en las

ediciones de Juegos Deportivos Nacionales 2018 y 2019 en donde fue uno de los medallistas del cantón. Actualmente se prepara para participar en la edición 2020-2021 de los Juegos Deportivos Nacionales. Adjuntamos la copia de la cédula y las boletas de inscripción de las participaciones de Roberto en Juegos Deportivos Nacionales.

Agradezco la atención prestada."

**EVA ORLICH ROJAS**

Guadalupe, Goicoechea San José Costa Rica.

De Pague Menos cien metros y cien oeste.

Identificación de menor nacional 1-1193-0951.

Edad 15 años

Celular: 8380-9761

**ESTUDIOS FORMALES**

Instituto Educativo Moderno 10".

**DISCIPLINAS DEPORTIVAS**

- Campeonato Nacional de Atletismo.
- Campeonato Centroamericano Estudiantil de Atletismo El Salvador.
- Campeonato Centroamericano Estudiantil de Atletismo Honduras."

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la elección de los jóvenes Roberto José Arana González y Eva Orlich Rojas, como los dos miembros de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, la cual por unanimidad se aprueba.**

**ARTICULO VII.**

**CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 11 DE FEBRERO 2021 A LAS 7:00 p.m.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, la convocatoria sesión extraordinaria jueves 11 de febrero de 2021 a las 7:00 p.m, para atender en audiencia al Ing. Andrés Campos Castillo, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para conocer el Dictamen N°04-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el otro que hablamos hablado, no, lo pendiente hay que verlo porque no me parece a mí que en una sesión de esas traigamos un funcionario y todo eso, es muy feo, o sea más debería haber sido eso nada más, pero que vamos hacer aquí, el resto de asuntos queda para la sesión del 15.

Interrumpe la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, ya habían tomado un acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no, no, hay que votar este punto.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 11 de febrero de 2021, a las 7:00 p.m. para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA**

**REG. PROP. WILLIAM RODRIGUEZ ROMÁN**

**ARTICULO VIII.****DICTAMENES DE COMISION****ARTICULO VIII.I****DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE MANUAL ESTRUCTURAL**

No se conoció.

**ARTICULO VIII.II****DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO VIII.III****DICTAMEN N° 012-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

**ARTICULO VIII.IV.****DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N° 004-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

**ARTICULO VIII.V.****DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

No se conoció.

**ARTICULO VIII.VI****AMPLIACION DE DICTAMEN N°003-2020 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

No se conoció.

**ARTICULO IX****CONTROL POLÍTICO**

No se conoció.

**ARTICULO X****COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO X.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00534-2021**, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 112-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021 artículo VII, donde se aprobó el oficio SM 92-2021 enviado por la señora Yoselyn Mora Calderón, Jefe a.i. del Departamento de Secretaría, donde se concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaría a.i. del Concejo Municipal el día 29 de enero del año en curso, asimismo, se designa como encargada del Departamento a la señora Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. durante las vacaciones del titular. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 00521-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto el oficio MG-AG-DI-0328-2021 recibido en este Despacho el día 26 de enero de 2021 en el cual se refiere al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 025-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 donde se aprueba el Dictamen N° 145-2020 de la comisión de Asuntos Sociales, con respecto a la vivienda que por años El Municipio presto a la señora Ermelinda López Molinares, situada en el costado Este del Albergue Diurno del Adulto

Mayor de Montelimar, Distrito de Calle Blancos, donde en visita al sitio no se visualizó a nadie viviendo a la fecha en esas instalaciones no obstante no se cuenta con las llaves para ingresar al inmueble a hacer una valoración general del estado de esas instalaciones municipales. Al respecto este Despacho le instruye a realizar un cambio de los llavines de dicho inmueble municipal, con el fin de que realice la valoración general del estado, brindando informe a este Despacho en un plazo no mayor a 8. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.III. COPIA LIC MANUEL EMILIO CORONADO ORTIZ,** 1. Se haga una inspección para verificar los sellos puestos en la plaza de Deportes. 2. Se ordene a la Alcaldía y al Concejo Municipal deje sin efecto las órdenes emitidas de cierre de la Plaza de Deportes y Calle Blancos. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.IV. COPIA LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARÍN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO JADCG-ADM-14-2021,** enviado al Auditor Interno, Asunto Estado Actual respecto a recomendaciones "MG-AI 293-2019 Estudio de Auditoría del Funcionamiento de los Cementerios Municipales correspondiente al Informe 008-2019" En Seguimiento del estado actual respecto al informe supra citado me permito informar que en Sesión Ordinaria #02-2021 del pasado 27 de enero en su artículo 6.6.2 se acuerda integrar las comisiones con hallazgos pendientes debido al cambio de directores para el periodo 2021-2022 y cierre presupuestario año 2020 de la siguiente manera: Comisión I: Hallazgos 2.2.1 y 2.2.2 Sobre la Distribución de funciones el cual se subsana con la Contratación de Servicios Profesionales en Ciencias Económicas que en un inicio se programó para el mes de marzo 2.020 y que aun continúa pendiente debido a que fue necesario incorporar dentro del presupuesto extraordinario el contenido para dar viabilidad al estudio y poder establecer este objetivo de actualizar procesos, manuales de funciones y la valoración de puestos. Según lo acordado en la Sesión Extraordinaria #2-2020 del pasado 17 de febrero de 2020, Acuerdo 3.1.2 sin embargo por un exceso en la Regla Fiscal, fue necesario volver a modificar el presupuesto dejando sin contenido este concurso o a la espera de una nueva modificación sin afectar la regla fiscal ya que se le dio prioridad a la Auditoría Financiera Externa que agoto la partida presupuestaria, la nueva comisión se nombró el pasado 27 de enero, ellos son la Lcda. María Alejandra Williams Guillen, Lcda. Flor del Rio Rivera Pineda, Sra. Sandra Guillen Villalobos, Sra. Milena Hidalgo Cruz, Lic. Luis Alfredo del Castillo Marín y Sra. Erika Zúñiga Mora. Comisión III Hallazgo 2.3.1 Sobre incompatibilidad de funciones el cual se subsana con la Contratación de Servicios Profesionales en Ciencias Económicas programado para el mes de marzo 2.020 en conjunto con la Comisión I. De modo que se pueda alcanzar el objetivo de actualizar procesos, manuales de funciones y la valoración de puestos. Según lo acordado en la Sesión Extraordinaria #2-2020 del pasado 17 de febrero de 2020, Acuerdo 3.1.2 y que se vio afectado por la regla fiscal, ya que se le dio prioridad a la Auditoría Externa, la cual se espera concluir su trabajo antes del 30 de Noviembre 2020 como este hallazgo guarda estrecha relación con la Comisión IV, su implementación se incorporó dentro de los objetivos de la Comisión IV, que son los miembros que se detalla a continuación. Comisión IV; Hallazgo 2.3.5 sobre la actualización del Reglamento de Caja Chica y el 2.3.8 sobre la implementación plan de acción NICSP ambos se habían presupuestado para concluir en el mes de marzo, pero por renuncia de uno de los directores el pasado 12 de febrero, la comisión está pendiente de nombrar su

reemplazo el cual se hizo en la Sesión Ordinaria 18-2020 celebrada el pasado 13 de octubre, adicionalmente y por la separación de Contador anterior de su cargo quien también era parte de esta Comisión para efecto de incorporarlo dentro de las actividades a retomar en octubre. En esta comisión quedaría conformada por; la Sr. Sandra Guillen Villalobos, Flor del Río Rivera Pineda, Flor de María Retana Blanco, Lic. Alejandro Zamora Quesada (Contador) y Lic. Luis Alfredo del Castillo Marín. Así las cosas quedarían en proceso solo 5 hallazgos de los 17 originalmente expuestos. Se adjuntan los cronogramas de los 5 hallazgos pendientes distribuidos por comisiones. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00597-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Visto oficio MG-AG-DI-0343-2021 recibido en este Despacho el día 01 de febrero de 2021 en referencia al oficio DAD 04381-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, sobre traslado de nota SM 2632-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, Artículo IV.V donde se acordó por unanimidad y con carácter de firme, el Por Tanto de Dictamen N° 144-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada solicitud de la señora Marta Gutiérrez Salazar, para la presentación de anteproyecto de CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN RIESGO SOCIAL, en el Sector de Los Cuadros Distrito de Purral. Al respecto este Despacho guarda a la espera de informe posterior a la presentación de la señora Gutiérrez Salazar a su Dirección a Cartago.

**SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VI. COPIA SINDICA PROPIETARIA DE MATA DE PLATANO, CD-MP-003-2021**, enviado al Alcalde Municipal, Comentarle que en sesión ordinaria virtual, 002-2021 de este Concejo de Distrito realizada el día martes 26 de enero de 2021, Capítulo IV se expuso el caso de la situación de la Delegación Policial del Distrito de Mata de Plátano, la cual corre peligro de ser cerrada ya que el tanque séptico del mismo está en mal estado y requiere de mantenimiento ¿ esta delegación es vital para mantener la seguridad en nuestro distrito. Por lo cual se tomó acuerdo unánime en dicha sesión de solicitarle a esta administración, de valorar según contenido presupuestario el arreglo del tanque séptico (tapa) y mantenimiento del tanque de dicha delegación. Les solicitamos respetuosamente valorar el caso ya que es de vital importancia mantener abierta y en condiciones óptimas nuestra delegación policial. **SE**

**TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00618-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 149-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.XIII por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, según se detalla en este documento. Por lo que se remite dicha información para su conocimiento.

**SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00629-2021**, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 110-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo VI.IV donde se conoció moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez,

según se detalla en este documento. Así mismo me permito adjuntar oficio DAD 00340-2021 recibido en este Despacho el día 02 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, el cual indica que el acto se tramita por el acuerdo tomado, aunque considera que el mismo debió implicar reforma del Reglamento del Comité Cantonal como fue planteado en el periodo 2016-2020 sin resolución en comisión y que podría salvo criterio legal en contra, nulidad absoluta de lo actuado. Lo anterior con el fin de que brinde criterio legal al respecto en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X. IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00606-2021**, enviado al Director Jurídico, remito oficio SM 144-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria n° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, artículo IV.VIII por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, según se detalla en este documento. Por lo que se remite oficio con el fin de que se sirva emitir criterio al respecto según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00621-2021**, enviado al Encargado de Prensa a.i., remito oficio SM 152-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día de febrero del 2021 Artículo V.I por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales y Carlos Murillo Rodríguez), se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo como se detalla a continuación: ACUERDO N° 18 " Por Tanto: 1) Se dispense de trámite la presente moción. 2) 2. Se publique en la página web y de Facebook de la Municipalidad de Goicoechea el orden del día de cada sesión ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal a las 03 pm los días viernes, cuando son sesiones ordinarias y con al menos 6 horas de anticipación de la sesión, cuando son sesiones extraordinarias. 3) 3. Que el mismo sea en un formato accesible para que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo. Por lo que se remite este documento para que proceda según lo solicitado por este Órgano Colegiado en el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO X.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00617-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa a.i., anexo oficio SM 150-2021 de fecha 02 de febrero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.XIV donde se conoció Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, según se detalla en este documento. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00608-2021**, enviado al Director de Gestión Ambiental, Anexo oficio SM 146-2021 de fecha 02 de febrero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV. X donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, según se detalla en este documento. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho oficio. **SE TOMA NOTA**



**ARTICULO X.XIII. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 172-2021**, enviado al Alcalde Municipal, En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2021, artículo VI.H, concerniente a la aplicación del voto electrónico en las sesiones del Concejo Municipal, el cual debe ser operado desde la cabina ubicada contiguo a la mesa principal y que la suscrita no puede realizar debido a las labores propias de su cargo. Por tal razón, respetuosamente le solicito se analice la posibilidad para que se autorice un cambio de horario a la funcionaria Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. de este Departamento, el día posterior a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y así ingresé a sus labores a las 9:30 a.m. debido a que dicha funcionaria no cuenta con el pago de disponibilidad y las horas extras se reconocen hasta las 8:00 p.m., con el fin de que colabore en toda la logística que resulte necesaria para la atención y normal desarrollo de la sesión municipal. No se omite manifestar, que si la sesión municipal finaliza antes o a las 8:00 p.m. la funcionaria Chacón Madrigal ingresaría a laborar el día siguiente en horario normal. Agradeciendo su atención a dicha misiva. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XIV. COPIA FABIO MATA ROJAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MERCADO DISTRITAL DE IPÍS**, enviado al Alcalde Municipal, el suscrito Fabio Mata Rojas en calidad de Presidente de la Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, de conformidad con los últimos acontecimientos la reunión sostenida con su persona le agradezco su siempre fina atención a los asuntos comunales y en especial el del Mercado Distrital de Ipís. De conformidad con los últimos acuerdos municipales y las acciones de la Vice Alcaldesa que de forma "eficiente" cumplió con él por tanto N° 6 del acuerdo municipal comunicado mediante el oficio SM 72-2021 el cual dice textualmente "El bien inmueble "zona verde" contiguo "casa cultura" "parqueo" se da en administración a la Administración Municipal durante el tiempo que tarde el Tribunal Contencioso en resolver el resolver el recurso extraordinario interpuesto por la Asociación Administradora del Mercado Libre de Ipís" me ha dejado indefenso y no se tomó en consideración que sobre este por tanto, presente a nombre de mi representada en recurso extraordinario de revisión y apelación en subsidio el día lunes 01 de febrero del año en curso, trasladándose a la comisión de jurídicos sin embargo me retiraron las llaves del área que legalmente tiene en administración mi representada y que tiene 2 recursos en la Municipalidad sin resolver y el Contencioso Administrativo tiene uno sin resolver, en todos los casos hemos solicitado medidas cautelares y se dejó sin observar la parte legal que esto envuelve y se ejecuto el por tanto 6 al día siguiente que el Concejo Municipal conoció el recurso presentado contra ese acuerdo, que perjudica la actividad del Mercado distrital de Ipís. Le adjunto copia del oficio SM 72-2021 que comunica el acuerdo recurrido y el SM 167-2021 que traslada el Recurso extraordinario de revisión y apelación. De la forma más cordial solicito se me otorgue una prórroga y se me permita la actividad en el inmueble que aun tengo en administración según el convenio vigente aún, según lo he demostrado y argumentado en los recursos pero acudo a su buena voluntad y deseo que la comunidad avance, entregándome de nuevo las llaves para poder realizar la actividad del Mercado como lo hemos realizado desde antes del 2003 y esperamos los

resultados de los recursos presentados y del contencioso en donde respetuosamente asumiré lo que dicte la ley. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XV. COPIA AM-049-2021, NORMAM EDUARDO HIDALGO GAMBOA, ALCALDE,** enviado al Sr. Walter Espinoza Espinoza, Director General OIJ, el suscrito Norman Eduardo Hidalgo Gamboa en mi calidad de Alcalde y representante popular de cantón Acosta y amparado en nuestra Constitución Política y el Código Municipal hago de su conocimiento que en nuestro cantón estamos presentando problemas serios de estafas, particularmente nos hemos enterado de personas que suplantan la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo tramites de exoneración y otros que no existen, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhastApp. He consultado con mis colegas y dicha situación se ha presentado y/o se está presentando en los últimos meses en los siguientes cantones: Alajuela, Alvarado, Aserrin, Barba Cartago, Coto Brus, Cóbano, El Guarco, Flores, Goicoechea, Golfito, Heredia, Monte Verde (Concejo Municipal de Distrito), Montes de Oro Mora, Moravia, Nicoya, Oreamuno, Orotina, Palmares, Pérez Zeledón, Puntarenas, Puriscal, Quepos, San Isidro, San Pablo, San Rafael, Santa Ana, Santa Bárbara, Santo Domingo, Sarchí, Siquirres, Tarrazú, Turrialba, Turrubares. En razón de lo anterior, considerando el impacto que ello está generando en nuestros contribuyentes y usuarios y en las economías de nuestros cantones, con el respeto debido solito interponer sus buenos oficios en lo que corresponda y este a su alcance según nuestro marco legal vigente. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00658-2021,** enviada al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 147-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.XI por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales según se detalla en este documento. Por lo que se remite este documento para los fines correspondientes sujeto a contenido presupuestario y acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

**Carlos Murillo Rodríguez**  
**Presidente del Concejo Municipal**

**Licda. Yoselyn Mora Calderón**  
**Secretaria Municipal a.i**